



**MANUAL OPERATIVO
DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL
PUERTO DE SANTANDER**

DOCUMENTO IN/ES-21/0387-001/02
JUNIO, 2021



MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN	1
2.	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	2
3.	ORGANIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA	3
4.	OPERATIVIDAD DEL PLAN DE AUTOPROTECCION.....	14
5.	ORGANIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL PUERTO DE SANTANDER FUERA DEL HORARIO DE JORNADA NORMAL.....	40
6.	FICHAS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN	41
7.	ORDEN DE LLAMADAS Y ACTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA	42
8.	INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCION EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	45

ANEXOS

ANEXO I	FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO II	PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO III	PLANOS

1. OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN

Los **OBJETIVOS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN** del Puerto de Santander son la definición de la:

- **Autoprotección en las Zonas de Servicios no concesionadas.**
- **Coordinación con las concesiones en caso de una emergencia en alguna de éstas, en cuyo caso el Plan de Autoprotección de la APS actúa como Plan de Emergencia Exterior de la concesión.**
- **Coordinación en las actuaciones de las Administraciones Marítima y Portuaria, en aquellos escenarios relaciones con la seguridad de la vida humana en la mar, potencial contaminación, vulnerabilidad de las instalaciones portuarias y buques atracados, fondeados o en navegación dentro de la zona de servicio del puerto, los riesgos derivados de mercancías peligrosas en tránsito o almacenadas en instalaciones portuarias, e incluso escenarios que pudieran sobrepasar el ámbito de competencia de la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima.**
- **Integración y coordinación con los Planes de Emergencia de Protección Civil a nivel local y autonómico (Plan Exterior, Planes Territoriales y Planes Especiales).**

El objetivo fundamental, por tanto, es la definición de la jerarquía y organización de la autoprotección en el Puerto de Santander con el fin de:

- Salvaguardar las vidas humanas, minimizando los daños en lo posible.
- Establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados.
- La organización de medios humanos y materiales disponibles.
- Hacer cumplir la normativa vigente sobre seguridad y facilitar las inspecciones de los Servicios de Administración.

Estos fines se conseguirán mediante:

- El conocimiento de las instalaciones, su peligrosidad y los medios de protección disponibles.
- Evitar las causas de origen de emergencias.
- Tener informadas a todas las personas ligadas al trabajo portuario, para proceder ante una emergencia y como prevenirla, mediante la organización, formación y adiestramiento de las mismas, mediante ejercicios y toma de decisiones para el control de las emergencias.

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Accidentes que podrían llegar a ocurrir, tanto en las Autorizaciones y Concesiones como en las Zonas de Servicio dependientes de la Autoridad Portuaria de Santander. **SE CLASIFICAN EN FUNCIÓN DE:**

1

TIPO DE RIESGO

MERCANCÍA PELIGROSA

- Clase 1 (Explosivos).
- Clase 2.1 (Gases inflamables)
- Clase 2.2 (Gases no inflamables, no tóxicos)
- Clase 2.3 (Gases tóxicos)
- Clase 3 (Líquidos inflamables)
- Clase 4.1 (Sólidos inflamables)
- Clase 4.2 y 4.3 (espontáneamente combustibles o reactivas con el agua o material peligroso cuando se humedece)
- Clase 5.1 (Sustancias oxidantes)
- Clase 5.2 (peróxidos orgánicos)
- Clase 6.1 (Sustancias tóxicas)
- Clase 6.2 (Sustancias infecciosas)
- Clase 7 (Materias radiactivas)
- Clase 8 (Sustancias corrosivas)
- Clase 9 (Sustancias y objetos peligrosos varios)
- Potencialmente peligrosas (PPG)

BUQUES O EMBARCACIONES INVOLUCRADOS

- Colisión / abordaje de buques o embarcaciones
- Incendio/Explosión de un buque o embarcación
- Vuelco / Hundimiento
- Varada/Averías/Parada de máquinas/Abandono de buque
- Escora
- Daños a la estructura del buque (vía de agua, grietas)
- Buque a la deriva, o garreando, en zona de servicios portuarios.

OTROS SUCESOS EN ZONA DE SERVICIO APS

- Emergencias sanitarias por accidente en tierra
- Accidente de tráfico terrestre
- Incendio en edificio, maquinaria o centro de transformación
- Desplazamiento de contenedores
- Derrame en tierra
- Seguridad ciudadana, amenaza de bomba, terrorismo o actos vandálicos
- Bloqueo de puerto, huelgas, manifestaciones

CAUSAS EXTERNAS

- Caída de aeronaves o accidente aéreo en el Puerto
- Accidente en el transporte de mercancías en el exterior del recinto portuario.
- Accidente en el transporte ferroviario de mercancías peligrosas
- Causas naturales como inundaciones, temporales marítimos, lluvias torrenciales, etc.

OTROS SUCESOS EN ZONA MARÍTIMA

- Emergencia sanitaria por accidente de tripulación de buques
- Caída de personas al agua / Hombre al agua
- Accidentes por actividades subacuáticas dentro de un entorno laboral o deportivas/recreativas
- Contaminación marina accidental
- Caída de objeto, contenedor o vehículo al agua

2

GRAVEDAD

CATEGORÍA 1

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, **daños materiales en el establecimiento** afectado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

CATEGORÍA 2

Aquellos para los que se prevea, **posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento**, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

CATEGORÍA 3

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, **posibles víctimas, daños materiales graves** o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y **en el exterior de la instalación**.

3

MEDIOS REQUERIDOS

EMERGENCIA VERDE

Situación que puede ser **neutralizada con los medios disponibles** en la zona de servicio dependiente de la APS, en una concesión o buque por el personal presente en los mismos.
En el caso de que la emergencia suceda en una concesión o buque, la APS, en estos casos, puede realizar funciones de apoyo.

EMERGENCIA AZUL

Situación de emergencia que no pueda ser neutralizada de inmediato con los medios propios de la zona, concesión o buque, y se movilizan todos los medios adscritos al Plan y puede ser **necesario recurrir a medios exteriores**.

EMERGENCIA ROJA

Situación de emergencia en las cuales se superan los medios de autoprotección existentes en el Puerto, requiriendo la **activación de Planes de ámbito superior**.
En este caso, se prevé que las consecuencias pueden llegar a superar los límites del recinto portuario.

3. ORGANIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

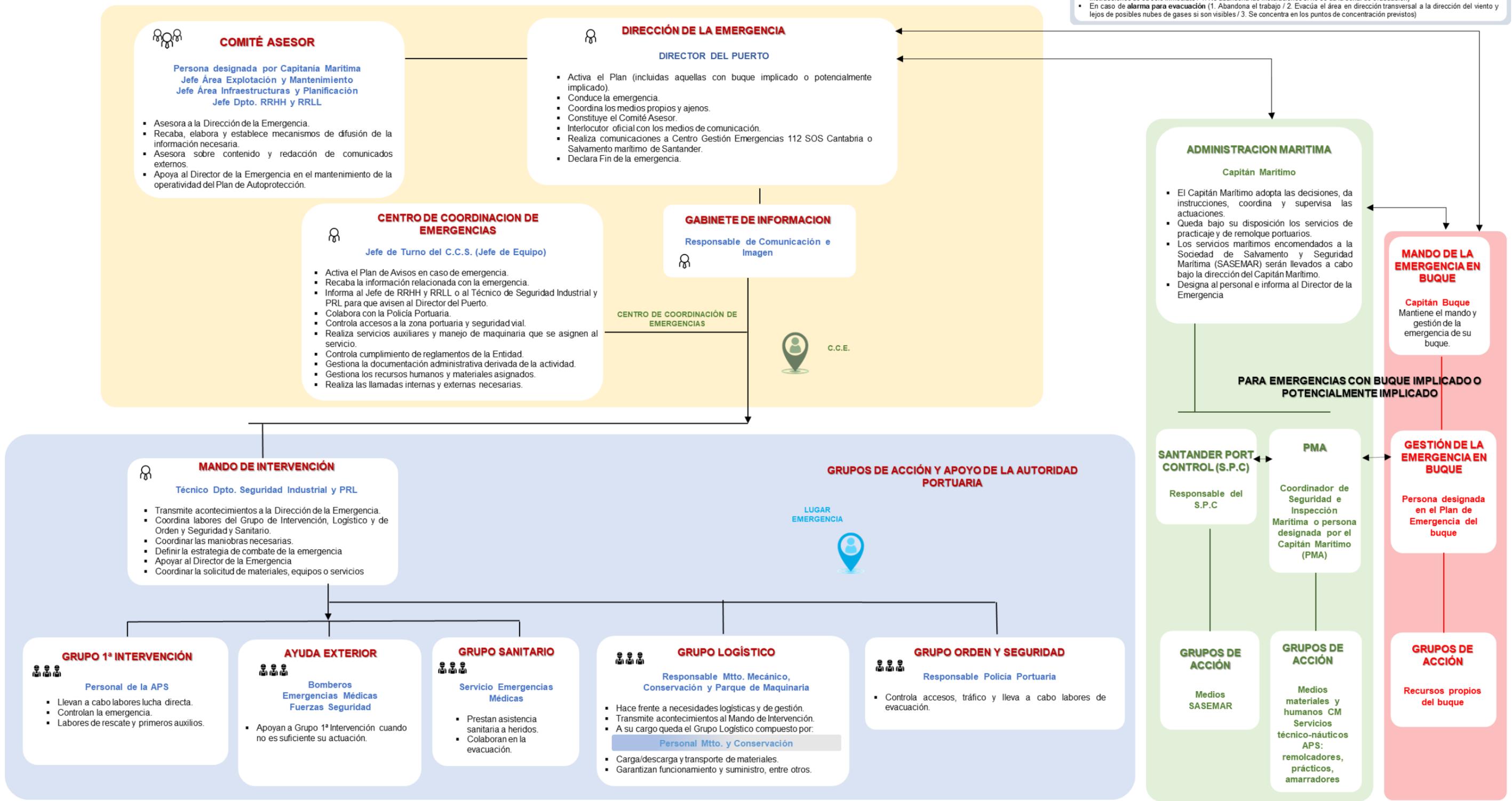
Se presenta a continuación una descripción de las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los integrantes de la estructura organizativa de actuación ante emergencias.

Asimismo, en el siguiente cuadro se resumen estas funciones y responsabilidades de acuerdo con la estructura organizativa.

ORGANIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

PERSONAL SIN MISIÓN ASIGNADA

- Se mantiene en **situación de alerta a la espera de recibir instrucciones** (1. Si no están en la zona de la emergencia, se mantiene en su puesto de trabajo a la espera de recibir órdenes / 2. Si está en la zona de la emergencia sale a lugar seguro / 3. Aguarda instrucciones de su Jefe inmediato / 4. No abandona las instalaciones si no se da la señal de evacuación)
- En caso de **alarma para evacuación** (1. Abandona el trabajo / 2. Evacúa el área en dirección transversal a la dirección del viento y lejos de posibles nubes de gases si son visibles / 3. Se concentra en los puntos de concentración previstos)



A. Dirección de la Emergencia

La Dirección de la Emergencia es asumida por el Director del Puerto o responsable en quien delegue.

Titular:	Director del Puerto.
Sustituto:	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe Área de Explotación y Mantenimiento - Jefe Área de Infraestructuras y Planificación - El responsable de mayor rango presente. - El Jefe de Equipo en el CCS ¹
Localización:	- C.C.E. (Sala del Consejo de Administración) ²

¹ Fuera del horario de jornada normal se hará cargo de la emergencia hasta que se presente en el Puerto el Director/ra.

² En caso de coincidir la activación de una emergencia con reunión del Consejo de Administración, si la gravedad del incidente así lo requiere, se suspenderá la sesión del Consejo.

El Director de la Emergencia es el máximo responsable de la activación del Plan y de la conducción de la emergencia (incluidas aquellas con buque implicado o potencialmente implicado), así como de la coordinación de los medios propios y ajenos que intervengan en el control y la supresión de la emergencia.

El Director de la Emergencia comunicará a la Policía Portuaria que espere a los servicios de emergencias exteriores en el acceso correcto para dirigirlos al lugar del siniestro.

El Director de la Emergencia es el encargado de constituir el Comité Técnico Asesor si así lo estima oportuno.

El Director de la Emergencia es el interlocutor oficial, con los medios de comunicación, autoridades y ante cualquier institución oficial que demande de manera específica información sobre la emergencia, para lo cual contará con el apoyo del Gabinete de Información.

En caso de producirse una emergencia que dé lugar a la activación del PAU, el Director de la Emergencia, tiene la responsabilidad de asegurarse que se realizan las siguientes comunicaciones al Centro de Coordinación de Emergencia establecido por Protección Civil (Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Cantabria) o al Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Santander, en función de la ubicación de la emergencia:

- Notificación del accidente.
- Comunicación, a la mayor brevedad posible, de las circunstancias y datos relevantes del accidente.
- Una vez analizada la emergencia, remitir las causas y efectos de la misma así como las medidas de seguridad adoptadas.
- Durante la evolución de la emergencia, actualizar la información.

El Director de la Emergencia tiene, asimismo, la responsabilidad de declarar el Fin de la Emergencia, siguiendo los criterios siguientes:

- La causa de la emergencia está eliminada.
- No son previsible más daños materiales.
- El personal afectado se encuentra debidamente atendido.
- Los daños al medio ambiente están controlados.

Adicionalmente, procederá a coordinar las labores de información a los implicados, la investigación del suceso y la realización de las actuaciones post-emergencia.

B. Comité Asesor

El Comité Técnico Asesor tiene como objeto principal actuar en situaciones de crisis ocasionadas por incidentes que afecten de forma importante a la prestación de los servicios portuarios o a las operaciones habituales de los puertos.

Las funciones principales de dicho Comité Técnico Asesor son:

- Asesorar al Director de la Emergencia en el control y coordinación de las actuaciones dirigidas a controlar los sucesos, minimizando sus consecuencias.
- Recabar, elaborar y establecer los mecanismos de difusión más adecuados de aquella información que deben conocer:
 - Los miembros de los servicios de emergencia descritos en el PAU.
 - Autoridades.
 - Medios de comunicación.
 - Familiares de afectados.
 - Público en general.
- Asesorar al Director de la Emergencia sobre el contenido y redacción de los comunicados externos a las Autoridades y organismos, así como a los medios de comunicación.
- Apoyar al Director de la Emergencia en el mantenimiento de la operatividad del Plan de Autoprotección.

COMITÉ TÉCNICO ASESOR	
Integrantes	Persona designada por el Capitán Marítimo ¹ . Jefe Área Explotación y Mantenimiento. Jefe Área Infraestructuras y Planificación. Jefe Dpto. RR.HH. y Relaciones Laborales
Ubicación	C.C.E. (Sala del Consejo de Administración)

Este Comité Técnico Asesor se constituirá a criterio del Director de la Emergencia, además de estar permanentemente localizables (titular o sustituto).

C. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director de la Emergencia, se constituirá el Gabinete de Información que estará integrado por el Responsable de Comunicación e Imagen.

Titular	- Responsable de Comunicación e Imagen.
Localización	- C.C.E. (Sala del Consejo de Administración)

D. Centro Coordinación Emergencias (Centro de Coordinación de Servicios “C.C.S.”)

Es el centro que activa el Plan de Avisos en caso de emergencia. El Jefe de Turno en el CCS recabará toda la información en relación con la emergencia para transmitírsela al Jefe del Dpto. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL, quienes informarán al Director del Puerto.

Las funciones que realiza el Jefe de Turno del C.C.S. (ubicado en el Edificio Sede) son las siguientes:

- Colaborar en la coordinación del servicio de policía portuario, apoyando a su responsable en las labores de organización del turno y/o zona geográfica, así como coordinar un equipo de Policías Portuarias.
- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías depositadas en ella, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.

¹ En el caso de la Administración Marítima, a requerimiento del Director del Plan de Actuación en Emergencias, el Capitán Marítimo pondrá a disposición del Comité Técnico Asesor al personal que considere más apropiado para la situación.

- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos humanos y materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Con objeto de centralizar la información y facilitar la toma de decisiones durante una emergencia, en el Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S) se queda únicamente el Jefe de Turno del CCS, quien siguiendo instrucciones del Director de la Emergencia, realizará las llamadas internas y externas que se consideren necesarias². En los supuestos en los que se active el Plan de Autoprotección, la Sala del Consejo de Administración albergará al Director de la Emergencia, al Comité Técnico Asesor y al Gabinete de Información.

En función del desarrollo de la emergencia el Director de la misma podrá elegir otra ubicación. Para esta decisión, se tendrá en cuenta la dotación de medios necesaria para realizar las funciones del CCE. A título orientativo se establecen como alternativas:

- Sala Planta Baja Edificio Sotoliva.
- Lonja.

El funcionamiento del C.C.S. es de 24 horas/día los 365 días/año, por lo que toda persona que detecte una emergencia debe avisar a la Policía Portuaria o directamente al C.C.S que se encargará de avisar a la Policía Portuaria.

La notificación de una situación de emergencia se podrá realizar mediante:

- Llamada telefónica al CCS.
- Walkie Talkie

² Incluida a Capitanía Marítima en caso de buque implicado o potencialmente implicado.

Una vez finalizada la emergencia, la misión del Jefe de Turno del C.C.S. es la de permanecer permanentemente de guardia, atento a los diferentes medios de comunicación de que dispone el Centro, de acuerdo con las misiones generales que se tienen establecidas, y a las específicas de la guardia.

Titular:	Jefe de Turno del C.C.S. (Jefe de Equipo)
Localización:	Centro de Coordinación de Servicio (C.C.S.)

E. Servicios de la Emergencia de la APS

Los servicios de Emergencia de la APS son los que llevarán a cabo las diferentes intervenciones durante una emergencia y se encuentran divididos según las funciones a realizar, de la forma siguiente:

E.1. Mando de Intervención

El Mando de Intervención en caso de emergencia recae sobre el **Técnico del Departamento de Seguridad Industrial y PRL** o su sustituto.

Titular:	Técnico del Departamento de Seguridad Industrial y PRL.
Sustituto:	Jefe de Unidad de Formación y RR.HH
Localización:	C.C.E. o si lo estima oportuno en un lugar próximo al Lugar de la Emergencia.

En función de la magnitud de la emergencia, podrá ejercer sus funciones en el C.C.E o en el lugar de la emergencia en el que se coordinan las diferentes actuaciones "in situ" tendentes a controlar y suprimir la situación de emergencia, si bien éste podrá desplazarse a otro lugar en función de los acontecimientos.

Sus misiones y responsabilidades son:

- **Coordinar las labores de los Grupos de Intervención, Logístico y de Orden y Seguridad.**
- **Transmitir los acontecimientos al Director de la Emergencia**, las necesidades, el estado de situación del siniestro, etc. Asimismo, recibirá instrucciones de la Dirección de la Emergencia.
- **Coordinar las maniobras necesarias para mantener en funcionamiento**, bajo condiciones seguras, instalaciones, sistemas y equipos críticos.
- **Definir la estrategia de combate de la emergencia** en función de las indicaciones por parte del Director de la Emergencia.
- **Apoyar al Director de la Emergencia** en la toma de decisiones respecto a la fase actual de la Emergencia y su posible desarrollo.

- **Coordinar la solicitud de materiales, equipos o servicios** que puedan ser requeridos para enfrentar la situación de emergencia.
- Solicitar, de acuerdo con el Director de la Emergencia, las ayudas externas necesarias.

A continuación, se relacionan las misiones que recaen sobre el Grupo de Intervención.

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo de 1ª Intervención 2. Grupo de Ayuda Exterior 3. Grupo Sanitario |
|--|

E.1.1 Grupo de 1ª Intervención

La actuación directa e inmediata recaerá sobre el personal de la APS que haya en la zona (personal de la APS que detecte la emergencia o personal de la APS que acuda al lugar de la emergencia tras el aviso correspondiente).

Titular:	Personal de la APS presente o desplazado a la zona
Localización:	Zona de la emergencia

Tiene la misión de:

- Llevar a cabo las **actuaciones de lucha directa** para la supresión de la emergencia.
- La realización de las operaciones, que sean necesarias para el **control de la emergencia**.
- **Rescate y asistencia en primeros auxilios** de posibles afectados.

E.1.2 Grupo de Ayuda Exterior

En aquellas situaciones de emergencia en las cuales sean insuficientes los medios humanos y materiales disponibles en el Puerto, la actuación del Grupo de 1ª Intervención deberá ser reforzada con los efectivos de ayuda que sea solicitada al exterior a través del 112 y que se formarán parte del Grupo de Ayuda Exterior.

- Bomberos
- Servicios de Emergencias médicas
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado
- etc.

E.1.3 Grupo Sanitario

Durante una emergencia las misiones del Grupo Sanitario son fundamentalmente:

- **Prestar asistencia sanitaria a los heridos** que eventualmente hubiese en la zona.
- **Proceder a la clasificación y coopera en la evacuación** de aquellos heridos, que por su especial gravedad así lo requieran.

El Grupo Sanitario estará constituido por:

Titular:	Servicios de Emergencias Médicas
Sustituto:	N.A.
Localización:	Zona de la Emergencia

E.2 Mando Grupo Logístico

El Mando del Grupo Logístico en caso de emergencia recae sobre el **Responsable de Mantenimiento** o su sustituto el Encargado de Mantenimiento y SAN.

Titular	Responsable de Mantenimiento Mecánico, Conservación y Parque de Maquinaria
Sustituto:	Responsable de Mantenimiento Eléctrico
Localización	Lugar de la Emergencia

El Mando del Grupo Logístico ejercerá sus funciones en el lugar de la Emergencia.

Sus misiones y responsabilidades son:

- **Hacer frente a las necesidades logísticas y de gestión** que se produzcan durante una emergencia.
- **Transmitir los acontecimientos al Mando de Intervención**, las necesidades, el estado de la emergencia, etc. Así mismo, recibirá instrucciones del Mando de Intervención.

Este grupo realiza las actuaciones de apoyo necesarias durante una emergencia, y está formado por el **Personal de Mantenimiento y Conservación**, que coordinados por el Responsable de Mantenimiento llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Carga, transporte y descarga de materiales.
- Reparaciones y construcciones necesarias en el curso de la emergencia.
- Garantizar el correcto funcionamiento de distintos equipos.
- Asegurar el suministro eléctrico y el correcto funcionamiento de los sistemas de intercomunicación durante la emergencia.
- Proporcionar el suministro de los materiales necesarios durante la emergencia.

E.3 Mando del Grupo de Orden y Seguridad

El **Responsable de Policía Portuaria** coordinará con los agentes de la **Policía Portuaria** a su cargo el control de accesos, así como el tráfico de vehículos y movimientos de personas durante una emergencia. Asimismo, llevarán a cabo las labores de evacuación, concentración en los lugares indicados y control de presencia del personal implicado en la emergencia y no afectado en función alguna en el Plan de Autoprotección.

La Policía Portuaria esperará a los Servicios de Emergencia Exteriores en el acceso correcto para dirigirlos al lugar del siniestro según le indique el Director de la Emergencia.

Titular:	Responsable de Policía Portuaria.
Sustituto:	Jefe de Servicio de la Policía Portuaria.
Localización:	C.C.E. o lugar de la emergencia.

F. Administración Marítima

Para aquellas situaciones de emergencias en que se vean involucrados (o potencialmente involucrados) buques, la actuación por parte de los servicios de emergencia requiere de la cooperación y coordinación entre Capitanía Marítima y Autoridad Portuaria. En este sentido, tras tener conocimiento de la situación de emergencia, el Director de la Emergencia facilitará toda la información y pormenores de la misma al Capitán Marítimo, y éste a su vez, trasladará al Director de la Emergencia (Directora del Puerto o sustituto) toda la información de carácter técnico-náutico de que disponga (esta información se prestará por ambas partes sin necesidad de tener que ser demandada por ninguna de ellas).

El Capitán Marítimo, en concordancia con las actuaciones de emergencia establecidas por el Director de la Emergencia, dirige, es decir, adopta las decisiones, da instrucciones, coordina y supervisa las actuaciones operativas para el control de la emergencia, conforme a sus competencias y funciones legalmente establecidas. Esto es, ejerce todas aquellas funciones relativas a la navegación, seguridad marítima y salvamento marítimo en las aguas de la zona de servicio, quedando bajo su disposición los servicios de practicaje y de remolque portuarios.

En cualquier caso, los servicios marítimos encomendados a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) serán llevados a cabo bajo la dirección y con sujeción a las instrucciones del Capitán Marítimo, quién empleará los medios y recursos humanos/materiales de que disponga, designando al personal que estime oportuno e informando inmediatamente al Director de la Emergencia.

G. Personal de buque

El Capitán del buque implicado o potencialmente implicado, siguiendo las instrucciones y coordinación de la Administración Marítima o de la Autoridad Portuaria, cada una en su ámbito de actuación, debe mantener, siempre que sea posible, el mando y gestión de la emergencia de

su buque. Para ello contará, cuando sea necesario con el apoyo de los servicios de practica, remolque, amarre y otros que pudieran intervenir en el control de la emergencia, llevándose a cabo estas actuaciones en concordancia con lo establecido por el Director de la Emergencia de la APS.

H. Resto de Personal

Todas aquellas personas de la plantilla de la APS sin misión específica asignada en este Plan de Autoprotección se consideran como reserva a disposición de las necesidades que vayan surgiendo durante la emergencia. Si la situación lo permite y se encuentran fuera de la zona afectada, permanecerán en su puesto de trabajo, salvo indicación expresa de evacuación.

4. OPERATIVIDAD DEL PLAN DE AUTOPROTECCION

En el presente apartado se describe el funcionamiento del Plan de Autoprotección del Puerto de Santander, así como las funciones y responsabilidades que recaen sobre los servicios de emergencias para las diferentes situaciones de emergencias que se pueden producir en el Puerto de Santander:

A. Emergencia en Áreas de uso general de la zona de Servicio, en cuyo caso el papel de la APS es el de la autoprotección.

B. Emergencia en Áreas ocupadas por concesiones y autorizaciones en cuyo caso la APS coordina las actividades de apoyo a la concesión afectada.

C. Emergencia marítima (con buque implicado o potencialmente implicado)³. en cuyo caso el papel de la APS es el de la autoprotección en coordinación con Capitanía Marítima.

Asimismo, se describen las comunicaciones que son necesarias llevar a cabo en situaciones de emergencias.

³ De acuerdo con lo establecido en el “Convenio entre la Dirección General de la Marina Mercante y el Organismo Público Puertos del Estado para la Gestión de Emergencias en los puertos e instalaciones integrantes del Sistema Portuario de titularidad estatal”

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

1. AVISO DE LA PERSONA QUE DETECTA LA EMERGENCIA

Toda persona que detecte cualquier situación de emergencia en las Zonas de Servicio no concesionadas por la APS, deberá actuar como se indica en el cuadro adjunto:

¿QUÉ DEBE HACER QUIEN DESCUBRE UNA EMERGENCIA?

1. **ALERTAR** al personal de la zona.
2. **AVISAR**, de manera inmediata, al C.C.S. o a través de la Policía Portuaria.
 - Telefoneando al Centro de Coordinación de Servicios. (Telf.: 942 20 36 18)
 - Comunicando con la Central de radio del Centro de Coordinación de Servicios.
 - A través de la Policía Portuaria.
3. **INFORMAR** sobre:
 - Identificación de la persona que da la voz de alarma.
 - Localización, naturaleza, magnitud y evolución de la Emergencia.
 - Sustancias involucradas.
 - Personas e instalaciones afectados.
 - Si se trata de un incendio, tratar de precisar el tipo de incendio (fuego eléctrico, químico, de líquido inflamable, etc.). Si ha sido extinguido, debe ser también comunicado.
 - Si se trata de una fuga o derrame, tratar de precisar el alcance del mismo. Si la fuga o derrame han sido suprimidos, debe ser también comunicado.
4. **ACTUAR** con los medios disponibles
5. **NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE.**

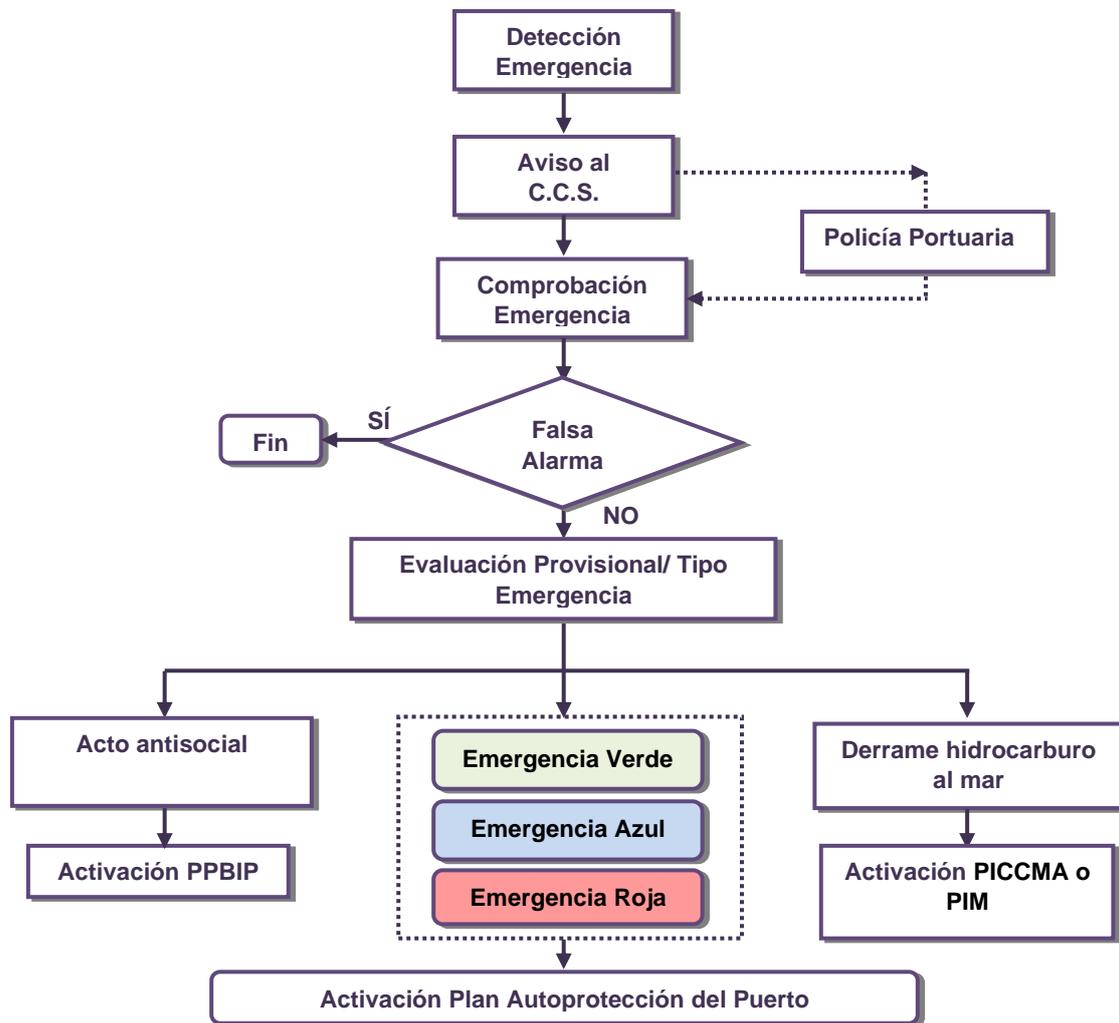
Si la persona que notifica no está debidamente identificada, el Jefe de Turno del C.C.S. procederá a confirmar la situación de emergencia, ya sea telefónicamente, vía radio o mediante la ayuda de la Policía Portuaria.

Al tener confirmada la emergencia, el Jefe de Equipo realizará las comunicaciones a los responsables, a efectos de notificación y movilización, de los servicios de emergencia establecidos en el Plan de Autoprotección de la APS.

A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

2. EVALUACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA EMERGENCIA

Inicialmente, se deberá evaluar la emergencia y definir la clase de emergencia que se trata en función de los medios a movilizar siguiendo la siguiente figura:



3. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCION DE LA APS

Se activará el Plan de Autoprotección de la APS como consecuencia de una emergencia en zonas de servicio:

- Cuando se esté produciendo una de las emergencias identificadas en el Plan de Autoprotección de la APS.
- Cuando se reciba un aviso de accidente en Zonas de Servicio dependiente la APS que no está bajo control por el personal presente en la misma. .../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

3. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCION DE LA APS (CONT.)

- Cuando se recibe una notificación informando de la ocurrencia de un accidente o una emergencia procedente del exterior de la zona de servicio de la APS pero que podría llegar a tener consecuencias en la misma.

4. CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez recibido el aviso de emergencia en Zonas de Servicios dependiente de la APS, el Jefe de Turno del C.C.S. se informa de los datos de la notificación e inicia el “**Orden de Llamadas en situación de Emergencia**” (ver 7. Comunicaciones).

El Director de la Emergencia tiene la misión de activar el Plan de Autoprotección. Para ello, en base a la información recibida, evalúa la situación y asigna el Nivel de Emergencia, en función de los medios humanos y materiales que considere necesarios para su control.

Una emergencia es Verde cuando la situación puede ser neutralizada con los medios disponibles en la zona y por el personal presente en la misma.

Si la situación de Emergencia no puede ser neutralizada con los medios de la zona, el Director de la Emergencia pasará a Emergencia Azul, donde se movilizan todos los medios descritos en el Plan. Si se requiere la activación de Planes de Ámbito Superior se considera una Emergencia Roja.

5. MOVILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ADSCRITOS AL PEI

La movilización de los Servicios de Emergencia establecidos en el Plan de Autoprotección de la Autoridad Portuaria de Santander se realiza en función de:

- **Los medios humanos y materiales**, disponibles por la Autoridad Portuaria.
- Gravedad de la Emergencia
- Área afectada.

.../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6. OPERATIVIDAD

Cuando se produzca una emergencia en las zonas no concesionadas del Puerto de Santander, se activará la **Organización ante situaciones de emergencia** dispuesto en el Plan de Autoprotección de la APS, siendo el **Director del Puerto** la responsable en todo momento de la dirección y control de la emergencia.

6.1 Emergencia Verde

Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Emergencias

El Jefe de Turno del C.C.S. realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, siguiendo instrucciones del Director de la Emergencia.

Mando de Intervención

El Técnico Dpto. de Seguridad Industrial y PRL, o su sustituto actúa como sigue:

1. Se mantiene informado de la evolución de la emergencia, en contacto permanente con el **Centro de Coordinación de Emergencias** y con el **Director de la Emergencia**.
2. Si se produce algún herido podrá solicitar la movilización del **Grupo Sanitario**.
3. Proporciona instrucciones a los **Equipos de Intervención y Mandos de los Grupos** definidos en el Plan de Autoprotección de la APS, si es preciso.
4. En caso de que la magnitud de la emergencia supere los medios humanos y materiales disponibles en la zona afectada, propone al Director el paso a Emergencia Azul, actuando conforme a lo indicado en el punto 6.2.
5. Una vez controlada la situación que ha dado origen a la emergencia propondrá al Director de la Emergencia que decrete el fin de la misma.

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.1 Emergencia Verde (Cont. I)

Grupo de Intervención (Grupo de 1ª Intervención)

En caso de Emergencia Verde recaerá sobre el personal de la APS presente en la zona que actuará como sigue:

1. Se dotará del equipo de protección adecuado.
2. Utilizará los medios disponibles a su alcance para hacer frente a la emergencia (fase verde).
3. Actuará sobre la emergencia sin exponerse ni arriesgarse.

Fuera de Jornada Laboral Normal el **Jefe de Turno del C.C.S**, llamará al Jefe de Dpto. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL, quienes pondrán en conocimiento del Director toda la información disponible hasta ese momento.

Grupo Sanitario

En caso de ser requerida su actuación, atiende a los afectados y organiza su traslado, si se precisa.

A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul

Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Emergencias

El Jefe de Turno del C.C.S realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, siguiendo instrucciones del Director de la Emergencia incluyendo si es necesario, a los Servicios Públicos de Emergencias a través del 112 SOS Cantabria.

Personal presente en la Zona de la Emergencia

Actúa como sigue:

1. Se dotará del equipo de protección adecuado.
2. Actuará sobre la Emergencia sin exponerse ni arriesgarse.
3. Informará al Mando de Intervención sobre la evolución de la Emergencia.
4. Una vez controlada la Emergencia informa al **Mando de Intervención**.

Dirección de la emergencia

El Director del Puerto o su sustituto, se incorpora a su puesto en el Centro de Coordinación de Emergencias, asumiendo la Dirección de la Emergencia.

Actuará como sigue:

1. Se informa de la magnitud y evolución de la misma.
2. Evalúa la situación de emergencia y cambia si procede el Nivel de Emergencia Inicial.
3. Notifica el accidente a las Autoridades Competentes.
4. Ordenará la movilización de los medios y recursos que considere oportunos para combatir la emergencia.
5. Si lo considera necesario solicitará ayuda exterior (Grupo de Ayuda Exterior).
6. En caso de tener controlada la situación, podrá notificar el fin de la emergencia en la Zona de Servicio. .../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN ÁREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. I)

7. Mandará realizar un inventario de daños a los diferentes mandos de grupos de intervención.
8. Determinará las medidas de reposición más adecuadas.
9. Solicitará la elaboración de un informe sobre la emergencia, que será remitido al Consejo de Administración de la APS para su conocimiento.

Gabinete de Información

Una vez el Responsable de Comunicación e Imagen reciba el aviso del Centro de Coordinación de Emergencias, a indicación del Director, permanecerá a disposición del **Director de la Emergencia**. Hasta que se decrete el fin de la emergencia llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. Atiende a los medios de comunicación.
2. Atiende a familiares del personal de la APS.
3. Elabora los comunicados oficiales.
4. Apoya al Director de la Emergencia en su papel de interlocutor con las Autoridades y medios de comunicación.

Mando de Intervención

El Técnico Dpto. Seguridad Industrial y PRL, o su sustituto actúa como sigue:

1. Se informa de la emergencia.
2. Permanece en el CCE, coordinando las operaciones y transmitiendo las órdenes del Director a los diferentes mandos de grupos de intervención o acude a la zona afectada si lo considera necesario.
3. Ordena comprobar la presencia y disponibilidad de los servicios de emergencia.
4. Se comunica con los Equipos de Intervención y los Mandos del resto de Grupos para coordinar las actuaciones a llevar a cabo. .../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN ÁREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. II)

5. Transmite los acontecimientos al Director de la Emergencia tanto de la evolución de la emergencia como de las necesidades que surgen a los distintos Grupos de emergencia. Asimismo, se mantiene en contacto permanente con los Mandos de los Grupos.
6. Define la estrategia a seguir para acometerla en función de las indicaciones del Director de la Emergencia.
7. Coordina la solicitud de materiales, equipos o servicios que puedan ser requeridos durante la emergencia.
8. Organiza las actuaciones necesarias para rescatar y evacuar al personal afectado, y realizar las paradas de emergencia, bajo condiciones seguras de las instalaciones y equipos.
9. Si la situación de emergencia está bajo control notifica el hecho al Director de la Emergencia.

Mando de Grupo Logístico

Este Mando recaerá sobre el Responsable de Mantenimiento Mecánico que actuará como sigue:

1. Acude a la zona afectada, si lo considera necesario.
2. Se mantiene en contacto permanente con el **Mando de Intervención**.
3. Coordina las labores de apoyo logístico, proporciona todos los suministros y reparaciones que sean necesarias en situación de emergencia, así como el traslado del personal de los equipos de intervención y la evacuación de la zona de emergencia.
4. En caso necesario, recomendará al Mando de Intervención la solicitud de ayuda externa. .../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. III)

Grupos de Intervención (Grupos de 1ª Intervención y Ayuda Exterior)

El Grupo de Intervención está constituido por el personal de APS presente en la zona y por los Servicios de Emergencia, los cuales actuarán como sigue:

1. Equipados adecuadamente acuden al lugar de la Emergencia.
2. Siguen las instrucciones del **Mando de Intervención**.
3. Actúan conforme a los Procedimientos de Actuación ante Emergencias.
4. Colaboran con el **Grupo Sanitario** en el salvamento y rescate de afectados por el incidente.
5. Una vez decretado el fin de la Emergencia llevan a cabo las labores de actuación post-emergencia.

Grupo Sanitario

En caso de ser requerida su actuación, se solicitará la Ayuda Sanitaria al exterior, que debe acudir a la zona y atender a los afectados organizando su traslado, si es preciso.

Grupo Logístico

El personal de Conservación y Mantenimiento coordinados por el Responsable de Mantenimiento Mecánico, gestionan la consecución de equipos y materiales que sean solicitados por el **Mando de Intervención**, a través de proveedores y empresas externas, si es necesario. Asimismo se realizan:

- Reparaciones y/o construcciones necesarias en el curso de la emergencia.
- Trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales.

Orden y Seguridad

Las personas asignadas a este servicio, pertenecientes a la Policía Portuaria y coordinadas por el Responsable de Policía Portuaria, asumen las labores de control y dirección de tráfico, tan pronto tengan conocimiento de la emergencia. La actuación será la siguiente:

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

6.2 Emergencia Azul (Cont. IV)

1. El **Mando de Orden y Seguridad**, es el encargado de comunicar al Mando de Intervención, la llegada de:
 - Servicios Públicos de Emergencia y ambulancias.
 - Fuerzas de Seguridad.
 - Autoridades personadas.
2. Mantiene libres los accesos al Puerto y sus vías de tráfico.
3. En caso de evacuación, guiarán a las personas presentes hacia la salida de los controles, llevándolos hacia los puntos de concentración y realizando el recuento de las personas evacuadas.

6.3 Emergencia Roja

En el caso de que exista posibilidad de que el accidente afecte al exterior de la Zona de Servicio del Puerto, se comunicará este hecho a los **Centros de Coordinación Operativa del Plan Exterior**. A partir de ese instante, el Director de la Autoridad Portuaria de Santander actuará como coordinadora de la Autoridad Portuaria con el Plan de Emergencia Exterior. ..

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

7. COMUNICACIONES

A partir del momento en el que se produzca la alarma, las frecuencias de radio de emergencia quedarán reservadas para uso exclusivo de la emergencia. Por consiguiente, se evitará su uso salvo para transmisiones hacia o desde el **Centro de Coordinación de Emergencias**, o las que ordene el **Director de la Emergencia**.

Una vez confirmada la alarma, el Jefe de Turno del Centro de Control de la Emergencia, realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencias**”:

ORDEN DE LLAMADAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- 1 Jefe de Equipo de la Policía Portuaria
- 2 Jefe del Departamento de RRHH y Relaciones Laborales ó Técnico de Seguridad Industrial y PRL.
- 3 Director del Puerto. A criterio del Director del Puerto, o persona que lo sustituya, se realiza desde el CCE las siguientes llamadas:
 - 3.1 Internas:
 - 3.1.1 Miembros del Comité Técnico Asesor
 - Capitán Marítimo
 - Jefe de Área de Explotación y Mantenimiento
 - Jefe de Área de Infraestructuras y Planificación
 - Jefe del Dpto. de RRHH y RRL
 - 3.1.2 Responsable de Comunicación e Imagen.
 - 3.2 Externas:
 - 3.2.1 Centro Coordinador de Urgencias de Cantabria 112
 - 3.2.2 Bomberos Municipales de Santander
 - 3.2.3 Guardia Civil
 - 3.2.4 Policía Nacional
 - 3.2.5 Policía local
 - 3.3 Capitanía Marítima / S.P.C (Santander Port Control)¹

¹ En situaciones de emergencia con buque implicado o potencialmente implicado y éste se ponga en contacto directamente con el Centro de Coordinación de Servicios.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

7. COMUNICACIONES (Cont.)

El **Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Emergencias** activará también los sistemas de alarma disponibles y alertará a los integrantes de los **Grupos de Emergencia** mediante los teléfonos incluidos en el Directorio Telefónico del Plan así como, también telefónicamente, a todas aquellas personas o instituciones que señale el Director de la Emergencia, en función de la gravedad y evolución de la misma.

El **Jefe de Turno** del Centro de Coordinación de Emergencias grabará los avisos emitidos, e informará a cada una de las personas avisadas de aquellas a las que ha avisado anteriormente. También registrará las llamadas recibidas y emitidas durante la emergencia, y no permitirá el uso de las líneas telefónicas, salvo autorización expresa del Director de la misma.

Para facilitar las comunicaciones, en el Centro de Coordinación de Emergencias se dispondrá de copia del Directorio Telefónico del Plan (Anexos III y XI del Plan de Autoprotección).
.../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

8. FIN DE LA EMERGENCIA

La responsabilidad de indicar el cese de la emergencia es la del **Director de la Emergencia de la APS** dispuesto en el Plan de Autoprotección de la APS.

El Director de la Emergencia, de acuerdo con la información que le proporcione el **Mando de Intervención**, decretará el fin de la emergencia siempre y cuando para su control no haya sido necesario activar un Plan de Emergencia de ámbito superior.

Por el contrario, cuando solicite apoyo externos de intervención, el fin de la emergencia será dictado por el Director del correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior.

En cualquier caso, comunicará de forma personal a todos los mandos de la **Autoridad Portuaria de Santander** el fin de la emergencia.

Criterios de cese de la emergencia

Cuando la situación que ha dado origen a la emergencia haya sido controlada, el **Mando de Intervención** deberá informar del hecho al **Director de la Emergencia**. Las condiciones que se deben dar para declarar que una situación de emergencia está bajo control son, al menos de forma general, las siguientes:

1. Los **Grupos de Intervención y la posible Ayuda Exterior** hayan finalizado su actuación, debiendo suceder que:
 - En caso de incendio, el fuego debe estar sofocado.
 - En caso de derrame, que éste haya terminado y el producto vertido esté perfectamente confinado, ya sea con medidas de autoprotección existentes o mediante dispositivos instalados al efecto durante la emergencia.
 - En caso de explosión, se habrá comprobado que ésta no haya originado otro evento iniciador de emergencia.
 - En caso de fuga tóxica, la salida de sustancia haya cesado y la nube esté suficientemente dispersa.
2. Los heridos o afectados en la situación de emergencia hayan recibido asistencia médica y/o hayan sido evacuados a centros asistenciales.
3. Se haya inspeccionado la zona afectada por el Mando de Intervención, asegurándose que la emergencia no haya dado lugar a otro suceso que pudiera ser causa de un nuevo aviso de emergencia. .../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



A. EMERGENCIAS EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

9. POST-EMERGENCIA

Una vez declarado el Fin de la Emergencia el personal de la Autoridad Portuaria de Santander podrá volver a sus puestos habituales y, sólo entonces, podrán comenzar los trabajos de reparación, limpieza o acciones correctoras que fueran necesarios.

Por lo que respecta a los sistemas de autoprotección se tomarán las siguientes medidas:

1. Descontaminación de los equipos empleados en el control de la emergencia.
2. Los equipos dañados en la emergencia deben ser reemplazados lo más rápidamente posible por otros en perfectas condiciones de uso, de modo que se pueda restablecer la operatividad del sistema lo antes posible.
3. Se repondrá con carácter urgente todo el material de protección y actuación ante emergencias empleado por los Grupos de Intervención.

Tras la declaración del Fin de la Emergencia, el **Director de la Emergencia** podrá ordenar la investigación de las causas y condiciones de la misma, a fin de obtener el conocimiento necesario para la adopción de acciones preventivas y correctoras.

Las principales actuaciones y labores de post-emergencia son las siguientes:

1. En caso necesario, recibir a las autoridades y personas (familiares) relacionadas con el Puerto, en los lugares que se destinen a tal efecto.
2. Comprobar que en los controles de accesos facilitan a las autoridades y medios autorizados la entrada al recinto portuario.
3. Realizar un control de presencia del personal. Cada responsable de un área de trabajo comprobará la presencia del personal a su cargo, informando de cualquier anomalía al **Director de la Emergencia**.
4. Informar al personal sobre el alcance de las consecuencias.
5. El Director, si así lo considera, solicitará la elaboración de un informe sobre la emergencia, el cual se elevará al Consejo de Administración para su información.

Se deben restaurar prioritariamente los sistemas de seguridad, reconstruir las áreas afectadas y efectuar los trámites para la reanudación de la actividad. .../...

RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN AREAS DE USO GENERAL DE LA ZONA DE SERVICIO

Emergencia en Áreas de uso General de la Zona de Servicio



NO

SI

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
APS	Autoprotección, DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
Capitanía Marítima	-
Concesión	-
Buque	-
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por la Autoridad Portuaria de Santander

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
APS	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
Capitanía Marítima	Autoprotección. Apoyo a Autoridad Portuaria
Concesión	-
Buque	Activa Plan de Emergencia Buque. Se coordina con Autoridad Portuaria de Santander
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por Autoridad Portuaria de Santander

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

1. AVISO DE EMERGENCIA PROVINIENTE DE CONCESIÓN

El aviso de emergencia de una concesión será recepcionado por el **Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Servicios del Puerto de Santander**.

a. Concesiones o autorizaciones que disponen de Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia Interior (PAU).

En este caso, el Plan de Autoprotección de la concesión o autorización deberá tener identificados los canales (preferiblemente radio) y la persona encargada de dar la alarma.

Cuando la información no la realice la persona designada por la concesión o autorización, o por un canal no identificado, el Jefe de Turno en el CCS enviará la patrulla de la policía portuaria de la zona para comprobar la información.

b. Concesiones o autorizaciones que no disponen de Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia Interior (PAU).

En este caso, el Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Emergencias utilizará los medios a su disposición para confirmar la emergencia.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCION DE LA APS

Cuando se reciba un aviso de emergencia procedente de alguna concesión o autorización solicitando ayuda, porque pueda tener consecuencias fuera de la misma, o bien porque pueda requerir medios externos a la concesión para su control, se activarán los servicios de emergencia dispuestos en el Plan de Autoprotección de la APS, que en este **caso actuarán en labores de apoyo y ayuda a los servicios de emergencias de la concesión**, y que será la responsable en todo momento de la dirección y control de la emergencia.

.../...

B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

3. CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez recibido el aviso de emergencia de la concesión, el Jefe de Turno del C.C.S. se informa de los datos de la emergencia.

Aviso de Emergencia Verde

Se clasificará como emergencia Verde si la concesión informa que la emergencia la tienen controlada con sus propios medios.

Aviso de Emergencia Azul

Se clasificará como emergencia Azul si la concesión informa que la emergencia no puede ser controlada con sus propios medios y requiere ayuda adicional externa. La APS se mantendrá en estado de pre-emergencia en previsión de tener que activar su plan.

Aviso de Emergencia Roja

Si los efectos de la emergencia en la concesión afectan a zonas de servicio del Puerto, se activará el plan de ámbito superior de la concesión. Tendrá la consideración de emergencia en fase roja en la concesión o autorización.

El Jefe de Turno del C.C.S., ante la **Emergencia Azul** o **Roja**, lleva a cabo el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**” para localizar a los responsables de los servicios de emergencia de la APS para prestar la ayuda, apoyo o coordinación a la concesión afectada.

4. MOVILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ADSCRITOS AL PAU

La movilización de los Servicios de Emergencia establecidos en el Plan de Autoprotección de la Autoridad Portuaria de Santander se realiza en función de:

- **Los medios humanos y materiales disponibles por la Autoridad Portuaria.**
 - **Gravedad de la emergencia.**
 - **Área afectada.**
- .../...

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

5. OPERATIVIDAD

Cuando se reciba un aviso de emergencia procedente de alguna concesión o autorización solicitando ayuda, o los efectos de la emergencia puedan afectar a áreas externas a la instalación, se activará el Plan de Autoprotección de la APS, asumiendo la Dirección de la Emergencia, el Director del Puerto o su sustituto en caso de ausencia.

5.1 Emergencia Verde

Concesión

- Activa su plan de emergencia.
- Dirige las labores de control y contención de la emergencia.
- El máximo cargo de la concesión será el Director de la Emergencia de dicho plan y responsable de las actuaciones directas sobre la misma.

Jefe de equipo de la policía portuaria en el CCS

El Director de la Emergencia en la concesión informará al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS.

Mando de Intervención

Se mantiene informado de la evolución de la emergencia.

.../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

5.2 Emergencia Azul

Concesión

- Activa su plan de emergencia.
- Dirige las labores de control y contención de la emergencia.
- El máximo cargo de la concesión será el Director de la Emergencia de dicho plan y responsable de las actuaciones directas sobre la misma.

Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS

El Jefe de equipo de la policía portuaria en el CCS se mantiene informado sobre la evolución de la emergencia, en previsión de que el plan de la concesión pase a fase roja, o se necesite los medios disponibles por la Autoridad Portuaria.

Mantiene informado, asimismo, al Jefe del Dpto. de RRHH y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL.

Dirección del Puerto

El Director del Puerto se mantiene informada de la evolución de la emergencia, a través del Jefe del Dpto. de RRHH y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL.

Orden y Seguridad

Las personas asignadas a este servicio, pertenecientes a la Policía Portuaria, estarán a las indicaciones del Mando del Grupo de Orden y Seguridad.

1. El **Mando de Orden y Seguridad** transmitirá al personal de su grupo las órdenes siguientes:

- Desplazarse a la zona de emergencia y facilitar el acceso a la zona de la emergencia de los equipos de intervención.
- Mantener libres los accesos y vías de circulación.
- Colaborar en la evacuación del personal si fuese necesario y realizar el recuento de las personas evacuadas. .../...

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



B. EMERGENCIAS EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

5.2 Emergencia Azul (Cont.)

Orden y seguridad

Las personas asignadas a este servicio, pertenecientes a la Policía Portuaria, estarán a las indicaciones del Mando del Grupo de Orden y Seguridad.

5.3 Emergencia Roja

En el caso de que exista posibilidad de que el accidente afecte al exterior de la Zona de Servicio dependiente de la concesión, se activará el Plan de Emergencia de ámbito superior, es decir, el PAU del Puerto de Santander, actuando como Director de la Emergencia, el Director del Puerto.

6. COMUNICACIONES

Cuando se reciba un aviso de emergencia en las concesiones, el **Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Servicios** mantendrá contacto continuo con la concesión afectada a través de vía telefónica, aunque el **Director de la Emergencia** podrá establecer otro sistema de comunicación alternativo.

A partir del momento en el que se produzca la alarma, las frecuencias de radio de emergencia quedarán reservadas para uso exclusivo de la emergencia. Por consiguiente, se evitará su uso salvo para transmisiones hacia o desde el **Centro de Coordinación de Emergencias**, o las que ordene el Director de la Emergencia.

7. FIN DE LA EMERGENCIA

Corresponde al **Director del Puerto**, como Director de la emergencia indicar el final de la emergencia.

8. POST-EMERGENCIA

Se puede prestar ayuda y colaborar con la concesión afectada en el restablecimiento normal de la actividad una vez que haya finalizado la emergencia.

RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN ÁREAS OCUPADAS POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Áreas ocupadas por concesiones y autorizaciones



NO

SI

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
APS	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA, apoyo a la concesión y coordinación con el exterior si la concesión lo requiere
Concesión	Autoprotección y se coordinará con Autoridad Portuaria de Santander
Capitanía Marítima	-
Buque	-
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por la Autoridad Portuaria de Santander

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
APS	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
Buque	Activa Plan de Emergencia Buque Se coordina con Autoridad Portuaria de Santander
Capitanía Marítima	A disposición para apoyo a Autoridad Portuaria de Santander
Concesión	Autoprotección y se coordinará con Autoridad Portuaria
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por Autoridad Portuaria de Santander

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



C. EMERGENCIAS MARÍTIMAS (CON BUQUE IMPLICADO O POTENCIALMENTE IMPLICADO)

1. AVISO DE EMERGENCIA

- Aviso de emergencias desde **Santander Port Control (S.P.C) o Capitanía Marítima de Santander**, en caso de una emergencia con un buque implicado o potencialmente implicado, será recepcionado por el **Jefe de Turno en el Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S)**.
- Si es el buque quien se pone en contacto directamente con el **Centro de Coordinación de Servicios**, entonces el Jefe de Turno del C.C.S., además de avisar al Jefe de Dpto. de Recursos Humanos y RRLL o Técnico de Seguridad Industrial y PRL, informará al Director del Puerto con el grado de detalle información disponible hasta ese momento, y a su vez se pondrá en contacto directamente con S.P.C informando de la emergencia.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA APS

Cuando se produzca un accidente que afecte o pueda afectar a un buque que se encuentre dentro de la Zona del Servicio del Puerto y su tripulación requiera ayuda externa para controlarlo, o pueda suponer un peligro para la navegación o el medio ambiente se activará Plan de Autoprotección del Puerto de Santander. En este sentido, en las emergencias en las que se encuentra involucrado un buque o se podría ver afectado como consecuencia de la evolución de la misma, la activación del Plan de Autoprotección del Puerto de Santander, y la Dirección de la Emergencia será asumida por el Director del Puerto de acuerdo con lo establecido en el “Convenio entre la Dirección General de la Marina Mercante y el Organismo Público Puertos del Estado para la Gestión de Emergencias en los puertos e instalaciones integrantes del Sistema Portuario de titularidad estatal”.

El Director del Puerto informará de la emergencia al Capitán Marítimo, en previsión de la actuación coordinada de ambos organismos.

Asimismo, a requerimiento del Director del Plan de Actuación en Emergencias (Director del Puerto), el Capitán Marítimo pondrá a disposición del Comité Técnico Asesor al personal que considere más apropiado para la situación.

3. CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez recibido el aviso de emergencia por parte de Capitanía Marítima de Santander, el **Jefe de Turno del C.C.S.** realizará el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**” que le indique el Director del Puerto.

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE SANTANDER**



C. EMERGENCIAS MARÍTIMAS (CON BUQUE IMPLICADO O POTENCIALMENTE IMPLICADO)

3. CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Aviso de Emergencia Verde

Se clasificará como emergencia Verde si el buque informa que la emergencia la tienen controlada con sus propios medios.

Aviso de Emergencia Azul

Se clasificará como emergencia Azul si el buque informa que la emergencia no puede ser controlada con sus propios medios y requiere ayuda adicional externa. La APS se mantendrá en estado de pre-emergencia en previsión de tener que activar su plan.

Aviso de Emergencia Roja

Si los efectos de la emergencia en el buque afectan a zonas de servicio del Puerto, se activará el plan de ámbito superior. Tendrá la consideración de emergencia en fase roja en el buque.

4. MOVILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DESCRITOS EN EL PLAN

La movilización de los Servicios de Emergencia establecidos en el Plan de Autoprotección del Puerto de Santander se realiza en función de los medios humanos y materiales necesarios para controlar la situación de emergencia.

5. OPERATIVIDAD

Cuando se produzca un accidente que afecte o pueda afectar a un buque que se encuentre dentro de la Zona de Servicio del Puerto, y su tripulación requiera ayuda externa para controlarlo, o pueda suponer un peligro para la navegación o el medio ambiente, los medios humanos y materiales definidos en el Plan de Autoprotección del Puerto se ponen a disposición de la emergencia en buque.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



C. EMERGENCIAS MARÍTIMAS (CON BUQUE IMPLICADO O POTENCIALMENTE IMPLICADO)

5.1 Emergencia Verde

Director del Puerto

Responsable de la dirección y control de la Emergencia.

Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Emergencias

El Jefe de Turno realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, que le indique el Director del Puerto.

S.P.C realizará las comunicaciones que le indique el Capitán Marítimo.

En previsión de ser necesarios los medios humanos y materiales disponibles en el Plan de Autoprotección del Puerto de Santander, el Director se mantendrá informado de la evolución de la emergencia marítima.

5.2 Emergencia Azul

Director del Puerto

Responsable de la dirección y control de la Emergencia.

Jefe de Turno del Centro de Coordinación de Emergencias

El Jefe de Turno realiza el “**Orden de Llamadas en situación de emergencia**”, que le indique el Director del Puerto.

S.P.C realizará las comunicaciones que le indique el Capitán Marítimo.

Labores de apoyo a la Autoridad Portuaria

En concordancia con las actuaciones de emergencia establecidas por el Director de la Emergencia, el Capitán Marítimo dirige, es decir, adopta las decisiones, da instrucciones, coordina y supervisa las actuaciones operativas para el control de la emergencia, conforme a sus competencias y funciones legalmente establecidas (esto es, ejerce todas aquellas funciones relativas a la navegación, seguridad marítima y salvamento marítimo en las aguas de la zona de servicio, quedando bajo su disposición los servicios de practica y de remolque portuarios), informando inmediatamente al Director de la Emergencia en sus decisiones adoptadas (con la excepción de emergencias en buque atracado sin tripulación ni personal a bordo).

En cualquier caso, los servicios marítimos encomendados a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) serán llevados a cabo bajo la dirección y con sujeción a las instrucciones del Capitán Marítimo.

El Capitán Marítimo pondrá a disposición del Comité Técnico Asesor al personal que considere más apropiado, en función del nivel y del tipo de emergencia.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



C. EMERGENCIAS MARÍTIMAS (CON BUQUE IMPLICADO O POTENCIALMENTE IMPLICADO)

5.3 Emergencia Roja

Labores de apoyo a Autoridad Portuaria

El Capitán Marítimo, empleará los medios y recursos humanos/materiales de que disponga, designando al personal que estime oportuno e informando inmediatamente al Director de la Emergencia, actuando ambos de manera coordinada.

El Capitán Marítimo pondrá a disposición del Comité Técnico Asesor al personal que considere más apropiado, en función del nivel y del tipo de emergencia.

6. COMUNICACIONES

El **Jefe de Turno del C.C.S** realiza el “Orden de llamadas en situación de emergencia”, que le indique el Director del Puerto.

S.P.C realizará las comunicaciones que le indique el Capitán Marítimo.

7. FIN DE LA EMERGENCIA

Corresponde al **Director del Puerto** decretar el final de la emergencia.

8. POST-EMERGENCIA

Capitanía Marítima de Santander puede **colaborar** con la APS en las actuaciones que sean necesarias después del fin de la emergencia.

RESPUESTA ANTE EMERGENCIA MARÍTIMA (CON BUQUE IMPLICADO)

RESPONSABLE	ACTUACIÓN
APS	DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA y coordinación con el exterior
Buque	Activa Plan de Emergencia Buque. Se coordina con Autoridad Portuaria de Santander
Capitanía Marítima	Apoyo a Autoridad Portuaria de Santander
112 SOS Cantabria	Apoyo exterior en caso de ser requerido por Autoridad Portuaria de Santander

5. ORGANIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL PUERTO DE SANTANDER FUERA DEL HORARIO DE JORNADA NORMAL

En emergencias que ocurran en horario nocturno o fuera de la jornada normal de trabajo, el Jefe de Turno en el CCS se hará cargo de la emergencia hasta que se presente en el Puerto el Director. Se mantendrá en contacto permanente con el Jefe del Dpto. de RR.HH y Relaciones Laborales o con el Técnico de Seguridad Industrial y PRL, a quienes irá informando en todo momento de la evolución de la emergencia.

6. FICHAS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Al objeto de facilitar la adecuada actuación de todas las personas presentes en las instalaciones durante una emergencia, se han elaborado Fichas Personales de Actuación ante Emergencia (Anexo I), tanto para los mandos y miembros de los equipos y servicios de emergencia, como para el personal de la Autoridad Portuaria de Santander sin misión específica en la emergencia, personal de contratistas y visitantes. Cada una de estas fichas recoge las actuaciones principales a seguir mientras se encuentre activado el Plan de Autoprotección.

En función de la naturaleza del riesgo, al objeto de garantizar una rápida, segura y eficaz respuesta, en los Procedimientos Generales de Actuación ante Emergencia (Anexo II) se determinan las medidas de precaución, así como las acciones a emprender por el personal encargado del control y la supresión de la emergencia.

En este sentido, se han desarrollado los procedimientos de actuación ante situaciones accidentales que pueden inducir daños graves sobre las personas y los bienes materiales.

Asimismo, se incluyen procedimientos de actuación donde se recogen las normas generales de primeros auxilios para la atención de posibles heridos durante una emergencia, así como pautas a seguir en situaciones de evacuación.

Adicionalmente, se contempla la actuación ante situaciones de emergencia no directamente provocadas por actividades e instalaciones propias del Puerto de Santander, como son: emergencias especiales (amenazas de bomba o fenómenos naturales peligrosos, etc.).

7. ORDEN DE LLAMADAS Y ACTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez confirmada la alarma de emergencia, el Jefe de Turno del Centro de Control de la Emergencia, realiza el siguiente “**Orden de Llamadas en situación de emergencias**”:

- 1 La persona que detecta la posible situación de emergencia informará inmediatamente a la Policía Portuaria, o directamente al teléfono de emergencias 942 20 36 18 del Centro de Coordinación de Servicios de la APS (CCS), que se encargará en este caso de avisar a la Policía Portuaria.
- 2 Una vez recabada toda la información disponible, el CCS informará al Jefe del Departamento de RR.HH o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL (Pablo García Palazuelos).
- 3 El Jefe del Departamento de RR.HH o el Técnico de Seguridad Industrial y PRL informarán a la Dirección del Puerto, quién a partir de ese momento dará las instrucciones necesarias para activar el PAU, llamar al 112 si resulta necesario, y comunicar a la Policía Portuaria que espere a los servicios de emergencia exteriores en el acceso correcto para dirigirlos al lugar del siniestro, así como establecer el orden de llamadas internas y externas, y si lo estima oportuno constituir el Comité Técnico Asesor. Adicionalmente, y en caso de existencia de buque implicado o potencialmente implicado, procederá al aviso de Capitanía Marítima.
- 4 Si se constituye el Comité Técnico Asesor, sus miembros se dirigirán al Centro de Emergencias que se constituirá en la Sala del Consejo de Administración. Si no fuera posible utilizar dicha Sala por encontrarse dentro de la zona de Alerta de la Emergencia, la Dirección del Puerto establecerá otro local como Centro de Emergencias. A título orientativo se establecen como alternativas:
 - Sala Planta Baja Edificio Sotoliva.
 - Lonja.

ORDEN DE LLAMADAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

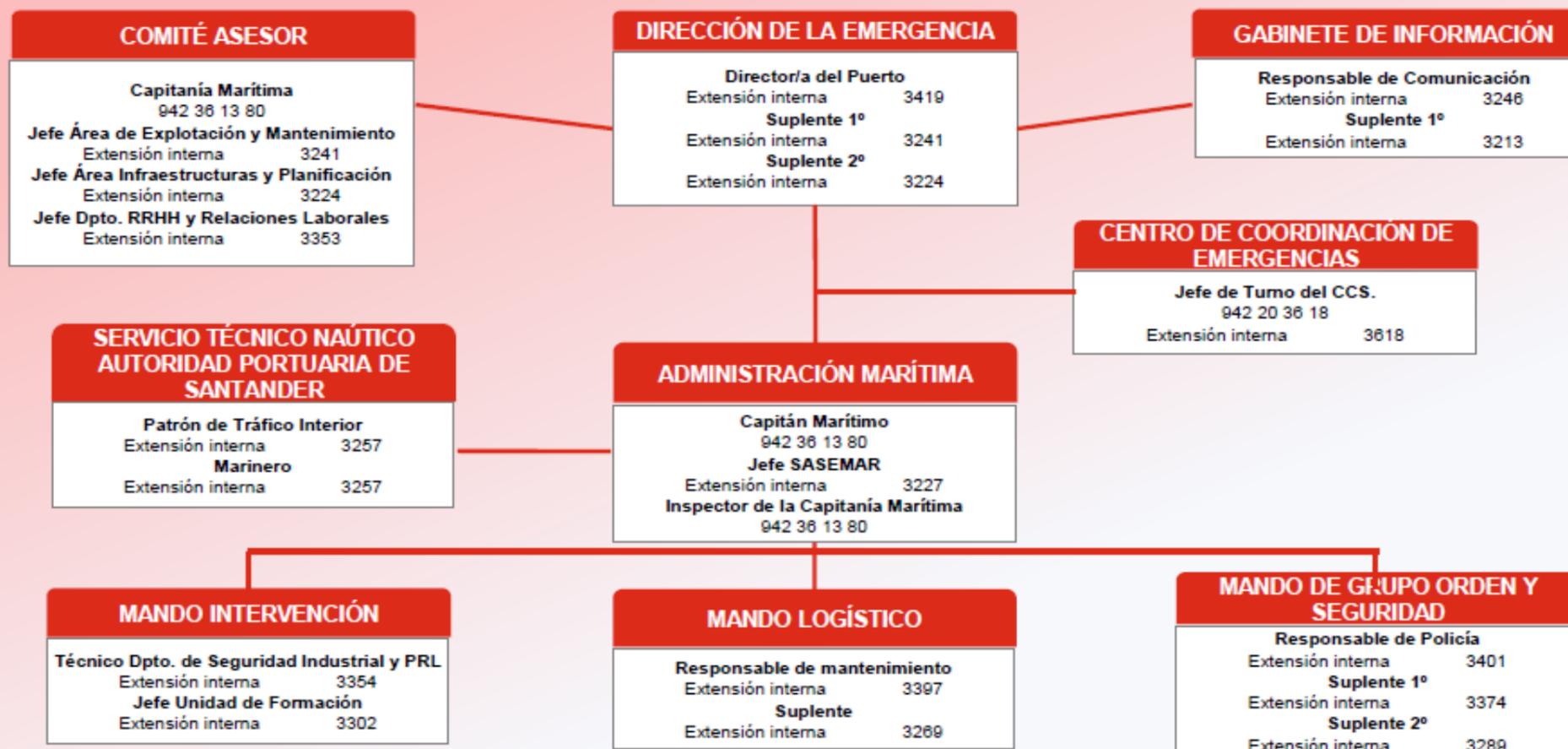
1. Jefe de Equipo de la Policía Portuaria.
2. Jefe del Departamento de RRHH y Relaciones Laborales ó Técnico de Seguridad Industrial y PRL.
3. Director del Puerto. A criterio del Director del Puerto, o persona que lo sustituya, se realiza desde el CCE las siguientes llamadas:
 - 3.1 Internas:
 - 3.1.1 Miembros del Comité Técnico Asesor
 - Capitán Marítimo
 - Jefe de Área de Explotación y Mantenimiento
 - Jefe de Área de Infraestructuras y Planificación
 - Jefe del Dpto. de RRHH y RLL
 - 3.1.2 Responsable de Comunicación e Imagen
 - 3.2 Externas:
 - 3.2.1 Centro Coordinador de Urgencias de Cantabria 112
 - 3.2.2 Bomberos Municipales de Santander
 - 3.2.3 Guardia Civil
 - 3.2.4 Policía Nacional
 - 3.2.5 Policía Local
 - 3.2.6 Salvamento y Seguridad Marítima
 - 3.3 Capitanía Marítima / S.P.C (Santander Port Control)⁵

A continuación, se adjunta el Directorio telefónico de la organización ante situaciones de emergencia, así como algunos teléfonos de interés.

⁵ En situaciones de emergencia con buque implicado o potencialmente implicado y éste se ponga en contacto directamente con el Centro de Coordinación de Servicios.



PLAN DE LLAMADAS INTEGRANTES PLAN AUTOPROTECCIÓN



TELÉFONOS DE INTERÉS

NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Centro Coordinación Servicios (C.C.S.)	942 20 36 18
Centro Coordinación Emergencias (Protección Civil)	112
Protección Civil Delegación Gobierno Cantabria Emergencias Marítimas	942 99 91 25 / 900 20 22 02
Centro Local de Coordinación de Salvamento y Seguridad Marítima de Santander	942 21 30 30
Santander Port Control	942 21 31 27
Capitanía Marítima	942 36 13 80
Fuera de horario laboral	942 21 30 30 / 942 21 30 60 / VHF Canal 11

BOMBEROS

Bomberos Municipales Santander	080 / 942 33 38 88
Bomberos Parque Camargo	942 26 27 85

FUERZAS DE SEGURIDAD

Guardia Civil	062
Alternativo	942 35 41 22
Serv. Marítimo Guardia Civil Cantabria	942 22 51 90
Policía Nacional	091
Oficinas	942 35 90 00
Policía Municipal	092
Oficinas	942 20 07 44
Policía Local Camargo	942 25 28 25
Guardia Civil Camargo	942 25 11 25

AMBULANCIAS Y HOSPITALES

ÁNGELES CANTABRIA S.L	942 37 64 11
Ambulancias (Cruz Roja de Santander)	942 27 30 58
Hosp. Universitario Marqués Valdecilla	942 20 25 20
Hosp. Comarcal de Laredo	942 63 85 00
Hosp. Comarcal de Sierrallana	942 84 74 00
Centro Coordinador Urgencias Cantabria	061

ORGANISMOS OFICIALES

Gobierno de Cantabria (centralita)	942 20 71 00
Delegación del Gobierno en Cantabria	942 99 90 00
Ayuntamiento de Santander	942 20 06 00
Ayuntamiento de Camargo	942 25 14 00
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	942 50 62 50
Consejo de Seguridad Nuclear	913 46 01 00
Sala de Emergencias	913 46 06 00
SAGEP (SESTISAN)	
Teléfono	942 21 67 70
Fax	942 21 68 31
Aeropuerto de Parayas	942 20 21 00

OTROS

Inst. Nacional de Toxicología	915 62 04 20
Centro Meteorológico Territorial Cantabria	
Teléfono	942 39 30 50
Fax	942 39 16 56
Delegación, Grupo de Predicción y Vigilancia	942.39 33 53

8. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

En el caso de que se activen Planes de Ámbito Superior todos los medios adscritos en el Plan de Autoprotección de la APS se integrarían y quedarían a disposición de los Planes Superiores que se encuentren activados, **actuando bajo la coordinación y dirección de las Autoridades Competentes** en materia de Protección Civil a nivel local y autonómico, conforme se establezca en el Plan de Ámbito Superior.

En la actualidad, la coordinación de emergencias se lleva desde el **Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Cantabria** desde donde se tienen establecidos protocolos de comunicación con los distintos Planes de Protección Civil, en función de la naturaleza y magnitud de la emergencia, entre los que se encuentran:

- Planes de Emergencia Territoriales:
 - Municipales (PEMUSAN⁶, PEMUCAN⁷).
 - Autonómicos (PLATERCANT).
- Planes Especiales.
 - Transporte de Mercancías Peligrosas (TRANSCANT).
 - Planes Especiales de Comunidad Autónoma frente al riesgo de accidentes graves en establecimientos en los que puedan estar presentes sustancias peligrosas afectadas por el Real Decreto 840/2015 (aprobados por el Decreto 70/2018, de 31 de agosto), de DYNASOL y ALKION TERMINAL SANTANDER.

En concreto, la estructura del Plan de Autoprotección del Puerto de Santander queda integrada en la estructura del Plan de Emergencia Municipal de Santander y/o Camargo (en adelante, PEMUSAN y/o PEMUCAM). Por lo que, en caso de activación del Plan de Autoprotección del Puerto de Santander, se establece que, se comunicará de forma inmediata por su director (Director del Puerto) al Centro de coordinación de emergencias 112, y el 112 lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Santander y/o de Camargo y en caso de que los medios disponibles en el Puerto de Santander resultasen insuficientes su Plan se integrará en el PEMUSAN y/o PEMUCAM, momento en que se desactiva el Plan de Autoprotección del Puerto de Santander asumiendo la dirección y coordinación de todos los medios intervinientes, el Director del PEMUSAN y/o PEMUCAM (Alcalde de Santander y/o Camargo). El Director del Plan de Autoprotección del Puerto de Santander (Director del Puerto) se integrará en el Consejo Asesor del PEMUSAN y/o PEMUCAM.

⁶ Plan de Emergencia Municipal de Santander. Aprobado por la Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2016 y homologado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 5 de octubre de 2016

⁷ Plan de Emergencia Municipal de Camargo.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar sean tales que se haga necesaria una respuesta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el PEMUSAN/PEMUCAM se integrará en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, PLATERCANT.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO II	PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
ANEXO III	PLANOS

ANEXO I

FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

ANEXO I

FICHAS PERSONALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Al objeto de facilitar la adecuada actuación de todas las personas presentes en las instalaciones durante una emergencia, se han elaborado Fichas Personales de Actuación ante Emergencia, tanto para los mandos y miembros de los equipos y servicios de emergencia, como para el personal de la Autoridad Portuaria de Santander sin misión específica en la emergencia, personal de contratistas y visitantes. Cada una de estas fichas recoge las actuaciones principales a seguir mientras se encuentre activado el Plan de Autoprotección.

Las Fichas Personales de Actuación ante Emergencia que se recogen son las siguientes:

FICHA DE EMERGENCIA	REVISIÓN
D. Dirección de la Emergencia	
D.01 Director de la Emergencia.	Rev. 0/Marzo 2021
D.02 Comité Técnico Asesor	Rev. 0/Marzo 2021
D.03 Centro de Coordinación de Emergencia.	Rev. 0/Marzo 2021
D.04 Gabinete de Información.	Rev. 0/Marzo 2021
I. Área de Intervención	
I.01 Mando de Intervención.	Rev. 0/Marzo 2021
I.02 Grupo de Primera Intervención.	Rev. 0/Marzo 2021
I.03 Grupo de Ayuda Exterior.	Rev. 0/Marzo 2021
I.04 Grupo Sanitario.	Rev. 0/Marzo 2021
L. Área Logística	
A.01 Mando del Grupo Logístico.	Rev. 0/Marzo 2021
A.02 Grupo Logístico.	Rev. 0/Marzo 2021
O. Orden y Seguridad	
O.01 Mando de Orden y Seguridad.	Rev. 0/Marzo 2021
O.02 Grupo de Orden y Seguridad.	Rev. 0/Marzo 2021
V. Varios	
V.01 Personal sin misión asignada en la Emergencia.	Rev. 0/Marzo 2021
V.02 Capitán Marítimo.	Rev. 0/Marzo 2021
V.03 Responsable de concesión.	Rev. 0/Marzo 2021
V.04 Capitán de buque.	Rev. 0/Marzo 2021

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA		
		D.01	Pág. 1/3
Director del Puerto (Jefe Área de Explotación y Mantenimiento, Jefe Área de Infraestructuras y Planificación)			

EMERGENCIA EN ZONAS DE SERVICIO NO CONCESIONADAS POR LA APS		
MISIÓN		
En caso de emergencia en una Zona de Servicio no concesionadas por la APS, dirige las labores de autoprotección y coordinación con el exterior.		
ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Asume la Dirección de la Emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander, si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al Centro de Coordinación de Emergencias (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se hace cargo de la Dirección de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Evalúa la situación de emergencia y cambia, si procede, el Nivel de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Realiza las Comunicaciones al Exterior:		
	2.1 Comprueba que se ha realizado la Notificación inmediata de la emergencia al 112 SOS Cantabria. Si no ha sido ya efectuada, ordena que se lleve a cabo.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Coordina, o asume directamente, las comunicaciones con las Autoridades. <ul style="list-style-type: none"> - A la mayor brevedad posible, comunica al 112 SOS Cantabria las circunstancias y datos relevantes del accidente. <input type="checkbox"/> - Actúa como portavoz de la Autoridad Portuaria de Santander ante las Autoridades y medios de comunicación para lo cual se podrá apoyar en el Gabinete de Información. <input type="checkbox"/> 	<input type="checkbox"/>
3. Coordina las actuaciones internas y externas:		
	3.1 Ordena el cese de las operaciones que puedan verse afectadas y las medidas de intervención adecuadas.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Coordina la consecución y movilización de medios logísticos tanto propios como externos, requeridos durante la emergencia, a través del Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Es el responsable de ordenar la concentración y la evacuación del personal.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Ordena el cese de la Emergencia, si se dan las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> - El Grupo de Intervención ha finalizado su actuación. - Los heridos afectados han sido atendidos. - Se ha inspeccionado la zona y la situación está bajo control. 	<input type="checkbox"/>
4. Coordina las actuaciones de post-emergencia:		
	4.1 Organiza los servicios necesarios para el restablecimiento de la actividad normal.	<input type="checkbox"/>
	4.2 Realiza el control de presencia del personal.	<input type="checkbox"/>
	4.3 Informa al personal de la APS sobre el alcance de las consecuencias.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA		
		D.01	Pág. 2/3
Director del Puerto (Jefe Área de Explotación y Mantenimiento, Jefe Área de Infraestructuras y Planificación)			

EMERGENCIA EN ZONAS DE SERVICIO NO CONCESIONADAS POR LA APS		
ACTUACIÓN (Cont.)		
4. Coordina las actuaciones de post-emergencia (Cont.)		
4.4	Recibe a autoridades y medios de comunicación.	<input type="checkbox"/>
4.5	Convoca una rueda de prensa, si es necesario.	<input type="checkbox"/>
4.6	Ordena la investigación de las causas y la confección del informe de la emergencia, informando a la Autoridad Competente acerca de las medidas adoptadas y sus conclusiones.	<input type="checkbox"/>
4.7	En caso necesario, aprueba el plan de seguimiento, vigilancia y corrección de las consecuencias de la emergencia.	<input type="checkbox"/>

EMERGENCIA EN ZONAS DE SERVICIO DEPENDIENTES DE CONCESIONES		
MISIÓN		
En caso de emergencia en una Zona de Servicio dependiente de concesiones apoya a la concesión en el control de la emergencia y coordina la ayuda exterior necesaria.		
ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Asume la Dirección de la Emergencia:		
1.1	Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente de las instalaciones	<input type="checkbox"/>
1.2	Acude al Centro de Coordinación de Emergencias (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
1.3	Se informa por medio del Jefe de Turno del CCS y evalúa la situación de emergencia	<input type="checkbox"/>
1.4	Contacta con la Dirección de la Emergencia de la Concesión.	<input type="checkbox"/>
2. Realiza las Comunicaciones al Exterior:		
2.1	Comprueba que se ha realizado la Notificación inmediata de la emergencia al 112 SOS Cantabria. Si no ha sido ya efectuada, ordena que se lleve a cabo.	<input type="checkbox"/>
2.2	Coordina, o asume directamente, las comunicaciones con las Autoridades. <ul style="list-style-type: none"> - A la mayor brevedad posible, comunica al 112 SOS Cantabria las circunstancias y datos relevantes del accidente. - Actúa como portavoz de la Autoridad Portuaria de Santander ante las Autoridades y medios de comunicación para lo cual se podrá apoyar en el Gabinete de Información. 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. Coordina las actuaciones internas y externas:		
3.1	Coordinado con la Dirección de la Emergencia de la Concesión, apoya en la emergencia con los medios de la APS necesarios y solicita la ayuda externa precisa	<input type="checkbox"/>
4. Una vez finalizada la emergencia y coordinado con la Dirección de la Emergencia de la Concesión:		
4.1	Organiza los servicios necesarios para el restablecimiento de la actividad normal	<input type="checkbox"/>
4.2	En caso necesario, aprueba el plan de seguimiento, vigilancia y corrección de las consecuencias de la emergencia	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA		
		D.01	Pág. 3/3
Director del Puerto (Jefe Área de Explotación y Mantenimiento, Jefe Área de Infraestructuras y Planificación)			

EMERGENCIA CON BUQUE IMPLICADO		
MISIÓN		
En caso de emergencia con un buque implicado o potencialmente implicado, dirige las labores de autoprotección en coordinación con la Capitanía Marítima y con el exterior.		
ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Asume la Dirección de la Emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al Centro de Coordinación de Emergencias (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se informa por medio del Jefe de Turno del CCS y evalúa la situación de emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Contacta con el Capitán del buque y el Capitán Marítimo.	<input type="checkbox"/>
2. Coordinado con el Capitán Marítimo de Santander:		
	2.1 Asigna las pautas de actuación cuando las circunstancias lo requieran, existiendo en todo momento, intercambio de información entre el Director de la Emergencia y el Capitán Marítimo.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Pone a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnicos – náuticos de amarre, practaje y remolque que sean necesarios.	<input type="checkbox"/>
3. Coordina las actuaciones internas y externas:		
	3.1 En caso de que un buque suponga o pueda suponer un peligro por el mismo o por causa externa ordenará su desatraque y remolque.	<input type="checkbox"/>
4. Una vez finalizada la emergencia y bajo el mando del Capitán Marítimo de Santander:		
	4.1 Organiza los servicios necesarios para el restablecimiento de la actividad normal.	<input type="checkbox"/>
	4.2 En caso necesario, aprueba el plan de seguimiento, vigilancia y corrección de las consecuencias de la emergencia.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA COMITÉ TÉCNICO ASESOR		
		D.02	Pág. 1/1
PERSONA DESIGNADA POR EL CAPITAN MARITIMO JEFE ÁREA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO JEFE ÁREA INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION JEFE DPTO. RR.HH. Y RELACIONES LABORALES			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúan como sigue:		
1. Se incorporan a su puesto en la emergencia.		
	1.1 Se presentan en el Puerto si se encuentran ausentes de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acuden al C.C.E. o al lugar que el Director de la Emergencia haya designado en función de las circunstancias.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se informan del desarrollo de la emergencia, a través del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Colaboran con el Director.		
	2.1 Asesoran al Director de la Emergencia, desde su puesto, en aspectos derivados de la emergencia y sobre las decisiones a tomar según su especialidad.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Se mantienen informados de la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Realizan las actuaciones que el Director de la Emergencia les delegue.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Recabar, elaborar y establecer los mecanismos de difusión más adecuados de aquella información que deben conocer: <ul style="list-style-type: none"> - Los miembros de los servicios de emergencia descritos en el PAU. - Autoridades. - Medios de comunicación. - Familiares de afectados. - Público en general. 	<input type="checkbox"/>
3. Una vez finalizada la emergencia, los miembros del Comité:		
	3.1 Informan al personal bajo su mando sobre el alcance de las consecuencias.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Asesoran al Director de la Emergencia sobre el contenido y redacción de los comunicados externos a las Autoridades y organismos.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Colaboran en la rueda de prensa, si es necesario, junto al Director de la Emergencia y el Gabinete de Información.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Apoyar al Director de la Emergencia en el mantenimiento de la operatividad del Plan de Autoprotección.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (C.C.E.)		
		D.03	Pág. 1/1
JEFE DE TURNO DEL C.C.S.			

ACTUACIÓN		
Al recibir el aviso de emergencia actúa como sigue:		
1. Recepción del aviso de la emergencia:		
	1.1 Recaba los datos de la emergencia indicados en el Modelo de Notificación de Emergencia, entre otros, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre , cargo, empresa u organismo. - Qué sucede. - Localización y magnitud. - Víctimas. - Hay involucradas sustancias peligrosas. - Otras circunstancias de peligro. - Acciones realizadas. (intento de extinción, etc.). 	<input type="checkbox"/>
	1.2 Confirma la situación de emergencia, ya sea telefónicamente, vía radio o mediante la ayuda de la Policía Portuaria.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Informa de la Emergencia al Jefe del Dpto. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL, quienes informarán al Director del Puerto.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Realiza las llamadas internas y externas ¹ que se consideren necesarias siguiendo instrucciones del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.5 En caso de ser necesario, se comunica la evacuación parcial o general mediante radio, megafonía y/o teléfono.	<input type="checkbox"/>
2 . Durante la emergencia:		
	2.1 Actúa de centro de comunicaciones entre la Dirección de la Emergencia y el lugar de la Emergencia, así como de la Dirección de la Emergencia y los organismos, entidades o buques ajenos a la organización.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Realiza las notificaciones a las Autoridades Competentes (Protección Civil, Delegación del Gobierno, etc.) siguiendo el Protocolo de Notificación establecido, bajo petición del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Se mantiene constantemente informado de la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Recopila la información meteorológica para el seguimiento de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.5 Coordina las llamadas telefónicas tanto internas como externas ⁸ , anulando todas las que no estén relacionadas con la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
3 . Fin de la emergencia:		
	3.1 Permanece permanentemente de guardia, atento a los diferentes medios de comunicación de que dispone el Centro, de acuerdo con las misiones generales que se tienen establecidas, y a las específicas de la guardia.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Bajo las órdenes del Director de la emergencia, comunica al personal que ha participado el fin de la misma.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Envía a las Autoridades Competentes el resumen de las actuaciones realizadas.	<input type="checkbox"/>

¹ Incluida a Capitanía Marítima en caso de buque implicado o potencialmente implicado.

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA GABINETE DE INFORMACIÓN		
		D.04	Pág. 1/1
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude a las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Santander.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se informa del desarrollo de la emergencia, a través del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Colabora con el Director y realiza las Comunicaciones al Exterior:		
	2.1. Asesora al Director de la Emergencia sobre aspectos de comunicación, derivados de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.2. Con el resto de miembros del Gabinete de Información, lleva a cabo las relaciones con el exterior, atendiendo selectivamente a: <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades. - Familiares. - Medios de Comunicación. - Entidades Públicas. - Compañías de Seguros. - Servicios Jurídicos. - Empresas relacionadas con el Puerto. 	<input type="checkbox"/>
	2.3 Prepara los comunicados de prensa que sean necesarios.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Realiza el seguimiento de las informaciones que los medios de comunicación hacen públicos durante la emergencia.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez finalizada la emergencia, junto con el resto de miembros del Gabinete de Información:		
	3.1 Recibe a autoridades y medios de comunicación.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Colabora en la rueda de prensa.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Realiza el seguimiento de las informaciones generadas por la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Define y ejecuta un Plan de Comunicación de respuesta desde la APS.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA MANDO DE INTERVENCIÓN	INERCO 	
		I.01	Pág. 1/2
TÉCNICO DE DPTO. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRL			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al C.C.E. (Sala del Consejo de Administración).	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se informa de la situación.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Ordena comprobar la presencia y disponibilidad de los Servicios de Emergencia (Grupos de Intervención, Grupo Logístico y Grupo de Orden y Seguridad).	<input type="checkbox"/>
	1.5 En función de la evolución de la emergencia puede acudir al lugar del accidente.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, actúa como sigue:		
	2.1 Apoyar al Director de la Emergencia en la toma de decisiones respecto a la fase actual de la Emergencia y su posible desarrollo.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Definir la estrategia a seguir para acometer la emergencia en función de las indicaciones por parte del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Organiza las actuaciones necesarias para: <ul style="list-style-type: none"> - Controlar y suprimir la emergencia. - Proteger las instalaciones. - Rescatar y evacuar al personal afectado. - Mantener en funcionamiento seguro las instalaciones, sistemas y equipos críticos. - Realizar paradas de emergencia, bajo condiciones seguras de instalaciones y equipos. 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	2.4 Se mantiene en contacto permanente con el Director de la Emergencia, comunicando la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.5 Coordina la ejecución de las instrucciones emitidas por el Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.6 Coordinar la solicitud de materiales, equipos o servicios que puedan ser requeridos para enfrentar la situación de emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA MANDO DE INTERVENCIÓN		
		I.01	Pág. 2/2
TÉCNICO DE DPTO. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRL			

ACTUACIÓN (Cont.)		
	2.7 Solicita al Director de la Emergencia los medios humanos y/o materiales, incluido el apoyo exterior, que precise en función del desarrollo de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.8. En caso que las Ayudas Exteriores se personen en las instalaciones les informa de la situación.	<input type="checkbox"/>
	2.9 En el caso que la Ayuda Exterior solicitada tengan que asumir la responsabilidad de la intervención, realizará las funciones de apoyo que sean necesarias.	<input type="checkbox"/>
3. Cuando la situación de emergencia está bajo control:		
	3.1 Notifica el hecho al Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Colabora con el Director de la Emergencia en las labores de post-emergencia de la zona afectada tras la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Ordena las actuaciones de descontaminación de los equipos y control de la salud del personal.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Redacta un informe sobre las acciones desarrolladas durante la emergencia, para la investigación de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
4. Una vez declarado el Fin de la Emergencia:		
	4.1 Recoge los datos e información precisos para una descripción histórica del accidente que permita su evaluación y análisis posterior.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN	INERCO 	
		I.02	Pág. 1/1
PERSONAL DE LA APS PRESENTE EN LA ZONA O QUE SE DESPLAZA			

ACTUACIÓN		
1. Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
	1.1 Reciben información e instrucciones del Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acuden bajo el mando del Mando de Intervención a la zona afectada del Puerto.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, las actuaciones a emprender bajo el Mando de Intervención son:		
	2.1 Realizan las labores necesarias para conseguir el control de la emergencia con el uso de extintores y sin arriesgarse inútilmente.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Apoyo a la señalización y control del tráfico.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Rescate de heridos.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO DE AYUDA EXTERIOR	INERCO 	
		I.03	Pág. 1/1
AYUDA EXTERIOR SOLICITADA A TRAVÉS DEL 112			

ACTUACIÓN		
<p>En caso de que la situación de emergencia no pueda ser controlada con los medios disponibles en la zona, el Director de la Emergencia declara la emergencia Azul y avisa a la Ayuda Exterior necesaria.</p>		
1. Se incorporan a la emergencia:		
	1.1 Se presentan en las instalaciones del Puerto de Santander.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acuden al lugar de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Se ponen en contacto con el Director de la Emergencia informándose de la situación.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia actúan como sigue:		
	2.1 Se coordinan con el Mando de Intervención en las actuaciones de los Grupos de Intervención.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Llevan a cabo las actuaciones necesarias para controlar y suprimir la emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO SANITARIO	
		I.04
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS		

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúan como sigue:		
1. Se incorporan a las áreas de asistencia:		
	1.1 Acuden al lugar indicado por el Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Se informan de la situación de emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia actúan como sigue:		
	2.1 Organizan el dispositivo médico-sanitario para la atención de las personas afectadas.	<input type="checkbox"/>
	2.2 En caso necesario, acuden al lugar de la emergencia para proporcionar atención sanitaria a posibles afectados.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Realizan el tratamiento sanitario adecuado a los posibles afectados.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Realizan la evacuación de los afectados.	<input type="checkbox"/>
	2.5 En caso de accidente donde se produzcan un gran número de naufragos, habilitarán zonas de reunión y concentración, donde se efectuará el recuento y asistencia primaria.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez controlada la situación de emergencia:		
	3.1 Se mantienen informados sobre el estado y evolución de afectados.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Informar sobre el estado y evolución de los afectados al Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA MANDO DEL GRUPO LOGÍSTICO	INERCO 	
		A.01	Pág. 1/1
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, CONSERVACIÓN Y PARQUE DE MAQUINARIA (Responsable de Mantenimiento Eléctrico)			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Acude al Lugar de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
2. Durante el desarrollo de la emergencia, actúa como sigue:		
	2.1 Coordina las labores de apoyo logístico, proporciona todos los suministros y reparaciones que sean necesarias en situación de emergencia, así como el traslado de personal de los equipos de intervención y la evacuación de la zona de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Se desplaza al lugar de la emergencia si lo estima necesario.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Está en contacto permanente con el Mando de Intervención.	<input type="checkbox"/>
3. Cuando la situación de emergencia está bajo control:		
	3.1 Colabora con la Dirección de la Emergencia en las tareas que ésta le recomiende.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO LOGÍSTICO	
		A.02
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Comprobar los recursos y medios necesarios, y se asegura de su buen estado.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, las actuaciones a emprender son:		
	2.1 Prestan el soporte que solicite el Mando del Grupo Logístico.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Gestionan la consecución de equipos y materiales que sean solicitados por el Mando de Intervención, a través de proveedores y empresas externas, si es necesario.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Realizan reparaciones y/o construcciones necesarias en el curso de la emergencia así como trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez declarado el Fin de la Emergencia:		
	3.1 Reponer los materiales empleados durante la emergencia.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA MANDO DE ORDEN Y SEGURIDAD	INERCO 	
		O.01	Pág. 1/1
RESPONSABLE DE POLICÍA PORTUARIA (Jefe de Servicio de Policía Portuaria)			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Acude al lugar de la emergencia si se necesita confirmación de la misma.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Recaba información de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Comprueba los recursos y medios necesarios.	<input type="checkbox"/>
2. Durante el desarrollo de la emergencia, actúa como sigue:		
	2.1 Coordina las actuaciones del Grupo de Orden y Seguridad.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Se desplaza al lugar de la emergencia si lo estima necesario.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Comunica al Mando de Intervención, la llegada de: <ul style="list-style-type: none"> · Servicios Públicos de Emergencia y ambulancias. · Fuerzas de Seguridad. · Autoridades personadas. 	<input type="checkbox"/>
3. Cuando la situación de emergencia está bajo control:		
	3.1 Colabora con la Dirección de la Emergencia en las tareas que ésta le recomiende.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA GRUPO DE ORDEN Y SEGURIDAD	INERCO 	
		0.02	Pág. 1/1
POLICÍA PORTUARIA			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presentan en el Puerto de Santander los efectivos que sean necesarios.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Comprueban los recursos y medios necesarios.	<input type="checkbox"/>
2. Durante la emergencia, las actuaciones a emprender son:		
	2.1 Facilitar el acceso a la zona de la emergencia de los equipos de intervención.	<input type="checkbox"/>
	2.2 Facilitar a los responsables de los equipos exteriores de ayuda la información necesaria para acudir al lugar de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	2.3 Mantener libres los accesos y vías de evacuación.	<input type="checkbox"/>
	2.4 Colaborar en la evaluación del personal si fuese necesario, y realizar el recuento de las personas evacuadas.	<input type="checkbox"/>
	2.5 Prestar soporte al Grupo de Intervención cuando sea requerido, en función de las órdenes del Mando de Orden y Seguridad.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA PERSONAL SIN MISIÓN ASIGNADA EN LA EMERGENCIA	INERCO 	
		V.01	Pág. 1/1
PERSONAL SIN MISIÓN ASIGNADA EN LA EMERGENCIA			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia, actúa como sigue:		
1. Se mantiene en situación de alerta a la espera de recibir instrucciones:		
1.1	Si no está en la Zona de la emergencia se mantiene en su puesto de trabajo en espera de recibir órdenes.	<input type="checkbox"/>
1.2	Si está en la Zona de la emergencia sale a lugar seguro.	<input type="checkbox"/>
1.3	Aguarda instrucciones de su Jefe inmediato.	<input type="checkbox"/>
1.4	No abandona las instalaciones si no se da la señal de evacuación.	<input type="checkbox"/>
2. En caso de alarma para evacuación:		
2.1	Abandona el trabajo.	<input type="checkbox"/>
2.2	Evacúa el área en dirección transversal a la dirección del viento y lejos de posibles nubes de gases si son visibles.	<input type="checkbox"/>
2.3	Se concentra en los puntos de concentración previstos.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA CAPITÁN MARÍTIMO		
		V.02	Pág. 1/1
CAPITÁN MARÍTIMO			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. Se incorpora a su puesto en la emergencia:		
	1.1 Se presenta en el Puerto de Santander, si se encuentra ausente de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>
	1.2 Se informa del desarrollo de la emergencia, a través del Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.3 Pone a disposición del Comité Técnico Asesor al personal que considere más apropiado, en función del nivel y del tipo de emergencia.	<input type="checkbox"/>
	1.4 Traslada al Director de la Emergencia toda la información de carácter técnico – náutico de que disponga.	<input type="checkbox"/>
2. Durante el desarrollo de la emergencia², actúa como sigue:		
	2.1 En concordancia con las actuaciones de emergencia establecidas por el Director de la Emergencia, dirige, es decir, adopta las decisiones, da instrucciones, coordina y supervisa las actuaciones operativas para el control de la emergencia, conforme a sus competencias y funciones legalmente establecidas, informando inmediatamente al Director de la Emergencia en sus decisiones adoptadas (con la excepción de emergencias en buque atracado sin tripulación ni personal a bordo).	<input type="checkbox"/>
	2.2 Ejerce todas las funciones relativas a la navegación, seguridad marítima y salvamento marítimo en las aguas de la zona de servicio del Puerto de Santander. En concreto: <ul style="list-style-type: none"> - Propone provisionalmente la prohibición de navegación, así como la entrada y salida de buques, cuando la emergencia así lo requiera. - En caso de necesidad de arribada, verifica la necesidad de la misma y señala los requisitos que en su caso deban cumplirse para la misma. - Si el buque requiere de acogida en lugar de refugio, será el Director General de la Marina Mercante quien adopte la decisión que estime pertinente. - En caso de que el buque transporte sustancias radiactivas y presente daños o averías, ordena al buque el abandono de las aguas interiores marítimas. - En caso de que el buque transporte mercancías peligrosas y presente daños o averías, fija los criterios que determinen las maniobras, incluyendo el atraque a realizar. - En caso de que el buque presente riesgo de hundimiento o constituya un riesgo grave, da informe previo al Director de la Emergencia de las medidas procedentes a adoptar por parte del naviero, armador o consignatario. 	<input type="checkbox"/>
	2.3 Mantiene contacto permanente con el Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>
3. Una vez declarado el Fin de la Emergencia:		
	3.1 Colabora con el Director de la Emergencia en las labores de post-emergencia de la zona afectada tras la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Ayuda a redactar el informe sobre las acciones desarrolladas durante la emergencia, para la investigación de la misma.	<input type="checkbox"/>

² De acuerdo con lo establecido en el "Convenio entre la Dirección General de la Marina Mercante y el Organismo Público Puertos del Estado para la Gestión de Emergencias en los puertos e instalaciones integrantes del Sistema Portuario de titularidad estatal".
INES-21/0387-001/02

	FICHA DE EMERGENCIA RESPONSABLE DE CONCESIÓN		
		V.03	Pág. 1/2
RESPONSABLE DE CONCESIÓN			

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. En caso de una emergencia en su concesión		
1.1	<p>Comunique con la máxima rapidez al C.C.S. del Puerto las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre. - Cargo, empresa u organismo. - Qué sucede. - Localización. - Magnitud. - Víctimas. - Hay involucradas sustancias peligrosas. - Otras circunstancias de peligro. - Acciones realizadas. (Intento de extinción, etc.). 	<input type="checkbox"/>
1.2	Realice el resto de notificaciones o Plan de llamadas establecidas en su Plan de Autoprotección.	<input type="checkbox"/>
1.3	Combata la emergencia según los procedimientos establecidos en su Plan.	<input type="checkbox"/>
1.4	Mantenga informado al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS de la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
1.5	Solicite ayuda o medios, a través del Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS, que precise en función del desarrollo de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
1.6	Se mantiene en contacto permanente a través del Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS, y éste con el Jefe del Dpto. de RRHH y Relaciones Laborales, o al Técnico de Seguridad Industrial y PRL; quienes a su vez informan al Director del Puerto, comunicando la evolución de la emergencia y siguiendo las pautas de actuación que le indiquen.	<input type="checkbox"/>
1.7	<p>Si es necesaria la evacuación de todo o parte del personal comunique al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS del Puerto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas, indicando, de existir, cuántas de ellas se encuentran incapacitadas. - Punto de encuentro establecido. 	<input type="checkbox"/>
2. En caso de una emergencia en otra concesión:		
2.1	Solicite al Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS información sobre las características de la emergencia y de las medidas de autoprotección a adoptar.	<input type="checkbox"/>
2.2	Espere recibir instrucciones del personal con misión asignada.	<input type="checkbox"/>
2.3	Manténgase en contacto con el Jefe de Equipo de la Policía Portuaria en el CCS.	<input type="checkbox"/>

	FICHA DE EMERGENCIA RESPONSABLE DE CONCESIÓN	INERCO 	
		V.03	Pág. 2/2
RESPONSABLE DE CONCESIÓN			

ACTUACIÓN (Cont.)		
3. En caso de alarma de evacuación:		
	3.1 Ordene abandonar el trabajo al personal bajo su cargo, dejando lo que estén haciendo en condiciones seguras.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Evacúen el área en dirección transversal a la dirección del viento y lejos de posibles nubes de gases si son visibles.	<input type="checkbox"/>
	3.3 Se concentran en los puntos de concentración previstos en el Puerto.	<input type="checkbox"/>
	3.4 Si se sospecha que alguna persona ha quedado atrapada en edificios o zona afectada, notifíquelo inmediatamente al personal con misión asignada en la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.5 Espere recibir instrucciones del personal con misión asignada en la emergencia.	<input type="checkbox"/>
	3.6 Realice el recuento de personal presente de su concesión, y comunique posibles ausencias.	<input type="checkbox"/>

 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	FICHA DE EMERGENCIA CAPITÁN DE BUQUE	
		V.04
CAPITÁN DE BUQUE³		

ACTUACIÓN		
Al tener conocimiento de la emergencia actúa como sigue:		
1. En caso de una emergencia en su buque:		
1.1	<p>Comunique con la máxima rapidez a S.P.C o C.C:S. del Puerto las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de accidente. - Magnitud. - Situación exacta dentro del buque. - Mercancías peligrosas transportadas. - Personal accidentado. - Medidas de autoprotección adoptadas, etc. 	<input type="checkbox"/>
1.2	Si se encuentra atracado o fondeado disponga de los medios y el personal necesario para, en caso de ser ordenado por el Director de la Emergencia, arrancar las máquinas y realizar la salida.	<input type="checkbox"/>
1.3	Mantenga informado al C.C.S. del Puerto de la evolución de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
1.4	Solicite ayuda o medios, a través de C.C.S. del Puerto que precise en función del desarrollo de la emergencia.	<input type="checkbox"/>
1.5	Se mantiene en contacto permanente a través de C.C.S. del Puerto con el Director de la Emergencia, comunicando la evolución de la emergencia y siguiendo las pautas de actuación que le indiquen.	<input type="checkbox"/>
1.6	Cuando lleguen los Servicios de Emergencia del Puerto, realiza las funciones de apoyo que sean necesarias coordinando a los miembros de su tripulación.	<input type="checkbox"/>
1.7	<p>Si es necesaria la evacuación de todo o parte del pasaje o tripulación comunique al Director de la Emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas, indicando, de existir, cuántas de ellas se encuentran incapacitadas. - Lugar del barco por el que se deba realizar el abordaje. - Medios disponibles y carencias para el trasvase de personal. 	<input type="checkbox"/>
2. En caso de una emergencia en otro buque:		
2.1	Solicite al Director de la Emergencia instrucciones en cuanto aislamiento de máquinas y/o salida para la puesta a salvo o para facilitar las labores de intervención.	<input type="checkbox"/>
2.2	Informe al Director de la Emergencia de los medios disponibles, tanto humanos como materiales, para la actuación en ayuda del buque siniestrado.	<input type="checkbox"/>
2.3	Manténgase en continuo contacto con el Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>

³ El personal del buque, por recomendación de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos (CIAIM), deberá permanecer disponible para colaborar en tareas de salvamento y extinción de la emergencia, de esta manera, el Ministerio del Interior y Fomento garantiza que éstos no serán detenidos o se les tomará declaración hasta que se declare el fin de la emergencia.

	FICHA DE EMERGENCIA CAPITÁN DE BUQUE	INERCO 	
		V.04	Pág. 2/2
CAPITÁN DE BUQUE⁴			

ACTUACIÓN		
3. En caso de una emergencia en el muelle		
	3.1 Solicite al Director de la Emergencia información sobre las características de la emergencia y de las medidas de autoprotección a adoptar.	<input type="checkbox"/>
	3.2 Solicite al Director de la Emergencia instrucciones en cuanto aislamiento de máquinas y/o salida para la puesta a salvo o para facilitar las labores de intervención	<input type="checkbox"/>
	3.3 Manténgase en continuo contacto con el Director de la Emergencia.	<input type="checkbox"/>

⁴ El personal del buque, por recomendación de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos (CIAIM), deberá permanecer disponible para colaborar en tareas de salvamento y extinción de la emergencia, de esta manera, el Ministerio del Interior y Fomento garantiza que éstos no serán detenidos o se les tomará declaración hasta que se declare el fin de la emergencia.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	REVISIÓN/FECHA
Aviso de emergencia/evacuación/refugio	
II.1 Persona que detecta una emergencia.	Rev. 0/Marzo 2021
II.2 Actuación ante aviso de emergencia.	Rev. 0/Marzo 2021
II.3 Aviso de Evacuación.	Rev. 0/Marzo 2021
II.4 Aviso de Refugio.	Rev. 0/Marzo 2021
Edificios / naves	
II.5 Fuego en edificios, naves o zonas de servicio.	Rev. 0/Marzo 2021
II.6 Nube tóxica que llega a edificio / nave.	Rev. 0/Marzo 2021
II.7 Derrumbe de edificios / naves.	Rev. 0/Marzo 2021
Primeros auxilios	
II.8 Primeros auxilios.	Rev. 0/Marzo 2021
Plan operativo	
II.9 Evaluación y establecimiento del plan operativo.	Rev. 0/Marzo 2021
Emergencia con mercancías peligrosas el Puerto de Santander	
II.10 Emergencias con explosivos (Mercancías peligrosas Clase 1).	Rev. 0/Marzo 2021
II.11 Emergencias con gases (Mercancías peligrosas Clase 2).	Rev. 0/Marzo 2021
II.12 Emergencias con líquidos inflamables (Mercancías peligrosas Clase 3).	Rev. 0/Marzo 2021
II.13 Emergencias con sólidos y otras sustancias inflamables (Mercancías peligrosas Clase 4).	Rev. 0/Marzo 2021
II.14 Emergencias con sustancias oxidantes y peróxidos orgánicos (Mercancías peligrosas Clase 5).	Rev. 0/Marzo 2021
II.14 Emergencias con sustancias tóxicas e infecciosas (Mercancías peligrosas Clase 6).	Rev. 0/Marzo 2021
II.16 Emergencias con materiales radioactivos (Mercancías peligrosas Clase 7).	Rev. 0/Marzo 2021
II.17 Emergencias con sustancias corrosivas (Mercancías peligrosas Clase 8).	Rev. 0/Marzo 2021
II.18 Emergencias con sustancias peligrosas varias (Mercancías peligrosas Clase 9).	Rev. 0/Marzo 2021
II.19 Emergencias con sustancias potencialmente peligrosas (PPG)	Rev. 0/Marzo 2021

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS (Cont.)

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	REVISIÓN/FECHA
Emergencia con mercancías peligrosas el Puerto de Santander (Cont.)	
II.20 Incendio con origen eléctrico.	Rev. 0/Marzo 2021
II.21 Explosiones.	Rev. 0/Marzo 2021
Emergencias especiales	
II.22 Fenómeno natural peligroso.	Rev. 0/Marzo 2021
II.23 Amenaza de bomba.	Rev. 0/Marzo 2021
II.24 Accidente de transporte en el exterior del Puerto.	Rev. 0/Marzo 2021
II.25 Accidente de transporte por ferrocarril en el interior del Puerto.	Rev. 0/Marzo 2021
II.26 Incidente/accidente en línea eléctrica.	Rev. 0/Marzo 2021
II.27 Accidente con aeronave.	Rev. 0/Marzo 2021
Emergencias medioambientales	
II.28 Contaminación del medio hídrico.	Rev. 0/Marzo 2021
II.29 Contaminación atmosférica.	Rev. 0/Marzo 2021
II.30 Contaminación de suelos.	Rev. 0/Marzo 2021
II.21 Desaparición, pérdida o escape de residuo peligroso.	Rev. 0/Marzo 2021
Recepción de la Ayuda Exterior	
II.32 Modo de recepción de la Ayuda Exterior.	Rev. 0/Marzo 2021
Otros	
II.33 Otros sucesos susceptibles de activar el Plan de Autoprotección del Puerto de Santander	Rev. 0/Marzo 2021

**AVISO DE EMERGENCIA,
EVACUACIÓN Y REFUGIO**

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.1	Pág. 1/1		
PERSONA QUE DETECTA UNA EMERGENCIA			

AVISO	RESPONSABLE
1. Mantenga la calma.	Personal que detecta la emergencia
2. Dé la voz de alarma a las personas del entorno.	Personal que detecta la emergencia
3. Asegúrese que se avisa al C.C.S. o Policía Portuaria de la zona, e informe sobre: <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Lugar exacto de la emergencia. 3.2 Tipo de emergencia. 3.3 Si existen personas afectadas y su estado. 3.4 Equipos e instalaciones afectadas. 	Personal que detecta la emergencia
4. Sin exponerse, ni asumir riesgos innecesarios, intente controlar la situación con los medios disponibles a su alcance.	Personal que detecta la emergencia
5. Si la situación está controlada, avise al C.C.S. del Puerto situado en el Edificio Sede de la APS.	Personal que detecta la emergencia
6. Si considera que no puede controlar la situación informe al Centro de Coordinación de Servicios del Puerto (C.C.S.), que en situaciones de emergencia se convierte en Centro de Coordinación de Emergencias (C.C.E.).	Personal que detecta la emergencia
7. En general , en tanto no se determine otra cosa, <ul style="list-style-type: none"> - Si la emergencia consiste en presencia de humos o gases tóxicos en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> · Manténgase en el interior de los edificios, taponando las aberturas y parando el sistema de aire acondicionado. - Si la emergencia consiste en incendio, fugas o derrames de sustancias tóxicas, corrosivas o inflamables, o explosiones en la zona de servicios: <ul style="list-style-type: none"> · Aléjese de la zona afectada siguiendo, donde sea aplicable, las instrucciones de escape previstas en casos específicos. · Hágalo sin entretenerse en recoger objetos personales. · Tener siempre en cuenta la dirección del viento y evacuar la zona en dirección contraria al mismo. · Esté siempre atento a las instrucciones del Mando de Intervención. 	Personal que detecta la emergencia

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.2	Pág. 1/1		
ACTUACIÓN ANTE AVISO DE EMERGENCIA			

AVISO	RESPONSABLE
En caso de Aviso de la Emergencia:	
1. Mantenga la calma	Personal afectado por el aviso de emergencia
2. Si tiene misión asignada en emergencias 2.1 Póngase a disposición del Mando de Intervención al que pertenezca. 2.2 Si releva a otra persona, informe de su incorporación a su mando en emergencias.	Personal afectado por el aviso de emergencia
3. Si no tiene misión asignada en emergencias y no corre peligro: 3.1 Podrá permanecer en su puesto de trabajo. 3.2 Si se ordena la concentración / evacuación: - Diríjase a los Puntos de Reunión definidos en este plan, salvo indicación contraria de los equipos de intervención. - No cruce por zonas restringidas y evite cruzar zonas afectadas. - No abandone el lugar de concentración por decisión propia. - Si se requiere su ayuda y se le asigna alguna misión, realice estrictamente las instrucciones que reciba.	Personal afectado por el aviso de emergencia

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.3	Pág. 1/1		
AVISO DE EVACUACIÓN			

AVISO	RESPONSABLE
<p>1. La evacuación de un edificio o zona afectada por la emergencia, se realizará como sigue:</p> <p>1.1 Dejar lo que se está haciendo, si no es imprescindible para las labores de evacuación.</p> <p>1.2 Abandonar de forma ordenada el edificio o zona, por la ruta menos peligrosa y más rápida.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>2. En caso de estar la ruta de evacuación bloqueada por el fuego, utilizar medios de extinción de incendios para abrir una vía de escape.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>3. En caso de verse afectada la zona por nubes de humos y gases tóxicos, manténgase lo más alejado posible de dicha zona, y huya en dirección transversal a la del viento.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>4. Si se sospecha que alguna persona ha quedado atrapada en el edificio o zona afectada, notifíquese inmediatamente al personal con misión asignada en la emergencia.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>5. Una vez abandonado el edificio o zona afectada, dirigirse a uno de los puntos de reunión señalados en el Plan de Autoprotección en función de la ubicación de la emergencia.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>6. En el punto de reunión seguir las indicaciones del personal con misión asignada en la emergencia.</p>	Personal afectado por la evacuación
<p>7. Independientemente de la pauta indicada anteriormente, el personal a evacuar seguirá las indicaciones que le formule el personal con misiones de evacuación.</p>	Personal afectado por la evacuación

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.4	Pág. 1/1		
AVISO DE REFUGIO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Al oír, o recibir la orden de refugio, actúe como sigue	
1. Permanezca en, o acuda a, el interior del edificio más cercano.	Personal afectado por la acción de refugio
2. Cierre inmediatamente todas las posibles entradas de aire exterior, sin olvidar el sistema de aire acondicionado.	Personal afectado por la acción de refugio
3. Tapone todas las rendijas de puertas y ventanas con ropas empapadas en agua.	Personal afectado por la acción de refugio
4. En el momento que se aprecie presencia de gas, deberá usar máscaras o respirar a través de un trapo humedecido.	Personal afectado por la acción de refugio
5. Comunicar al C.C.S. del Puerto la situación, indicando el edificio y el número de personas en el mismo.	Personal afectado por la acción de refugio
6. Mantenga la calma y espere el Fin de la Emergencia o el rescate.	Personal afectado por la acción de refugio
7. Al término de la emergencia, no toque las ropas utilizadas en el taponamiento y requiera su retirada por personal provisto de protección individual adecuada.	Personal afectado por la acción de refugio

EDIFICIOS / NAVES

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.5	Pág. 1/1		
FUGA EN EDIFICIOS, NAVES O ZONAS DE SERVICIO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal de la zona afectada
1. Avisar al C.C.S. del Puerto.	Persona que detecte la emergencia
2. En caso de víctimas o heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Equipos de Intervención
3. En fuegos de pequeña magnitud, apagar el fuego atacando la base de llama con elementos fijos y/o portátiles disponibles para confinar el fuego. Atender las instrucciones de uso del extintor si es el caso.	Personal de la zona afectada
4. En exterior, actuar con viento a favor.	Personal de la zona afectada
5. Evitar que el incendio entre en contacto con material combustible de las inmediaciones o con mercancías peligrosas almacenadas en las instalaciones.	Equipos de Intervención
6. Si el fuego es de gran magnitud, proceder a la evacuación del edificio o zona: 6.1 Cortar la corriente eléctrica y el aire acondicionado, en el edificio. 6.2 Dejar lo que se está haciendo, si no es imprescindible para las labores de evacuación. 6.3 Abandonar de forma ordenada el edificio, nave o zona, por la ruta menos peligrosa y más rápida. 6.4 En caso de estar la ruta de evacuación bloqueada por fuego, utilizar medios de extinción de incendios para abrir una vía de escape.	Personal de la zona afectada
7. En fuegos de gran magnitud se procederá a dar aviso a los Equipos de Ayuda Exterior, los cuales actuarán según sus protocolos de actuación para cada emergencia.	Director de la Emergencia Equipos de Ayuda Exterior
8. En caso de incendio de origen eléctrico se debe cortar el suministro. Si el incendio afecta a una bandeja de cables, la combustión del PVC produce Ácido Clorhídrico (HCl). Prestar atención a la formación de humos tóxicos y a la propagación de los humos.	Grupo Logístico
9. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Grupo Logístico
10. Tras la extinción del fuego, recoger efluentes contaminados (agentes extintores, etc.) y gestionarlos adecuadamente. Evitar que lleguen a alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención
11. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.6	Pág. 1/1		
NUBE TÓXICA QUE LLEGA A EDIFICIO/NAVE			

AVISO	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal del edificio/nave
1. En caso de víctimas o heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Equipos de Intervención
2. Apagar el aire acondicionado.	Equipos de Intervención
3. Cerrar puertas y ventanas.	Equipos de Intervención
4. Taponar entradas de aire. Usar ropas y trapos impregnados en agua.	Equipos de Intervención
5. Emplear máscaras, equipos de protección respiratoria, o bien, respirar a través de trapos húmedos.	Equipos de Intervención
6. Valorar, sin arriesgar, la posible evacuación o el refugio del edificio.	Equipos de Intervención
7. En el caso de refugio, proceder conforme al Procedimiento de actuación ante Aviso de Refugio.	Equipos de Intervención
8. En caso de evacuación, proceder al Procedimiento de actuación ante Aviso de Evacuación.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.7	Pág. 1/1		
DERRUMBE DE EDIFICIO/NAVE			

AVISO	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. En caso de víctimas o heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Equipos de Intervención
2. Si se prevén nuevos o próximos derrumbes, evacuar la zona y refugiarse en un lugar seguro.	Equipos de Intervención
3. Apuntalar las estructuras que hayan quedado en pie para evitar nuevos derrumbes.	Equipos de Intervención
4. Comprobar la presencia del personal de la zona. En caso de alguna ausencia iniciar proceso de búsqueda y posible rescate.	Responsable de evacuación del edificio/nave Responsable de Equipos de 1ª Intervención
5. En caso de alguna ausencia iniciar proceso de búsqueda y posible rescate.	Responsable de Equipos de 2ª Intervención
6. Proceder a la retirada de escombros para rescatar a las personas que hayan quedado atrapadas.	Equipos de Intervención
7. En caso de iniciarse otro accidente, proceder conforme el Procedimiento de Actuación correspondiente.	Equipos de Intervención
8. Una vez controlada la situación informar al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención

PRIMEROS AUXILIOS

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.8	Pág. 1/1		
PRIMEROS AUXILIOS			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
EN CASO DE ACCIDENTE O SER TESTIGO DE ÉSTE, SEGUIRÁ EL "P.A.S"	
P. Proteger: Antes de Socorrer, nos protegeremos y protegeremos al accidentado con objeto de no agravar la situación.	Personal que sufre o es testigo de un accidente
A. Avisar: Si tenemos medios solicitaremos ayuda a los servicios de socorro y si no, trataremos que un tercero haga dicha misión. Llamaremos al 112 o bien al Centro de Control y Coordinación de Servicios (C.C.S) de la Autoridad Portuaria de Santander: C.C.S: 942 20 36 18	Personal que sufre o es testigo de un accidente
S. Socorrer: Por último y si tenemos nociones de primeros auxilios trataremos de socorrer al accidentado. No obstante, y si no está en peligro su vida, no se moverá hasta que no lleguen los servicios médicos.	Personal que sufre o es testigo de un accidente

PLAN OPERATIVO

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.9	Pág. 1/1		
EVALUACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>La evaluación de la situación y el establecimiento del Plan Operativo se llevará a cabo como sigue:</p> <p>Una vez recibida la información sobre el tipo de emergencia, zonas afectadas, daños a personas e instalaciones, etc, el Director del Puerto (o su sustituto), como Director de la Emergencia, activa el Plan de Autoprotección en el nivel que considere oportuno, y establece el Plan Operativo (incluidas aquellas emergencias con buque implicado o buque potencialmente implicado).</p>	
<p>1. Coordina las actuaciones con el Mando de Intervención.</p>	Director de la Emergencia
<p>2. Solicita las ayudas externas que considere necesarias (Grupos de 2ª Intervención).</p>	Director de la Emergencia
<p>3. Recibe la información sobre la evolución de la emergencia y posibles víctimas.</p>	Director de la Emergencia
<p>4. Decreta el fin de la emergencia si se dan las condiciones para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Equipos de Intervención hayan finalizado su actuación en el Puerto de Santander. - Los heridos o afectados hayan recibido asistencia médica. - Las emisiones contaminantes fuera de especificaciones hayan cesado. - Se haya inspeccionado la zona afectada, por la Dirección de la Emergencia, en caso de emergencia verde o azul y el Director de la Emergencia establecido en el Procedimiento de Actuación Municipal, en emergencia roja. 	Director de la Emergencia
<p>5. Una vez declarado el Fin de la Emergencia, iniciación de las actuaciones Post-emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza, mantenimiento y reparación de equipos. - Descontaminación del personal y de los equipos empleados en el control de la emergencia. - Control de presencia en las instalaciones. - Atención a Autoridades y medios de comunicación 	Equipos de Intervención Director de la Emergencia Responsable de Comunicación e Imagen
<p>6. Regreso del personal a sus puestos de trabajo.</p>	Personal del Puerto

**PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
ANTE EMERGENCIAS EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE APS**

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.10	Pág. 1/1		
EMERGENCIA CON EXPLOSIVOS (Mercancías peligrosas Clase 1)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg)	
ZI: Aislar hasta 500 m	ZA: Aislar hasta 800 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg)	
ZI: Aislar hasta 800 m	ZA: Aislar hasta 1.600 m
Máxima cantidad admisible sobre barco ⁽⁵⁾	
ZI: Aislar hasta 1.300 m	ZA: Aislar hasta 2.800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar el riesgo de incendio, chispas, roces e impactos.	Persona que detecte la emergencia
3. Si se produce un incendio en una zona próxima a los explosivos, se retirarán éstos a un lugar seguro. A continuación, se extinguirá el fuego con los medios adecuados.	Equipos de Intervención
4. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona
5. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en la emergencia.	Personal de la zona
6. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Grupo de Orden y Seguridad determine.	Personal de la zona
7. Si se prevén explosiones, evacuar la zona. Refugiarse en lugar seguro a salvo de proyectiles y onda expansiva.	Equipos de Intervención
8. Prestar especial atención a posibles situaciones de riesgo derivadas de la explosión (vertidos o fugas tóxicas, incendios, etc.	Equipos de Intervención
9. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los procedimientos específicos de medio ambiente.	Equipos de Intervención
10. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
11. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
12. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
13. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

⁽⁵⁾ Cantidad calculada según la Instrucción técnica complementaria número 25 del Real Decreto 230/1998, no siendo de aplicación para materia u objetos de las clase 1.4 y 1.6.

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.11	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON GASES (Mercancías peligrosas Clase 2)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 2.1	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: Hasta 800 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
ZI: Hasta 800 m	ZA: Hasta 1.600 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 2.2	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: Aislar hasta 100 m	ZA: Hasta 500 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
ZI: Aislar hasta 500 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 2.3	
En caso de tratarse de una sustancia tóxica:	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: 30 m	ZA: de día 100 m / noche 200 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
ZI: 150 m	ZA: de día 800 m / noche 2.300 m
En caso de tratarse de una sustancia muy tóxica:	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: 60 m	ZA: de día 600 m / noche 1.800 m
Cantidad grande de sustancia (> 200 l)	
ZI: 300 m	ZA: de día 3.100 m / noche 6.600 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas o de cualquier otra fuente de ignición.	Personal en la zona
3. Si se detecta una fuga de gas de un recipiente, debe procederse inmediatamente a su taponamiento, si ello es posible.	Equipos de Intervención
4. En el caso de fuga de gases tóxicos equiparse con equipos de respiración autónoma.	Equipos de Intervención
5. En caso de incendio actuar con los medios adecuados de Protección Contra Incendios.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.11	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON GASES (Mercancías peligrosas Clase 2)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. Eliminar fuentes de ignición.	Personal de la zona
9. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
10. Prepararse para una posible actuación ante un fuego.	Equipos de Intervención
11. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 11.1 Se equiparán con Equipos de Protección Contra Incendios. 11.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
12. Permanecer en el lado de donde sopla el viento.	Equipos de Intervención
13. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
14. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
15. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
16. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
17. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.12	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON LÍQUIDOS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 3)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: Hasta 50 m	ZA: Hasta 300 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
ZI: Hasta 300 m	ZA: Hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas o de cualquier otra fuente de ignición.	Personal en la zona
3. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Equipos de Intervención
4. Si se detecta una fuga de líquido de un recipiente, debe procederse inmediatamente a su taponamiento, si ello es posible.	Equipos de Intervención
5. Proceder a la absorción del derrame o goteo con arena o material absorbente.	Equipos de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. Prepararse para una posible actuación ante un fuego.	Equipos de Intervención
10. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 10.1 Se equiparán con Equipo de Protección Contra Incendios. 10.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
11. Permanecer en el lado de donde sople el viento.	Equipos de Intervención
12. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.12	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON LÍQUIDOS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 3)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
13. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
14. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
15. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
16. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.13	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SÓLIDOS Y OTRAS SUSTANCIAS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 4)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 4.1	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽¹⁾ (< 300 kg)	
ZI: Aislar hasta 25 m	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (>300 kg)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 4.2	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽⁶⁾ (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽²⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 4.3	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽⁷⁾ (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m en sólidos y 50 m en líquidos	ZA: Hasta 150 m
Cantidad importante de sustancia ⁽³⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 150 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. En la manipulación de estas sustancias se prohibirá fumar y se evitará la existencia de fuentes de calor o de ignición en las proximidades. Evitar fricciones e impactos.	Personal en la zona Equipos de Intervención
3. En el caso de mercancía de la Clase 4.3, actuar según los procedimientos generales de actuación ante emergencias para la Clase 2.	Personal en la zona Equipos de Intervención
4. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Personal en la zona Equipos de Intervención

- (1) En el caso que se generen gases tóxicos por inhalación tener en consideración el alcance de consecuencias recogido en la Ficha de Riesgo de Accidentes Nº 4. Gases Tóxicos Clase 2.3.
- (2) En el caso de que se pudieran generar gases tóxicos por inhalación como consecuencia del incendio, tener en consideración el alcance de consecuencias recogido en la Ficha de Riesgo de Accidentes Nº 4. Gases Tóxicos Clase 2.3.
- (3) Si el producto es derramado en el agua tener en consideración el riesgo de inhalación de los vapores tóxicos generados. En este sentido, ver el alcance de consecuencias de la Clase 2.3 Gases Tóxicos Ficha de Riesgo de Accidente Nº 4.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.13	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SÓLIDOS Y OTRAS SUSTANCIAS INFLAMABLES (Mercancías peligrosas Clase 4)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
5. Si se produce derrame o goteo, proceder a su absorción con material inerte (arena, tierra o material absorbente) si no conlleva riesgo.	Personal en la zona Equipos de Intervención
6. Evitar la entrada de líquidos en las alcantarillas o desagües similares.	Personal en la zona Equipos de Intervención
7. Si se produce un incendio no utilizar agua, vapor o espuma antes de consultar éstos. Debe preverse la posible reacción peligrosa de alguna de estas sustancias al humedecerse.	Personal en la zona Equipos de Intervención
8. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
9. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
10. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
11. Prepararse para una posible actuación ante un fuego.	Equipos de Intervención
12. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 12.1 Se equiparán con Equipo de Protección Contra Incendios. 12.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
13. Permanecer en el lado de donde sople el viento.	Equipos de Intervención
14. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
15. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
16. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
17. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
18. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.14	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS (Mercancías peligrosas Clase 5)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 5.1	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽¹⁾ (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 25 m en sólidos y 50 m en líquidos	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 100 m	ZA: En caso de ignición 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 5.2	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m en sólidos y 50 m en caso de líquidos	ZA: 250 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 250 m	ZA: 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Alejar todo material combustible del lugar del derrame. Evitar fuentes de ignición y fuentes de calor.	Personal de la zona Equipos de Intervención
3. No tocar la materia derramada.	Personal de la zona Equipos de Intervención
4. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Personal de la zona Equipos de Intervención
5. Evitar la entrada de líquidos en las alcantarillas o desagües similares.	Personal de la zona Equipos de Intervención
6. En caso de incendio aplicar sobre los bultos grandes cantidades de agua, si es posible por medio de monitores.	Personal de la zona Equipos de Intervención
7. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
8. Parar todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona

⁽¹⁾ En el caso de que se pudieran generar gases tóxicos por inhalación como consecuencia del incendio o descomposición, tener en consideración el alcance de consecuencias de la Ficha de Riesgos de Accidente Nº 4, Gases Tóxicos.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.14	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS (Mercancías peligrosas Clase 5)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
9. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
10. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 10.1 Se equiparán con Equipos de Protección Contra Incendios. 10.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
11. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
12. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
13. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
14. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
15. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención
16. En el caso de supuesto de accidentes de la clase 5.2 evitar que se mezcle con hidrocarburos, principalmente con gasoil, existe riesgo de violentas explosiones.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.15	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS (Mercancías peligrosas Clase 6)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 6.1	
Cantidad pequeña de sustancia ⁽¹⁾(< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
Zl: Aislar hasta 100 m	ZA: 500 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
Zl: Aislar hasta 500 m	ZA: 800 m

ALCANCE DE CONSECUENCIAS CLASE 6.2	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
Zl: Aislar hasta 100 m	ZA: 500 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
Zl: Aislar hasta 500 m	ZA: 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. No tocar el producto derramado.	Personal de la zona
3. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Equipos de Intervención
4. Emplear arena limpia y seca para absorber o retener el derrame.	Equipos de Intervención
5. Evitar la entrada de líquidos en las alcantarillas o desagües similares.	Equipos de Intervención
6. En caso de incendio en las sustancias de Clase 6.1, emplear agua en abundancia o extintores de carga seca para la extinción. Usar monitores con soporte orientable si el incendio es importante.	Equipos de Intervención
7. En caso de incendio en las sustancias de Clase 6.2, emplear agua pulverizada, evitando grandes chorros de agua que produzcan la diseminación del producto.	Equipos de Intervención
8. En caso de sustancias de Clase 6.2 se empleará el desinfectante adecuado en cada caso.	Equipos de Intervención
9. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
10. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona

⁽¹⁾ En el caso que se produjera la evaporación del charco o bien se generaran gases tóxicos por inhalación aplicar las distancias de la Ficha de Riesgos de Accidentes N° 4 sustancias clase 2.3.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.15	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS (Mercancías peligrosas Clase 6)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
11. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
12. Durante la actuación, los Equipos de Intervención: 12.1 Se equiparán con Equipo de Protección Contra Incendios. 12.2 Actuarán conforme a lo especificado en la Ficha de Datos de Seguridad de la sustancia.	Equipos de Intervención
13. Permanecer en el lado de donde sopla el viento.	Equipos de Intervención
14. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
15. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
16. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
17. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
18. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.16	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON MATERIALES RADIOACTIVOS (Mercancías peligrosas Clase 7)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar 25 m	ZA: 100 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar 300 m	ZA: 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Cuando se advierta que en un bulto de materiales radiactivos se hayan podido producir escapes, se limitará el acceso a dicho bulto.	Personal de la zona
3. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en la emergencia.	Personal de la zona
4. Se llamará con urgencia a un especialista del Consejo Nacional de Seguridad Nuclear.	Director de la Emergencia
5. Se suspenderá la expedición de aquellos bultos que presenten escapes superiores a los límites admisibles.	Director de la Emergencia
6. En caso de incendio se activará la alarma y el personal no necesario para la extinción deberá mantenerse alejado 100 metros, en caso de cantidad pequeña de sustancia, o 800m en caso de cantidad importante, por lo menos y situándose a barlovento del lugar del accidente.	Personal en la zona Equipos de Intervención
7. No entrar en la zona de emergencia, salvo en el caso de que fuera necesario auxilios al personal afectado y debiendo permanecer en ella el menor tiempo posible.	Personal en la zona Equipos de Intervención
8. Utilizar equipos de respiración autónoma con presión positiva y trajes de protección.	Equipos de Intervención
9. En caso de incendio, combatirlo a la máxima distancia posible, empleando extintores de polvo químico, de CO ₂ o de espuma en pequeños incendios, y agua pulverizada con mangueras o monitores y controlar el agua empleada en la extinción antes de su evacuación en incendios importantes	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.16	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON MATERIALES RADIOACTIVOS (Mercancías peligrosas Clase 7)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>10. Si se hubieran producido daños al personal debido a una contaminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llamar urgentemente a un médico. - Si puede hacerse sin lastimar a la persona afectada, quitarle ropas y zapatos contaminados, aislando éstos, y envolverle en una manta ante de su traslado al hospital. - Si se aprecian quemaduras en los ojos, lavarlos inmediatamente con agua fría, utilizando un vaso ocular, o con un preparado salino estéril si se dispone de él. Posteriormente, llevar a la persona afectada a un oftalmólogo. - Si no se han producido lesiones, quitarle igualmente trajes y zapatos contaminados y duchar a la víctima con agua y jabón. 	Personal en la zona
11. El personal que haya intervenido en las operaciones no deberá abandonar la zona hasta que se tomen las medidas oportunas por parte de los Organismos de Protección Civil y Nuclear competentes.	Personal en la zona Equipos de Intervención
12. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Personal en la zona Equipos de Intervención
13. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
14. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
15. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
16. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.17	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS CORROSIVAS (Mercancías peligrosas Clase 8)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m sólidos y 50 m líquidos	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. En caso de derrame o goteo no tocar el producto.	Personal de la zona
3. Equiparse con los equipos de protección adecuados.	Equipo de Intervención
4. Tapar y contener el derrame con arena limpia y seca.	Equipo de Intervención
5. En caso de incendio emplear extintores de polvo seco y otros adecuados. En el caso de grandes incendios apartar los bultos o contenedores no afectados y utilizar medios de extinción adecuados.	Equipo de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. En caso de fugas en tuberías o recipientes: 9.1 Taponar y detener la fuga con materiales adecuados. 9.2 Poner en marcha todos los mecanismos disponibles de corte de flujo. 9.3 Aislar la zona de fuga, sobre todo: - Puntos calientes. - Protegiendo las entradas de aire a los edificios (para equipos de aire acondicionado).	Equipos de Intervención
10. Diluir la fuga con agua (preferentemente en forma de niebla).	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.17	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS CORROSIVAS (Mercancías peligrosas Clase 8)			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
11. Si se ha producido un charco que emita vapores tóxicos: 11.1 Intentar confinar el derrame. 11.2 Inundar con espuma la superficie derramada. 11.3 Evitar la entrada del producto en alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención
12. Bloquear el equipo fuente de la fuga o derrame e incluso parar los equipos para eliminar la misma.	Equipos de Intervención
13. Si hay riesgo de incendio y/o explosión: 13.1 Usar Equipo de Protección adecuado. 13.2 Mantener una distancia de seguridad para aproximación al derrame. 13.3 Diluir derrame y aislarlo de los puntos calientes. 13.4 Preparar tramos de mangueras para acompañar a las personas que vayan a cerrar las válvulas manuales. 13.5 Refrigerar los recipientes con agua pulverizada, diluir con cortinas de agua.	Equipos de Intervención
14. Evitar que llegue el producto a alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención
15. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
16. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
17. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
18. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
19. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.18	Pág. 1/1		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS PELIGROSAS VARIAS (Mercancías peligrosas Clase 9)			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS	
Cantidad pequeña de sustancia (< 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m sólidos y 50 m líquidos	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia (> 300 kg sólidos / 200 l líquidos)	
ZI: Hasta 100 m	ZA: Hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas u otra fuente de ignición si la sustancia es inflamable.	Persona que detecte la emergencia
3. En caso de derrame, proceder según el Procedimiento General de Actuación ante Emergencias de sustancias corrosivas (Clase 8), especialmente en los productos irritantes.	Equipos de Intervención
4. Evitar la posible producción de polvo, especialmente en los asbestos cuya inhalación constituye un peligro.	Equipos de Intervención
5. En caso de incendio, utilizar extintores de polvo seco u otro tipo apropiado. En el caso particular de los abonos a base de nitrato amónico tipo B, el tipo A está clasificado en la clase 5.1, utilizar solamente agua en grandes cantidades, pues los demás medios pueden incrementar la descomposición del mismo.	Equipos de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención
10. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
11. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
12. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
13. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.19	Pág. 1/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS			

ALCANCE DE CONSECUENCIAS DE PPG TALES COMO EL CARBÓN, PRERREDUCIDOS, BRIQUETAS, LIGNOSULFONATO DE SODIO Y OTROS.	
Cantidad pequeña de sustancia⁽¹⁾ (< 300 kg sólidos)	
ZI: Aislar hasta 25 m	ZA: Hasta 100 m
Cantidad importante de sustancia ⁽¹⁾ (> 300 kg sólidos)	
ZI: Aislar hasta 100 m	ZA: En caso de ignición hasta 800 m
ALCANCE DE CONSECUENCIAS DEL ACEITE MINERAL BLANCO Y OTROS.	
Cantidad pequeña de sustancia (< 200 l)	
ZI: Hasta 50 m	ZA: Hasta 300 m
Cantidad importante de sustancia (> 200 l)	
ZI: Hasta 300 m	ZA: Hasta 800 m

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Persona que detecte la emergencia
2. Evitar la posibilidad de chispas u otra fuente de ignición si la sustancia es inflamable.	Persona que detecte la emergencia
3. No tocar ni caminar sobre el material derramado en caso de fuga o derrame.	Persona que detecte la emergencia
4. En caso de derrame o fuga sin fuego, si se producen emisiones tóxicas, equiparse con trajes protectores de encapsulamiento total contra el vapor.	Equipos de Intervención
5. En caso de incendio, usar arena seca, polvo químico seco, carbonato de sodio o retirarse del área para dejar que arda. Para líquidos emplear rocío de agua (no chorro directo), niebla o espuma regular.	Equipos de Intervención
6. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal de la zona Grupo Sanitario
7. Detener todo trabajo que no sea necesario para la actuación en las emergencias.	Personal de la zona
8. El personal sin misión asignada debe abandonar el área en dirección transversal a la del viento y agruparse en los puntos de reunión previstos o concentrarse donde el Equipo de Intervención determine.	Personal de la zona
9. En caso de contaminación del medio hídrico y suelos, actuar conforme a los Procedimientos Medioambientales.	Equipos de Intervención

⁽¹⁾ En caso que se pudieran generar gases tóxicos por inhalación como consecuencia de un incendio o por reaccionar con el agua, tener en consideración el alcance de consecuencias de la Clase 2.3 Gases Tóxicos Ficha de Riesgo de Accidente N° 4.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.19	Pág. 2/2		
EMERGENCIA CON SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
10. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
11. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
12. Proceder a descontaminar trajes y equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
13. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.20	Pág. 1/2		
INCENDIO CON ORIGEN ELÉCTRICO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona afectada
1. En caso de víctimas y heridos, atenderles conforme al Procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal en la zona afectada
2. En caso de existencia de fuego en la subestación / transformador. 2.1 Dirigirse a la subestación y comprobar la existencia de humo. 2.2 Bajo ningún concepto se entrará en la subestación. 2.3 Proceder a avisar apoyo a la Ayuda Exterior.	Equipos de Intervención Director de la Emergencia
3. Desalojar el área y evitar inhalar los humos producidos por el incendio.	Personal de la zona afectada
4. Cortar el suministro eléctrico.	Personal de la zona afectada
5. No emplear en la extinción agua hasta que se haya garantizado el corte de suministro eléctrico.	Equipos de Intervención
6. Si la subestación / transformador afectado está protegido con sistemas automáticos de extinción: 6.1 Asegurarse que el sistema se ha activado automáticamente. 6.2 En caso contrario, intentar activar el sistema de forma manual.	Equipos de Intervención
7. Si la subestación / transformador no está protegida con sistemas automáticos de extinción: 7.1 El personal equipado con Equipo de Protección y Equipo de Respiración Autónomo entrará en la subestación, sólo en el caso de la existencia de un posible herido (nunca debe entrar una persona sola) 7.2 Emplear agente extintor adecuado. Preferentemente emplear extintores de CO ₂ y polvo químico.	Equipos de Intervención
8. Si el producto se ha derramado, intentar su contención (si no hay cubeto) y evitar que alcance la red de drenajes.	Equipos de Intervención
9. En caso de originarse un episodio contaminante en el suelo y/o medio hídrico, actuar conforme al Procedimiento de Actuación ante Episodio Contaminante.	Equipos de Intervención
10. Tras la extinción del fuego, recoger efluentes contaminados (vertidos y agentes extintores) y gestionarlos adecuadamente. Evitar que lleguen a alcantarillas y tomas de agua.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.20	Pág. 2/2		
INCENDIO CON ORIGEN ELÉCTRICO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
11. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
12. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza y restauración de los servicios eléctricos.	Compañía eléctrica
13. Proceder a descontaminar trajes y reponer equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
14. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.21	Pág. 1/1		
EXPLOSIONES			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. No arriesgarse inútilmente.	Personal en la zona Personal que detecta la emergencia
1. Avisar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede.	Personal en la zona Personal que detecta la emergencia
2. En caso de víctimas y heridos evacuarlos de la zona conforme al procedimiento de Primeros Auxilios.	Personal en la zona Personal que detecta la emergencia
3. Si se prevén nuevas o próximas explosiones, evacuar la zona. Refugiarse en lugar seguro a salvo de proyectiles y onda expansiva.	Equipos de Intervención
4. Proveerse de Equipos de Protección Contra Incendios y, cuando la situación lo requiera, de equipos autónomos de respiración.	Equipos de Intervención
5. Prestar especial atención a posibles situaciones de riesgo derivadas de la explosión (vertidos o fugas tóxicas, incendios, etc.).	Equipos de Intervención
6. En caso de producirse Emergencias con mercancías peligrosas actuar conforme al Procedimiento de Actuación correspondiente.	Equipos de Intervención
7. En caso de contaminación: - medio atmosférico, - medio hídrico, - suelos, Actuar conforme a los Procedimientos de Actuación Medioambientales.	Equipos de Intervención
8. Una vez controlada la emergencia, el Mando de Intervención informará del hecho al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
9. Finalizada la emergencia, proceder a la limpieza de la zona.	Equipos de Intervención
10. Proceder a descontaminar trajes, en caso necesario, y reponer equipos tras la emergencia.	Equipos de Intervención
11. Iniciar las labores de Post-emergencia.	Equipos de Intervención

**PROCEDIMIENTOS DE
ACTUACIÓN
ANTE EMERGENCIAS ESPECIALES**

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander  Autoridad Portuaria de Santander
II.22	Pág. 1/1		
FENÓMENO NATURAL PELIGROSO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
En situación de previsión de fenómenos naturales peligrosos (huracanes, tormentas, etc.) se actuará siguiendo el protocolo de Actuación ante Aviso de Fenómenos Meteorológicos Adversos de la Autoridad Portuaria de Santander.	Director de la Emergencia

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.23	Pág. 1/3		
AMENAZA DE BOMBA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Al ser una emergencia de carácter antisocial, activar el Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias del Puerto de Santander	
1. Avisar a la Policía Nacional y a la Guardia Civil.	Director de la Emergencia Personal de la zona afectada
2. No se deberá arrancar equipos, ni activar interruptores o emisoras, tampoco deberá mover objetos extraños, ni usar vehículos o ascensores en la zona afectada.	Director de la Emergencia Personal de la zona afectada
3. No utilizar teléfonos móviles.	Personal de la zona afectada
4. Si se detecta la presencia de algún objeto sospechoso deberá indicarlo inmediatamente al Centro de Coordinación de Emergencias, desde donde se informará a la Dirección de la Emergencia.	Personal que lo detecte
5. Se efectúan las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Control del acceso y el tráfico en el Puerto de Santander, evitando la aglomeración de vehículos en la entrada. 5.2 Evacuación del personal. 5.3 Facilitar el acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. 5.4 Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. 	Orden y Seguridad Personal del Puerto
6. En caso de informar el comunicante acerca del lugar de colocación de la bomba : <ul style="list-style-type: none"> - En edificios: abandonarlo, dejando puertas y ventanas abiertas. - Exteriores: permanecer en edificios alejados. Alejarse de la zona próxima. 	Personal presente en la zona
7. Evacuación del Puerto de Santander , en caso de considerarse conveniente o bien aconsejable por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se indicará el aviso de evacuación. Se procederá a la evacuación del personal realizándose el recuento en los puntos de concentración.	Orden y Seguridad

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.23	Pág. 2/3		
AMENAZA DE BOMBA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>8. Durante la evacuación de las instalaciones se seguirán las siguientes indicaciones:</p> <p>8.1 Cesar la actividad de forma inmediata, o lo antes posible.</p> <p>8.2 Alejarse de la proximidad de vehículos.</p> <p>8.3 No recoger nada. Dejar todo como está cuando se reciba el aviso.</p> <p>8.4 Evacuar de forma rápida y fluida, evitando aglomeraciones.</p> <p>8.5 No usar vehículos propios hasta que se dé por terminada la emergencia.</p> <p>8.6 Seguir las indicaciones de los responsables de la coordinación de la evacuación.</p> <p>8.7 Si durante la evacuación se detecta la presencia de algún objeto sospechoso, comunicar su localización al Equipo de Evacuación o a la Dirección de la Emergencia. No manipular ni mover el objeto.</p>	Personal afectado
<p>9. Informar de la decisión de evacuación a la Dirección del Puerto.</p>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
<p>10. En caso de información sobre la hora de la explosión, proceder conforme a los puntos siguientes hasta un tiempo prudencial (anterior a la hora señalada). A continuación, alejarse de la zona.</p>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
<p>11. La búsqueda del artefacto. El personal del Puerto de Santander se limitará a asesorar. La búsqueda se realizará siguiendo el orden establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de probable ubicación, si el comunicante ha informado del lugar de colocación del artefacto. - Zonas en las que la localización de una bomba obligaría a evacuar el Puerto. - Zonas en las que la explosión de una bomba daría lugar a los mayores daños para la instalación. - El resto de zonas del Puerto de Santander que no hayan sido revisadas. 	Personal del Puerto

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.23	Pág. 3/3		
AMENAZA DE BOMBA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>12. En caso de encontrar un objeto o artefacto extraño:</p> <p>12.1 Evacuar la zona sin provocar pánico. Dejar abiertas puertas y ventanas, acordonar la zona en un radio amplio.</p> <p>12.2 No tocar el artefacto.</p> <p>12.3 No moverlo, no perforarlo, ni mojarlo.</p> <p>12.4 No pasar objetos metálicos cerca de él.</p> <p>12.5 No emplear emisoras de radio, ni teléfonos portátiles en sus inmediaciones.</p> <p>12.6 No fumar.</p>	Personal de la zona
<p>13. La búsqueda se dará por concluida cuando se localice(n) el (los) artefacto(s) explosivo(s), o bien se hayan barrido todas las zonas y haya indicios razonables de no existencia de artefacto.</p>	Dirección de la Emergencia
<p>14. En caso de explosión:</p> <p>14.1 No acercarse a la zona de la explosión.</p> <p>14.2 No acercarse a la valla ni al aparcamiento (posible electrificación).</p> <p>14.3 En caso de iniciarse otro accidente, proceder conforme al Procedimiento de Actuación correspondiente.</p>	Personal del Puerto Grupo de Intervención
<p>15. Esperar instrucciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado antes de reanudar las actividades habituales.</p>	Director de la Emergencia
<p>16. Una vez controlada la situación se notifica el hecho al personal del Puerto de Santander, a la Dirección del Puerto, así como a las autoridades portuarias.</p>	Dirección de la Emergencia

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.24	Pág. 1/1		
ACCIDENTE DE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR DEL PUERTO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>1. Recopilar información sobre el accidente ocurrido:</p> <p>1.1 Instalaciones o vehículos involucrados.</p> <p>1.2 Sustancias involucradas y peligrosidad de las mismas. Si las sustancias involucradas están clasificadas como Mercancías Peligrosas (según los Reglamentos Nacionales del Transporte), el conductor del vehículo dispondrá de Fichas de Actuación ante Emergencias para dichas sustancias.</p> <p>1.3 Situación de los vehículos accidentados y de las mercancías transportadas.</p> <p>1.4 Personas afectadas.</p> <p>1.5 Servicios de emergencia que han sido avisados (Protección Civil, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos, Ambulancias).</p>	C.C.S. del Puerto
<p>2. Evaluar la posibilidad de que una evolución desfavorable afecte a terreno portuario, en cuyo caso, notificar a los medios humanos considerados en el PAU su permanencia en estado de alerta.</p>	Director de Emergencia Mando de Intervención
<p>3. Disponer los medios que se estimen necesarios para asegurar la zona que pueda verse afectada.</p>	Director de Emergencia Mando de Intervención
<p>4. Por expreso requerimiento de la Autoridad Competente, se podrá autorizar la colaboración de los medios materiales y humanos del Puerto en las labores de control y supresión de la situación de emergencia ocurrida.</p>	Director de la Emergencia
<p>5. En caso de originarse una situación de emergencia en las instalaciones a consecuencia del accidente exterior, proceder conforme al Procedimiento de Actuación ante Emergencia correspondiente.</p>	Servicios de Emergencia del PAU

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.25	Pág. 2/4		
ACCIDENTE DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL EN EL INTERIOR DEL PUERTO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>3. En caso de que el C.C.S. del Puerto no haya sido el primero en recibir la información se asegurará que se hayan hecho las comunicaciones establecidas en el presente procedimiento. En el caso que no hubieran realizado se harán desde la APS.</p>	C.C.S.
<p>4. La información que se debe transmitir sobre el accidente ocurrido son:</p> <p>4.1 Localización del suceso.</p> <p>4.2 Estado del vehículo o convoy ferroviario implicado y característica del suceso.</p> <p>4.3 Datos sobre las mercancías peligrosas transportadas</p> <p>4.4 Existencia de víctimas.</p> <p>4.5 Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del suceso sobre la seguridad de las personas, los bienes o el medio ambiente y las posibilidades de intervención preventiva.</p>	Órgano que se comunique con el 112 SOS Cantabria
<p>5. Los accidentes se clasificarán según la Directriz Básica, en los siguientes tipos:</p> <p>TIPO 1: Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento.</p> <p>TIPO 2: Como consecuencia del accidente la mercancía ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido.</p> <p>TIPO 3: Como consecuencia de un accidente la mercancía ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.</p> <p>TIPO 4: Existen daños o incendio de la mercancía y fugas con llamas en el contenido.</p> <p>TIPO 5: Explosión del contenido destruyendo el continente.</p>	Órgano que se comunique con el 112 SOS Cantabria

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>6. Los datos que el 112 SOS Cantabria solicitará cuando reciba la notificación vienen recogida en la en el formato que se adjunta extraído del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT).</p>	
<p>• Notificación de accidente de mercancías peligrosas por ferrocarril</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DATOS DE LA NOTIFICACION</p> <p>Fecha:.....Hora:..... Agente:..... Dependencia:.....</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">LOCALIZACION DEL SUCESO</p> <p>Línea:.....PK:..... Estaciones colaterales:..... Término municipal:..... Población más cercana:..... Morfología del terreno:..... Accesos:.....</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DATOS DEL INCIDENTE</p> <p>Tipo de vehículo:.....</p> <p><input type="checkbox"/> Avería <input type="checkbox"/> Colisión <input type="checkbox"/> Descarrilamiento <input type="checkbox"/> Corte circulación</p> <p>Tipo de envase:.....</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE</p> <p><input type="checkbox"/> Fuga <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Derrame EN <input type="checkbox"/> Mar <input type="checkbox"/> Incendio vehículo <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Explosión <input type="checkbox"/> Incendio carga</p> <p>Descripción del accidente:..... Nº vagones siniestrados:..... Nº de heridos:.....Nº de víctimas..... Tipo aparente de las lesiones:.....</p> <p>Tipo: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 Categoría: <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DAÑOS MATERIALES</p> <p>Deterioro en infraestructuras:..... Otros:.....</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DATOS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA</p> <p>Nº Peligro: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Nº ONU: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>Etiquetas de peligro:..... Productos:.....</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">EMPRESAS</p> <p>Transportista:..... Origen:..... Destino:.....</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">CONDICIONES METEOROLOGICAS</p> <p><input type="checkbox"/> Lluvia <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Otras:.....</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">SERVICIOS ALERTADOS/MOVLIZADOS</p> <p><input type="checkbox"/> Bomberos <input type="checkbox"/> Guardia Civil <input type="checkbox"/> Policía Local <input type="checkbox"/> Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Emp.Origen-Destino <input type="checkbox"/> Emp. Transportista <input type="checkbox"/> Emp. Asesoras <input type="checkbox"/> Jefe Emergencias <input type="checkbox"/> Del. Gobierno <input type="checkbox"/> Director del Plan <input type="checkbox"/> Técnico Medio Amb. <input type="checkbox"/> Constituido CECOP. <input type="checkbox"/> Constituido PMA</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DATOS ADICIONALES</p> <p>Duración prevista de la inmovilización:..... <input type="checkbox"/> Necesario hacer trasvase o traslado.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">OBSERVACIONES</p> </div>

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.26	Pág. 1/1		
INCIDENTE/ACCIDENTE EN LÍNEA ELÉCTRICA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
1. Recopilar información sobre el accidente ocurrido. 1.1 Punto de localización del accidente. 1.2 Confirmar existencia de vehículos, edificios cercanos o instalaciones accidentados, y en caso afirmativo localizarlos. 1.3 Atender a personas afectadas. 1.4 Servicios de emergencia que han sido avisados (Compañía de Servicios Eléctricos, Protección Civil, Dirección General de Tráfico, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos, Ambulancias).	C.C.S. del Puerto
2. En caso de que desde el Puerto de Santander se pueda proceder a desconectar la corriente de la línea, llevarlo a cabo.	Personal del Puerto
3. En caso negativo y si es necesario acercarse a la zona, aislarse debidamente utilizando equipo de protección adecuado (calzado y guantes de goma).	Personal del Puerto
4. Si existen víctimas unidas al conductor eléctrico, separarlas del mismo por medio de un palo o bastón de madera seca.	Personal del Puerto
5. Tener presente que el electrocutado es un conductor eléctrico mientras a través de él pase corriente.	Personal del Puerto
6. Evaluar la posibilidad de que una evolución desfavorable afecte al Puerto de Santander. Si el Puerto de Santander puede verse afectado, notificar a los medios humanos considerados en el PAU su permanencia en estado de alerta.	Director de la Emergencia
7. Si se considera necesario, cortar el tráfico en la zona afectada.	Grupo Logístico
8. Disponer de los medios que se estimen necesarios para asegurar la zona que puede verse afectada.	Grupo Logístico
9. Por expreso requerimiento de la Autoridad Competente, se podrá autorizar la colaboración de los medios materiales y humanos de que dispone el Puerto de Santander en las labores de control y supresión de la situación de emergencia ocurrida.	Director de la Emergencia
10. En caso de originarse una situación de emergencia en el Puerto de Santander a consecuencia del accidente exterior, proceder conforme al Procedimiento de Actuación ante Emergencia correspondiente.	Servicios de Emergencia del PAU

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.27	Pág. 1/1		
ACCIDENTE CON AERONAVE			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>1. Recopilar información sobre el accidente ocurrido:</p> <p>1.1 Instalaciones involucradas y posibles sustancias implicadas, así como peligrosidad de las mismas.</p> <p>1.2 Situación de la aeronave accidentada.</p> <p>1.3 Personas afectadas y números de personas a bordo.</p> <p>1.4 Servicios de emergencia que han sido avisados (Protección Civil, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos, Ambulancias).</p>	C.C.S. del Puerto
<p>2. Evaluar la posibilidad de que una evolución desfavorable afecte a terreno portuario, en cuyo caso, notificar a los medios humanos considerados en el PAU su permanencia en estado de alerta.</p>	Director de Emergencia Mando de Intervención
<p>3. Informar tanto a instalaciones como buques atracados en el puerto y que pudieran verse afectados, para que permanezcan en estado de alerta. Para el caso de buques, éstos deberán desatracar.</p>	Director de Emergencia Mando de Intervención
<p>4. Disponer los medios que se estimen necesarios para asegurar la zona que pueda verse afectada.</p>	Director de Emergencia Mando de Intervención
<p>5. Por expreso requerimiento de la Autoridad Competente, se podrá autorizar la colaboración de los medios materiales y humanos del Puerto en las labores de control y supresión de la situación de emergencia ocurrida.</p>	Director de la Emergencia
<p>6. En caso de originarse una situación de emergencia en las instalaciones a consecuencia del accidente exterior, proceder conforme al Procedimiento de Actuación ante Emergencia correspondiente.</p>	Servicios de Emergencia del PAU

**PROCEDIMIENTOS DE
ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTALES**

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.28	Pág. 1/1		
CONTAMINACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. Avisar e informar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede, las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información: - Nombre. - Cargo, empresa u organismo. - Qué sucede. - Sustancia implicada. - Zona afectada. - Magnitud y alcance.	Persona que lo detecta
1. Si es una emergencia como consecuencia de un derrame de hidrocarburos al mar se seguirá lo indicado en el Plan Interior Marítimo del Puerto de Santander.	Jefe de Turno del C.C.S.
2. En el resto de los casos, realizar el plan de llamadas establecido para la emergencia en el Plan de Autoprotección de la APS.	Jefe de Turno del C.C.S.
3. Intentar cortar el origen o fuente de emisión de contaminante.	Equipos de Intervención
4. Valorar la extensión del derrame de la sustancia contaminante en el medio hídrico y definir las acciones y precauciones a tomar para minimizar la incidencia ambiental y proteger los recursos.	Mando de Intervención
5. Tener en cuenta la dirección y el sentido de los vientos y corrientes que arrastran el derrame con el fin de evaluar los intereses o áreas sensibles que puedan verse amenazadas. Vigilar la evolución y deriva del derrame.	Mando de Intervención
6. Tener en cuenta las características físico-químicas y toxicidad de la sustancia derramada.	Mando de Intervención
7. Evaluar los siguientes factores: 7.1 Volumen y características del derrame. 7.2 Datos meteorológicos. 7.3 Proximidad de zonas especialmente sensibles.	Mando de Intervención
8. Informar al Director de la Emergencia acerca de la evolución de la misma.	Mando de Intervención
9. Si no es factible la contención y recuperación y no afecta a áreas sensibles, realizar el seguimiento del derrame.	Director de la Emergencia
10. Los residuos generados de la actuación serán gestionados adecuadamente.	Director de la Emergencia
11. Evaluar las consecuencias de la emergencia, investigar las causas y proponer medidas correctoras.	Director de la Emergencia

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.29	Pág. 1/1		
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>1. Avisar e informar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede, las características de la emergencia siguiendo el Modelo de Notificación de Emergencia establecido. Entre otras, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación personal. - Qué sucede. - Sustancia o mercancía involucrada. - Magnitud y alcance. - Condiciones del viento. 	Persona que detecta la emergencia
2. Si procede, realizar las comunicaciones previstas a organismos implicados en este tipo de emergencias en el exterior.	Director de la Emergencia
3. Durante la actuación se intentarán abatir los vapores y gases emitidos a la atmósfera	Equipos de Intervención
4. Llevar a cabo un seguimiento de la evolución de la nube formada e informar al Director de la Emergencia.	Mando de Intervención
5. Restablecida la situación normal iniciar las actuaciones, de "Fin de la Emergencia".	Personal con misión asignada

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.30	Pág. 1/2		
CONTAMINACIÓN DE SUELOS			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
<p>0. Informar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación personal. - Área(s) afectada(s). - Naturaleza y características de la sustancia derramada. - Magnitud y alcance. 	Persona que lo detecta
<p>1. Al objeto de evitar los posibles daños sobre las personas, en función de las características de peligrosidad de la sustancia derramada (toxicidad, corrosividad, inflamabilidad, etc.) se deberán:</p> <p>1.1 Parar trabajos ajenos.</p> <p>1.2 Desalojar el área en dirección transversal al viento.</p> <p>1.3 Eliminar posibles fuentes de ignición.</p>	Equipos de Intervención
<p>2. Sin exponerse, intentar controlar la fuga y confinar el derrame.</p>	Equipos de Intervención
<p>3. En caso de producirse el derrame de una sustancia caracterizada como residuo peligroso, se llevará a cabo la notificación obligatoriamente a la Autoridad Ambiental.</p>	Director de la Emergencia
<p>4. En caso de ser necesario, solicitar la ayuda Exterior, deberá:</p> <p>4.1 Equiparse con Equipos de Protección adecuados.</p> <p>4.2 En coordinación con el personal de operación donde ha ocurrido el suceso, ejecutar las maniobras para atajar la fuga.</p> <p>4.3 Evitar contacto directo con el producto e inhalación de vapores.</p> <p>4.4 Con equipos de movimiento de tierras, construir diques o zanjas para contener el derrame, evitando la producción de fuentes de ignición en caso de estar involucradas sustancias inflamables.</p> <p>4.5 Emplear materiales adecuados para recoger la sustancia derramada. Derrames pequeños pueden contenerse con material absorbente y se recogerán en depósito cerrado.</p> <p>4.6 Evitar que el vertido alcance corrientes, tomas de agua, imbornales, alcantarillas, etc.</p> <p>4.7 Ventilar la zona para evitar alta concentración de vapores (tóxicos o inflamables). En caso de formarse nube tóxica o inflamable, utilizar cortina de agua pulverizada para su abatimiento.</p>	Equipos de Intervención Equipos de Intervención Grupo Logístico Equipos de Intervención

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.30	Pág. 2/2		
CONTAMINACIÓN DE SUELOS			

ACTUACIÓN (Cont. II)	RESPONSABLE
<p>4.8 En caso de vertidos de dimensiones no excesivamente grandes, excavar y recoger la capa superficial del terreno.</p> <p>4.9 Una vez confinado el derrame, proceder a su inmediata retirada, empleando equipos de bombeo, trasiego y almacenamiento compatibles con la sustancia implicada.</p> <p>4.10 Los residuos generados, tanto por el episodio contaminante como los producidos durante la actuación, deberán ser gestionados como tales. Se prestará especial atención a aquéllos que puedan ser caracterizados como residuo peligroso.</p>	Equipos de Intervención
<p>5. Una vez atajada la fuga y confinado el derrame, proceden a determinar el alcance y gravedad de la contaminación. Para ello, coordinarán las siguientes Actuaciones:</p> <p>5.1 Inspección del área afectada por el derrame especialmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguas superficiales. - Fuentes y tomas de agua cercanas. - Instalaciones y conductos subterráneos. <p>5.2 Detección, con equipos adecuados, de la presencia de vapores (tóxicos o inflamables) en áreas o recintos confinados. En caso de encontrar vapores acumulados, se ventilará la zona, o bien, se abatirán con agua pulverizada.</p>	Equipos de Intervención
<p>6. Iniciar, según proceda, las Actuaciones de "Fin de la Emergencia"</p>	Director de la Emergencia

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.31	Pág. 1/1		
DESAPARICIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE DE RESIDUO PELIGROSO			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
0. Informar al C.C.S. del Puerto, ubicado en el Edificio Sede sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación personal. - Área(s) implicada(s). - Naturaleza y características del residuo peligroso implicado. - Magnitud y alcance. 	Persona que lo detecta
1. En caso de escape, equiparse con los medios de protección personal adecuados.	Equipos de Intervención
2. Aislar el área donde haya ocurrido el suceso.	Equipos de Intervención
3. En caso necesario, prevenir las posibles reacciones colaterales, evitando que el residuo derramado entre en contacto con otros residuos con los que pudiera reaccionar peligrosamente.	Equipos de Intervención
4. Evitar contacto directo con el producto.	Equipos de Intervención
5. Si existe riesgo de incendio, prepararse para un posible fuego.	Equipos de Intervención
6. Emplear los medios y materiales adecuados para contener y recoger el residuo, evitando que pueda alcanzar elementos vulnerables (corrientes y tomas de agua, infiltraciones en el terreno, etc.).	Equipos de Intervención
7. Los residuos originados durante la actuación, deben ser gestionados como tales.	Equipos de Intervención
8. De acuerdo con la legislación de residuos peligrosos notificar el suceso a la Autoridad Ambiental mediante un informe completo con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - fecha, - naturaleza y características del residuo peligroso, - medidas adoptadas, - residuos generados, - evaluación medioambiental, para ello se recabará cuanta información se precise.	Director de la Emergencia
9. Finalizada la situación, iniciar las Actuaciones de "Fin de la Emergencia".	Director de la Emergencia

**PROCEDIMIENTO DE
RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR**

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.32	Pág. 1/1		
MODO DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR			

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Quando se ha solicitado apoyo a la Ayuda Exterior:	
1. El Director de la Emergencia avisa al Mando de Intervención que se ha solicitado el apoyo exterior, con objeto de que éste coordine el acceso.	Director de la Emergencia
2. A través del Mando de Orden y Seguridad ordena a su Grupo mantener libre de obstáculos los accesos a la zona portuaria.	Mando de Intervención
3. Se mantendrán a la espera de (Bomberos, Guardia Civil, Policía Nacional, Autoridades, etc.) en los puntos especificados para la recepción de los mismos, en el presente procedimiento.	Grupo de Orden y Seguridad
4. A la llegada de la Ayuda Exterior, les informan de la magnitud de la emergencia y del lugar en el que se ha producido y del itinerario a seguir.	Grupo de Orden y Seguridad
5. En caso necesario, acompañan a la Ayuda Exterior hasta la zona de la emergencia.	Grupo de Orden y Seguridad
6. Comunican al Director de la Emergencia la llegada de Ayuda Exterior.	Grupo de Orden y Seguridad
7. Se coordina con el mando de la Ayuda Exterior en las labores de conducción de la emergencia.	Director de la Emergencia
8. Mantiene el control de accesos libre y evita el acceso de personal no autorizado y sin funciones en la emergencia.	Grupo de Orden y Seguridad

OTROS

INERCO 		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
II.33	Pág. 1/7		
OTROS SUCESOS SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER			

INTRODUCCIÓN

En el presente procedimiento se relacionan algunas actuaciones a realizar ante los distintos sucesos susceptibles de activar el Plan de Autoprotección del Puerto, en particular:

- Incendio / Explosión.
- Derrame en tierra.
- Contaminación marina accidental.
- Fugas de gases contaminantes, tóxicos o explosivos.
- Abordaje / Colisión.
- Vuelco / Hundimiento.
- Varada/Averías/Parada de máquinas/Abandono de buque.
- Escora.
- Daños a la estructura del buque (vía de agua, grietas).
- Caída de personas al agua / Hombre al agua.
- Caída de objeto, contenedor o vehículo al agua.
- Seguridad ciudadana, amenaza de bomba, terrorismo o actos vandálicos.
- Bloqueo de puerto, huelgas, manifestaciones.
- Buque a la deriva, o garreando, en zona de servicios del puerto.
- Objeto a la deriva peligroso para la navegación, en zona de servicio.
- Accidentes por actividades recreativas.
- Accidentes por actividades subacuáticas.
- Emergencia Sanitaria por accidente en buque o tierra.

ACTUACIÓN

- Incendio / Explosión.

En el que se ven involucradas o no mercancías peligrosas, ocurrido en cualquier lugar del puerto (edificios, almacenes, concesiones, muelles y transportes terrestres) al que se puede acceder por tierra u ocurrido en las dársenas, en buques mercantes, barcas de pesca o deportivos atracados, a los que se puede acceder por tierra, o en buques fondeados, navegando, o a la deriva en zona de servicio a los que se puede acceder solo por mar.

Si no es posible su sofocación con los medios disponibles en la concesión o buque y por el personal presente en los mismos, avisar a Bomberos

Averiguar tipo de incendio, o mercancía afectada y comunicarlo lo antes posible al Mando de Bomberos.

Averiguar número de personas afectadas y avisar a la Ayuda Externa.

Avisar a los responsables de concesiones o buques en las cercanías por si fuera necesario evacuar la zona.

Emisión de radio aviso si fuera necesario.

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.33	Pág. 2/7		
OTROS SUCESOS SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER			

ACTUACIÓN
- Incendio / Explosión (cont.)
<p>Cuando por razón de la emergencia se requiera prohibir o restringir la navegación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Director de la Emergencia será el responsable de autorizar la entrada en el puerto de buques, cerrar temporalmente el puerto y terminales a la navegación de buques así como de llevar el control y la coordinación del tráfico portuario, poniendo a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnico-náuticos de amarre, practica y remolque. - El Capitán Marítimo, a su vez, propondrá provisionalmente la prohibición de la navegación en el puerto y sus canales de acceso, así como la entrada y salida de buques, cuando así lo requiera la emergencia.
- Derrame en tierra.
<p>De mercancías peligrosas o contaminantes envasadas o no, en zona de servicio de la APS (muelles, viales), o concesiones.</p> <p>Fuga de cisternas, o de contenedores, de líquidos contaminantes, combustibles, o tóxicos.</p> <p>Tapar imbornales de evacuación de aguas pluviales.</p> <p>Actuar si es necesario con absorbentes.</p>
- Contaminación marina.
<p>En dársenas, zona de fondeo o en zona de servicio, de origen terrestre, procedente de buque, o de origen desconocido.</p> <p>Averiguar origen y ponerse en contacto con el responsable para que procuren cortarlo.</p> <p>Actuar si es necesario con absorbentes.</p> <p>Movilizar medios del Puerto, de Cruz Roja, o de Salvamento Marítimo para ver el alcance de la mancha y su posibilidad de dispersión mecánica.</p> <p>Si es necesario activar el Plan Interior Marítimo del Puerto de Santander o en su caso planes de rango superior (Plan Marítimo Nacional).</p> <p>Emisión de radio aviso si fuera necesario.</p> <p>En caso de existir peligro de hundimiento de buque o que constituya un grave riesgo, el Capitán Marítimo dará informe previo a la Autoridad Portuaria de las medidas procedentes a adoptar por parte del naviero, armador o consignatario, siendo responsabilidad de la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia, determinar el lugar de atraque o fondeo (o cambio) del buque, así como el poner a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnico-náuticos de amarre, practica y remolque.</p>

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.33	Pág. 3/7		
OTROS SUCESOS SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER			

ACTUACIÓN
- Fugas de gases contaminantes, tóxicos o explosivos.
<p>Desde instalaciones y/o transportes terrestres o desde buques atracados fondeados, navegando, o a la deriva en zona de servicio.</p> <p>Averiguar el origen de la fuga y las características del gas para evitar riesgos. Revisar las fichas de actuación de mercancías peligrosas. Contactar en su caso con el buque o terminal para que corten la fuga lo antes posible. Movilización de bomberos si fuera necesario. Movilización de remolcadores si fuera necesario Emisión de radio aviso si fuera necesario</p>
- Abordaje / Colisión.
<p>Abordaje entre buques fondeados/navegando/a la deriva en zona de servicio. Contacto violento entre dos o más buques. Colisión entre un buque y una instalación portuaria. Choque violento de un buque contra boyas, objetos flotantes a la deriva, otro buque atracado en puerto o instalaciones fijas portuarias.</p> <p>Averiguar tripulantes a bordo, alcance de personas afectadas, daños materiales. Informar a responsables de concesiones o terminales y valorar la movilización de remolcadores u otras embarcaciones. Si se realizó abandono de buque por tripulantes, si se han utilizado, chalecos, balsas o botes salvavidas, tipo de carga y cantidad de combustible a bordo. Si los buques se mantuvieran unidos, que no se separen hasta valorar daños. Averiguar si se aprecia contaminación. Mantener contacto con los buques por VHF. Emisión de radio si fuera necesario. Cuando por razón de la emergencia se requiera prohibir o restringir la navegación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Director de la Emergencia será el responsable de autorizar la entrada en el puerto de buques, cerrar temporalmente el puerto y terminales a la navegación de buques así como de llevar el control y la coordinación del tráfico portuario, poniendo a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnico-náuticos de amarre, practica y remolque. - El Capitán Marítimo, a su vez, propondrá provisionalmente la prohibición de la navegación en el puerto y sus canales de acceso, así como la entrada y salida de buques, cuando así lo requiera la emergencia. <p>En caso de que se requieran operaciones de salvamento, la Administración marítima dirigirá las instrucciones a seguir (de obligado cumplimiento), en cuyo caso, los servicios marítimos encomendados a SASEMAR serán llevados a cabo para la dirección y con sujeción a las instrucciones emitidas por el Capitán Marítimo, siendo responsabilidad de la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia, determinar el lugar de atraque o fondeo (o cambio) del buque/s.</p>

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.33	Pág. 4/7		
OTROS SUCESOS SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER			

ACTUACIÓN
- Vuelco / Hundimiento.
<p>De un buque atracado fondeado, navegando o a la deriva en zona de servicio.</p> <p>Averiguar el número de personas a bordo, y si se han utilizado, chalecos, balsas o botes salvavidas, tipo de carga y cantidad de combustible a bordo, existencia de radiobaliza.</p> <p>Movilización de medios propios y colaboradores para asistir a las personas a bordo.</p> <p>Averiguar tipo de mercancía y posible derrame de hidrocarburos.</p> <p>Emisión de radio aviso si fuera necesario.</p> <p>En caso de que el buque porte sustancias radiactivas, presente daños y/o averías y se estime que su estancia pueda tener efectos peligrosos en la zona de servicio, la Administración Marítima ordenará a dicho buque que abandone las aguas interiores marítimas. El Director de la Emergencia será el responsable de poner a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnico-náuticos de amarre, practica y remolque que sean necesarios.</p> <p>En caso de que se requieran operaciones de salvamento, la Administración marítima dará las instrucciones a seguir (de obligado cumplimiento), en cuyo caso, los servicios marítimos encomendados a SASEMAR serán llevados a cabo para la dirección y con sujeción a las instrucciones emitidas por el Capitán Marítimo, siendo responsabilidad de la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia, determinar el lugar de atraque o fondeo (o cambio) del buque/s.</p>
- Varada / Averías / Parada de máquinas / Abandono de buque.
<p>De un buque en las inmediaciones de muelle, navegando, o a la deriva, en zona de servicio. En función de las partes del buque generando daños materiales y posible derrame de combustible y aceites al mar.</p> <p>Averiguar el estado y número de personas a bordo, tipo y cantidad de mercancía (si MMPP), cantidad de combustible y aceites, partes afectadas del buque, tipo de fondo, posibilidad de utilizar medios propios del buque, energía, propulsión y maquinillas.</p> <p>Posibilidad de trasiego de lastre, averiguar sonda alrededor del casco.</p> <p>Emisión de radio aviso si fuera necesario.</p> <p>Cuando por razón de la emergencia se requiera prohibir o restringir la navegación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Director de la Emergencia será el responsable de autorizar la entrada en el puerto de buques, cerrar temporalmente el puerto y terminales a la navegación de buques así como de llevar el control y la coordinación del tráfico portuario, poniendo a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnico-náuticos de amarre, practica y remolque. - El Capitán Marítimo, a su vez, propondrá provisionalmente la prohibición de la navegación en el puerto y sus canales de acceso, así como la entrada y salida de buques, cuando así lo requiera la emergencia, pudiendo obligar a tomar remolque inminente.
- Escora.
<p>De un buque atracado, fondeado, navegando o a la deriva en zona de servicio, que como consecuencia del mal tiempo, corrimiento de carga u otras causas, ha alcanzado tal grado de inclinación que afecta a su estabilidad.</p> <p>En principio deberá ser el buque el que corrija con sus propios medios, la escora.</p>

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.33	Pág. 5/7		
OTROS SUCESOS SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER			

ACTUACIÓN
- Escora. (cont.)
<p>Descripción de las causas de la escora y medidas tomadas a bordo, datos de carga y tipo (si MMPP), estado de los tanques de lastre, de combustible y lubricantes.</p> <p>Comprobar si hubiera personas accidentadas a bordo, o en el agua.</p> <p>En caso de que el buque porte sustancias radiactivas, presente daños y/o averías y se estime que su estancia pueda tener efectos peligrosos en la zona de servicio, la Administración Marítima ordenará a dicho buque que abandone las aguas interiores marítimas.</p>
- Daños a la estructura del buque (vía de agua, grietas).
<p>En un buque atracado, fondeado, navegando, o a la deriva en zona de servicio.</p> <p>Entrada de agua en buques o embarcaciones, que como consecuencia de un accidente produce una inundación en su interior.</p> <p>Si el buque no es capaz por sus propios medios de achicar la entrada de agua, avisar a bomberos, como primera medida, para que actúen con sus bombas. Las bombas de achique de los bomberos también pueden ser trasladadas en remolcadores hasta el buque.</p> <p>Averiguar número de personas a bordo y su posibilidad de evacuación, descripción de la avería, partes del buque afectadas y medios a bordo para controlar la vía de agua, y si existe posibilidad de derrame de hidrocarburo u otra mercancía al agua.</p> <p>Emisión de radio aviso si fuera necesario.</p> <p>En caso de requerirse la arribada forzosa del buque en cuestión, el Capitán Marítimo deberá verificar la necesidad de dicha arribada y señalar los requisitos que en su caso deban cumplirse para la misma. A su vez, el Director de la Emergencia pondrá a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnico-náuticos de amarre, practicae y remolque, que sean necesarios.</p>
- Caída de personas al agua / Hombre al agua.
<p>Desde muelle o concesión, o desde un buque atracado, fondeado, navegando, o a la deriva en zona de servicio.</p> <p>Avisar rápidamente a cualquier embarcación que haya disponible en las cercanías.</p> <p>Avisar a embarcaciones que estén en movimiento en la zona para evitar un accidente mayor.</p> <p>Avisar a la Ayuda Exterior por si fuera necesaria asistencia médica o ambulancia.</p> <p>Emisión de radio aviso si fuera necesario.</p> <p>En caso de que se requieran operaciones de salvamento, la Administración marítima dirigirá las instrucciones a seguir (de obligado cumplimiento), en cuyo caso, los servicios marítimos encomendados a SASEMAR serán llevados a cabo para la dirección y con sujeción a las instrucciones emitidas por el Capitán Marítimo, siendo responsabilidad de la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia, determinar el lugar de atraque o fondeo (o cambio) del buque/s.</p>

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	 Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander
II.33	Pág. 6/7		
OTROS SUCESOS SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER			

ACTUACIÓN
<p>- Caída de objeto, contenedor o vehículo al agua.</p> <p>Desde un muelle o desde buque atracado fondeado, navegando, o a la deriva en zona de servicio.</p> <p>En principio es la propia estibadora, consignataria, concesión o buque la responsable de su recuperación.</p> <p>Emisión de radio aviso si fuera necesario.</p>
<p>- Seguridad ciudadana, amenaza de bomba, terrorismo o actos vandálicos.</p> <p>En zona de servicio de la APS, en concesión, o a bordo de un buque atracado, fondeado o navegando en zona de servicio.</p> <p>Se tratará como un acto o emergencia de tipo antisocial.</p> <p>Activación del Plan de Protección del Puerto (Código ISPS).</p> <p>Esperar instrucciones del Oficial de Protección del Puerto.</p> <p>Avisar a Policía Nacional y Guardia Civil y a su Servicio Marítimo.</p>
<p>- Bloqueo de puerto, huelgas, manifestaciones.</p> <p>Y cualquier suceso que pueda afectar el desarrollo normal de la actividad portuaria.</p> <p>Se tratará como un acto o emergencia de tipo antisocial. Activación del Plan de Protección del Puerto (Código ISPS). Esperar instrucciones del Oficial de Protección del Puerto.</p> <p>Avisar a Policía Nacional y Guardia Civil y a su Servicio Marítimo.</p>
<p>- Buque a la deriva, o garreando, en zona de servicios del puerto.</p> <p>Buque en navegación, abandonado o fondeado que por circunstancias excepcionales se es incapaz de gobernar.</p> <p>Avisar y mantener contacto con el buque por VHF.</p> <p>Avisar a los demás buques en las proximidades.</p> <p>Averiguar descripción de la avería.</p> <p>Si fuera necesario realizar radio aviso.</p> <p>En caso de que se requieran operaciones de salvamento, la Administración marítima dará las instrucciones a seguir (de obligado cumplimiento), en cuyo caso, los servicios marítimos encomendados a SASEMAR serán llevados a cabo para la dirección y con sujeción a las instrucciones emitidas por el Capitán Marítimo, siendo responsabilidad de la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia, determinar el lugar de atraque o fondeo (o cambio) del buque/s.</p> <p>Cuando un buque que porte mercancías peligrosas presente averías o daños, o presente condiciones adicionales, será el Capitán Marítimo quien fije los criterios que determinen las maniobras a realizar, incluido el atraque. A su vez, el Director del Puerto, pondrá a disposición del Capitán Marítimo los recursos técnico – náuticos de amarre, practicae y remolque según sus necesidades.</p>

		PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
II.33	Pág. 7/7		
OTROS SUCESOS SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER			

ACTUACIÓN
<p>- Objeto a la deriva peligroso para la navegación, en zona de servicio.</p> <p>Activar el medio más apropiado según procedimiento interno de operaciones.</p>
<p>- Accidentes por actividades recreativas.</p> <p>Sucesos ocurridos a bañistas, usuarios de cualquier artefacto de recreo (windsurfistas, kitesurfistas, parapentes, piraguas, etc.) que implican actuación directa de medios de Salvamento Marítimo en zona de servicio.</p> <p>Movilizar los medios necesarios según el peligro para dar respuesta inmediata.</p> <p>Si fuera necesario realizar radio aviso.</p>
<p>- Accidentes por actividades subacuáticas.</p> <p>Suceso ocurrido a personas que realizan trabajos o deportes bajo el agua que implican la actuación directa de medios de Salvamento Marítimo en zona de servicio.</p> <p>Movilizar los medios necesarios según el peligro para dar respuesta inmediata.</p> <p>Descripción del suceso. Solicitar intervención de buzos de organismos colaboradores Bomberos 112, etc. Si fuera necesario realizar radio aviso.</p>
<p>- Emergencia Sanitaria por accidente buque o tierra</p> <p>Buque: Suceso imprevisto no deseado que trae como consecuencia lesiones para la tripulación de buques que hacen necesarias la aplicación inmediata de medidas encaminadas a minimizar los daños personales que puedan derivarse del mismo.</p> <p>En principio es el propio buque el responsable de su emergencia.</p> <p>En cualquier caso, averiguar número de personas a bordo y si fuera necesario realizar radio aviso.</p> <p>En caso de que se requieran operaciones de salvamento, la Administración marítima dirigirá las instrucciones a seguir (de obligado cumplimiento), en cuyo caso, los servicios marítimos encomendados a SASEMAR serán llevados a cabo para la dirección y con sujeción a las instrucciones emitidas por el Capitán Marítimo, siendo responsabilidad de la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia, determinar el lugar de atraque o fondeo (o cambio) del buque/s.</p> <p>Tierra: Suceso imprevisto no deseado que trae como consecuencia lesiones para la persona que hacen necesarias la aplicación inmediata de medidas encaminadas a minimizar los daños personales que puedan derivarse del mismo, en cuyo caso será de aplicación el procedimiento de Primeros Auxilios del presente documento.</p>

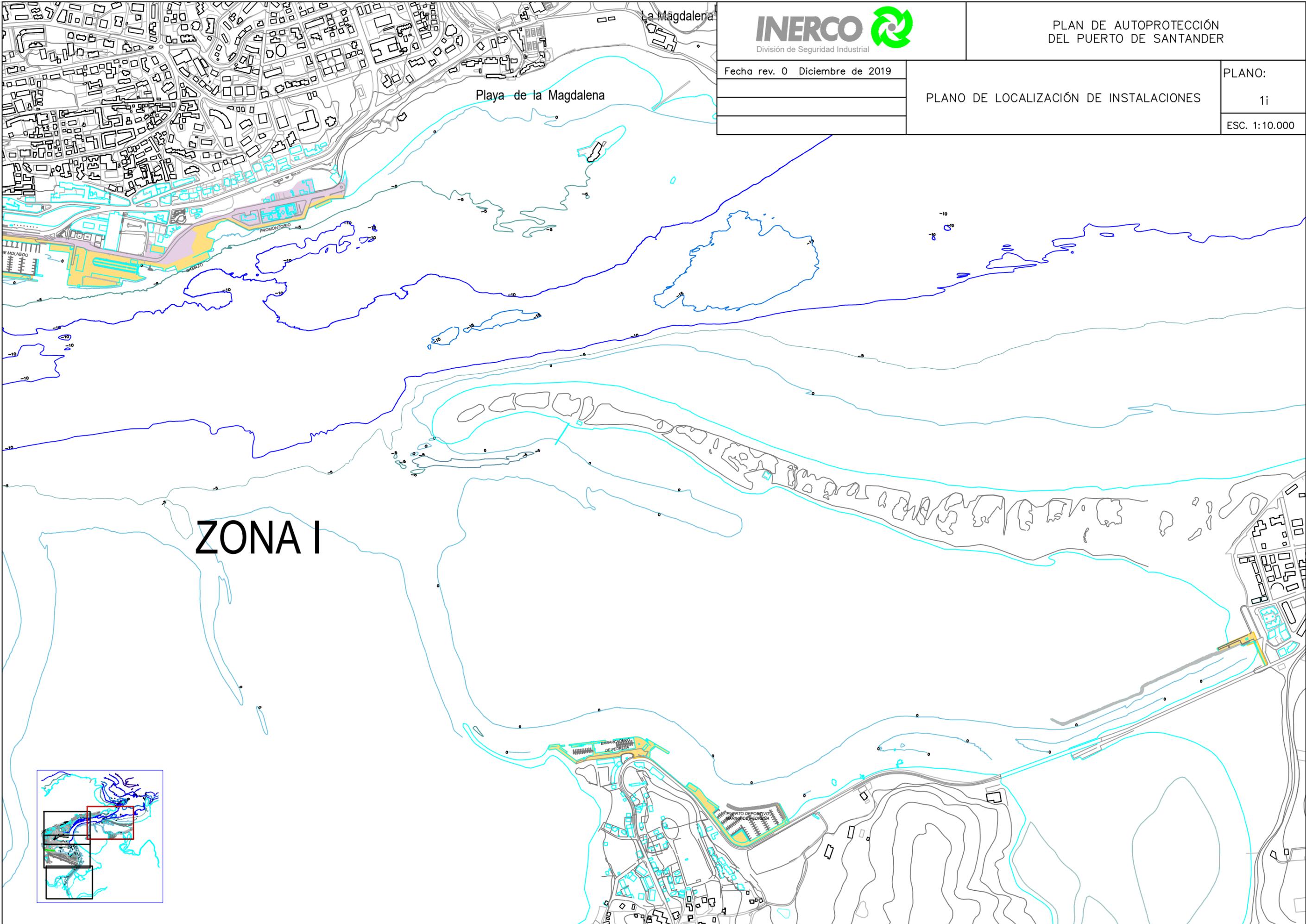
ANEXO III

PLANOS

ANEXO III PLANOS

- Plano N° 1: Localización y entorno del emplazamiento del Puerto de Santander.
- Plano N° 2: Ubicación del Puerto de Santander.
- Plano N° 3: Concesiones del Puerto de Santander.
- Plano N° 4: Zonas de Riesgo.
- Plano N° 5: Plano de ubicación de medios contra incendios.
- Plano N° 6: Plano de evacuación del Puerto de Santander.
- Plano N° 7: Plano de red de aguas y electricidad del Muelle Gamazo
- Plano N° 8: Red de agua del Puerto

PLANO N° 1
LOCALIZACIÓN Y ENTORNO DEL EMPLAZAMIENTO
DEL PUERTO DE SANTANDER



División de Seguridad Industrial

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

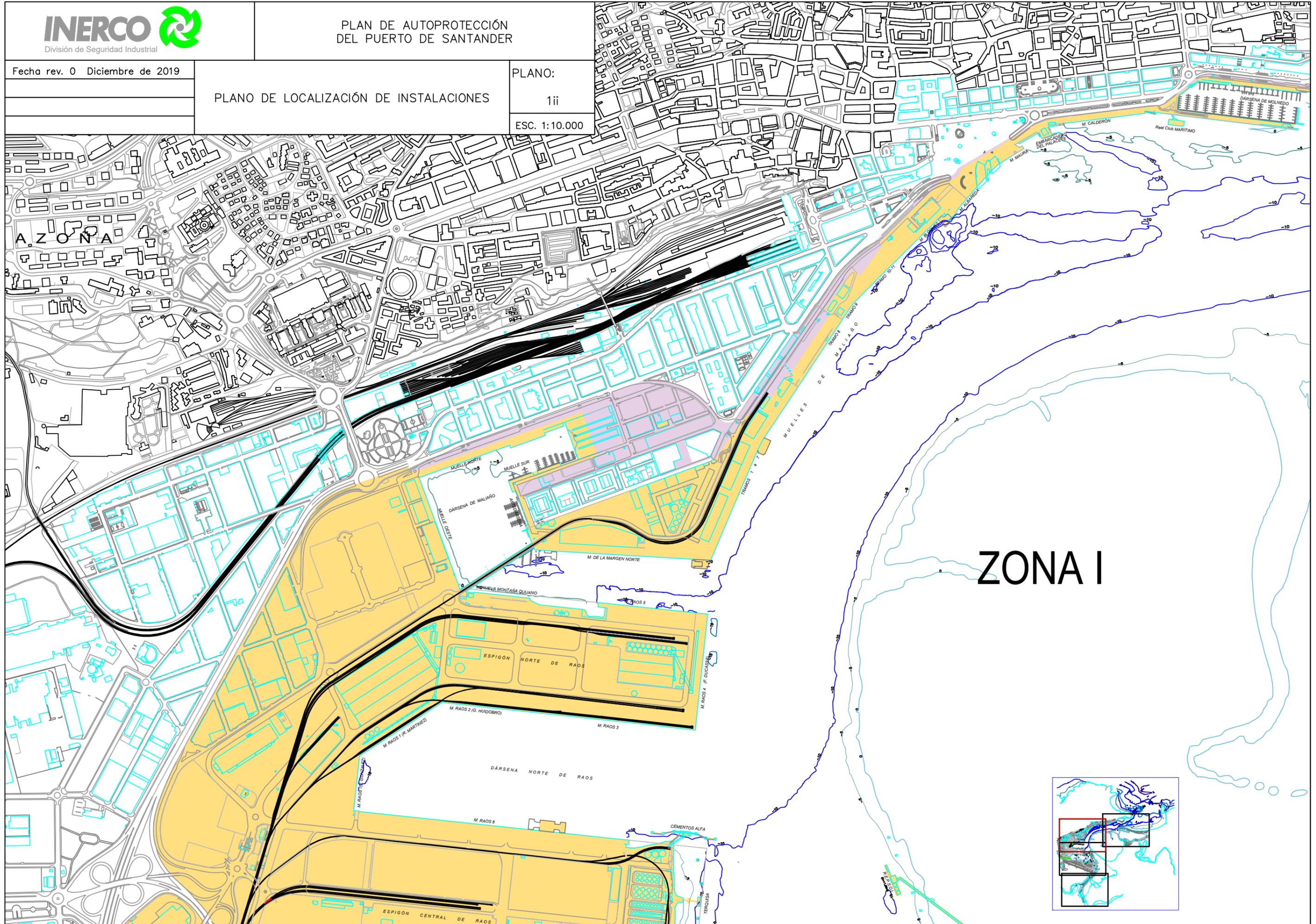
Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES

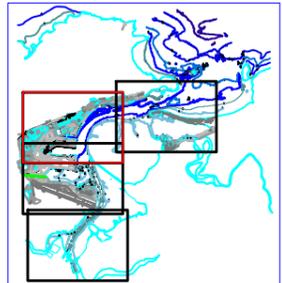
PLANO:

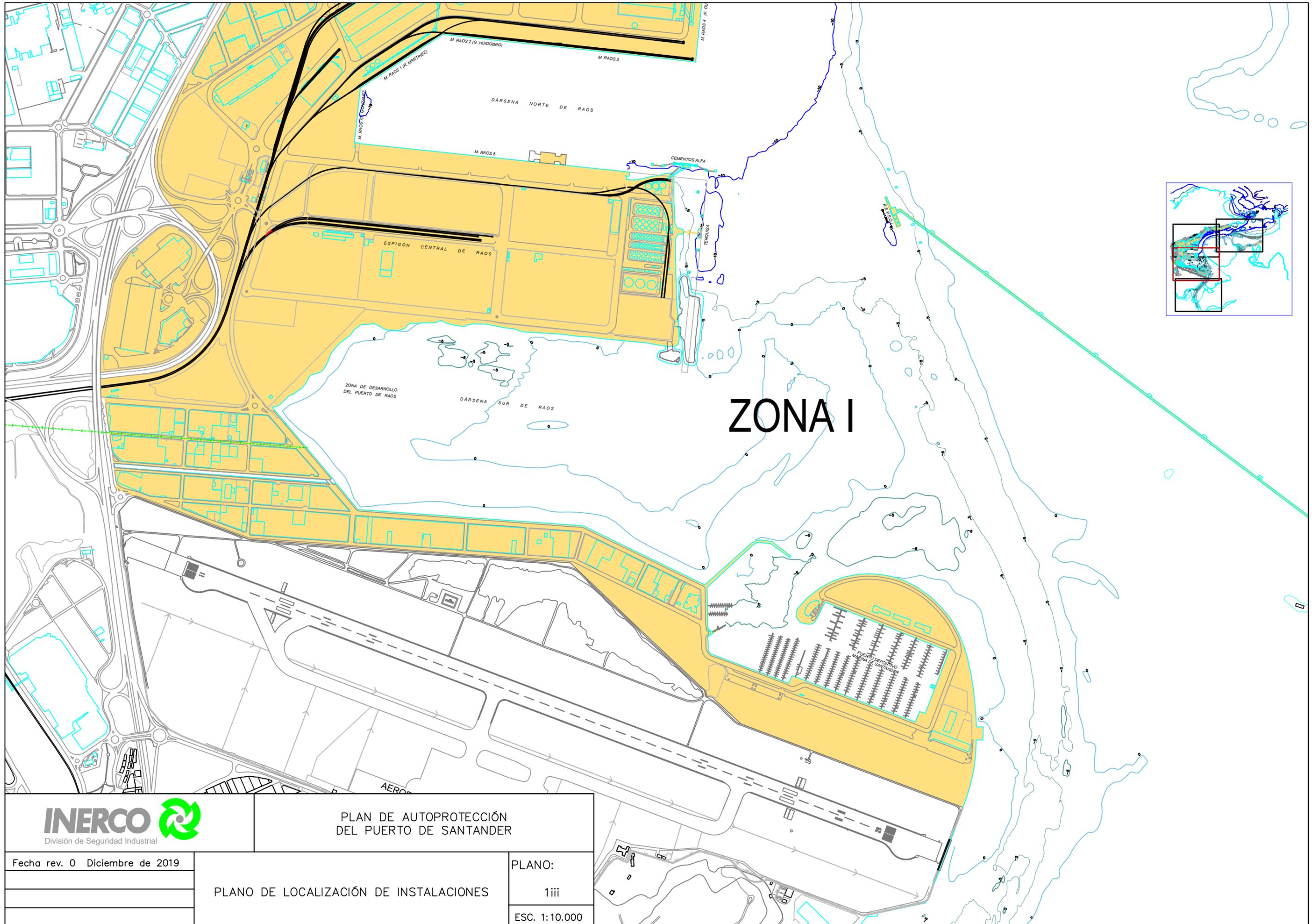
1i

ESC. 1:10.000



ZONA I





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

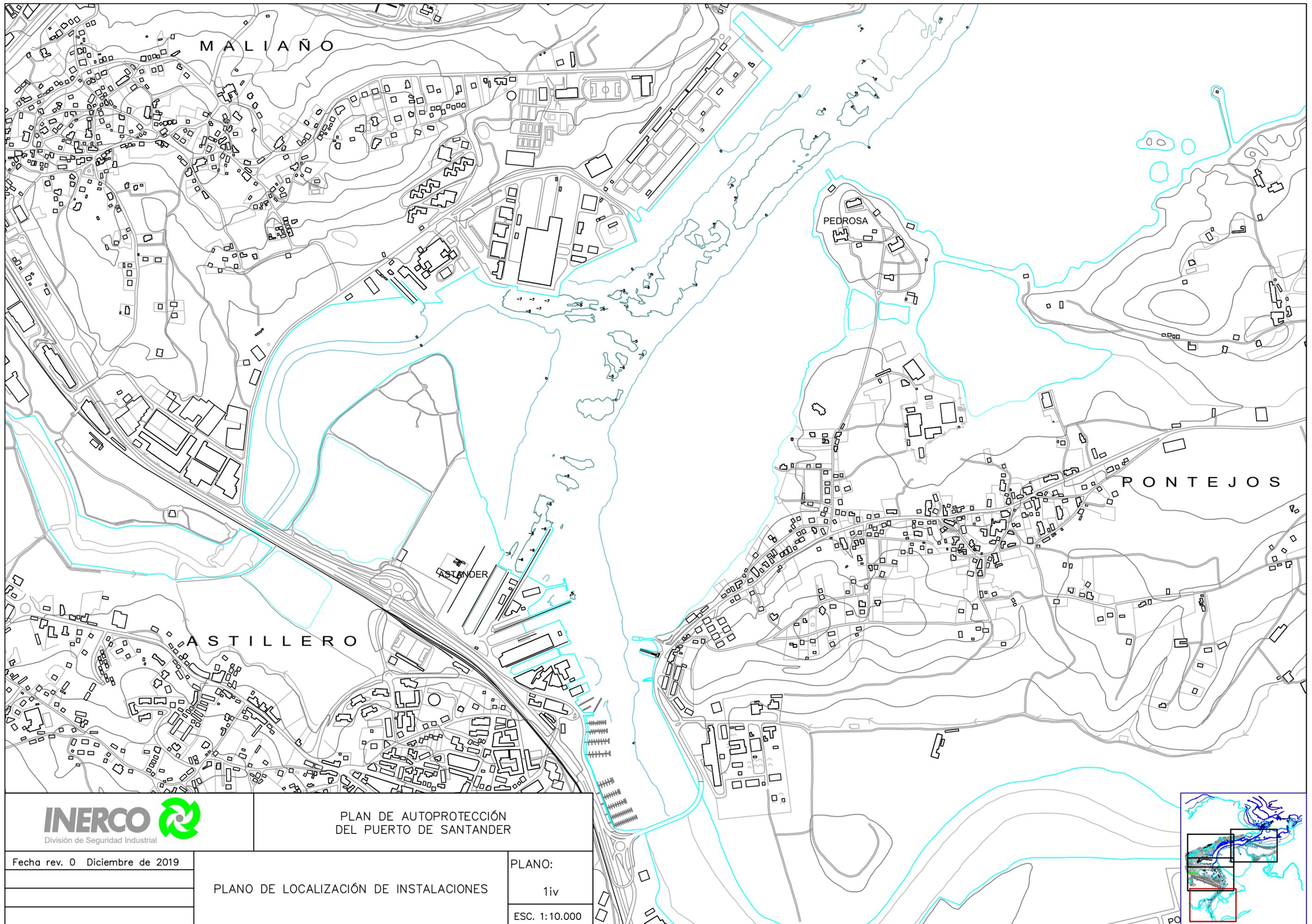
Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES

PLANO:

1iii

ESC. 1:10.000



MALIAÑO

PEDROSA

PONCEJOS

ASTILLERO

ASTILLERO

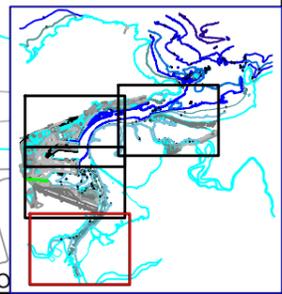


PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

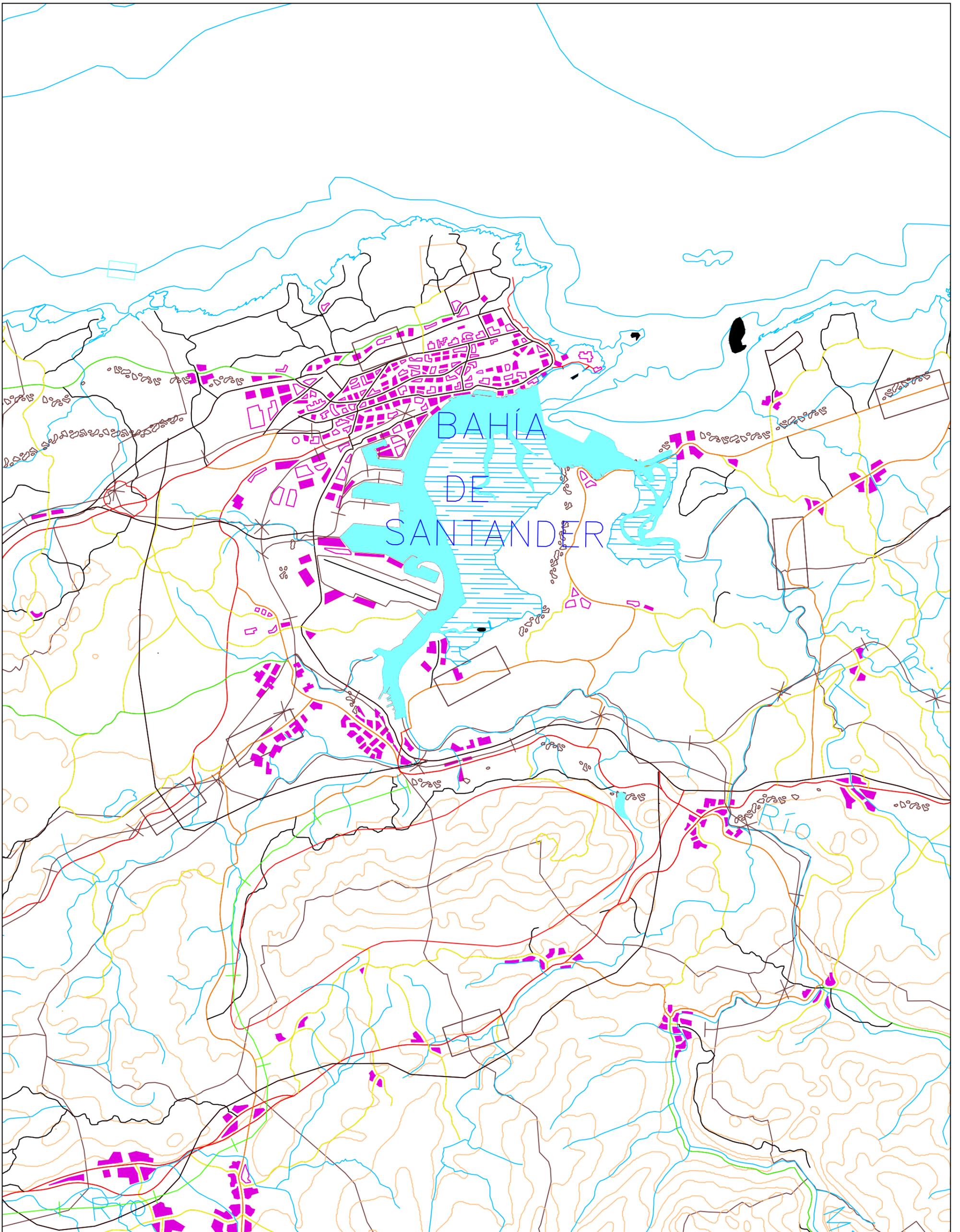
Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES

PLANO:
1iv
ESC. 1:10.000



PLANO N° 2
UBICACIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER



División de Seguridad Industrial

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha rev. 0 Diciembre 2019

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES

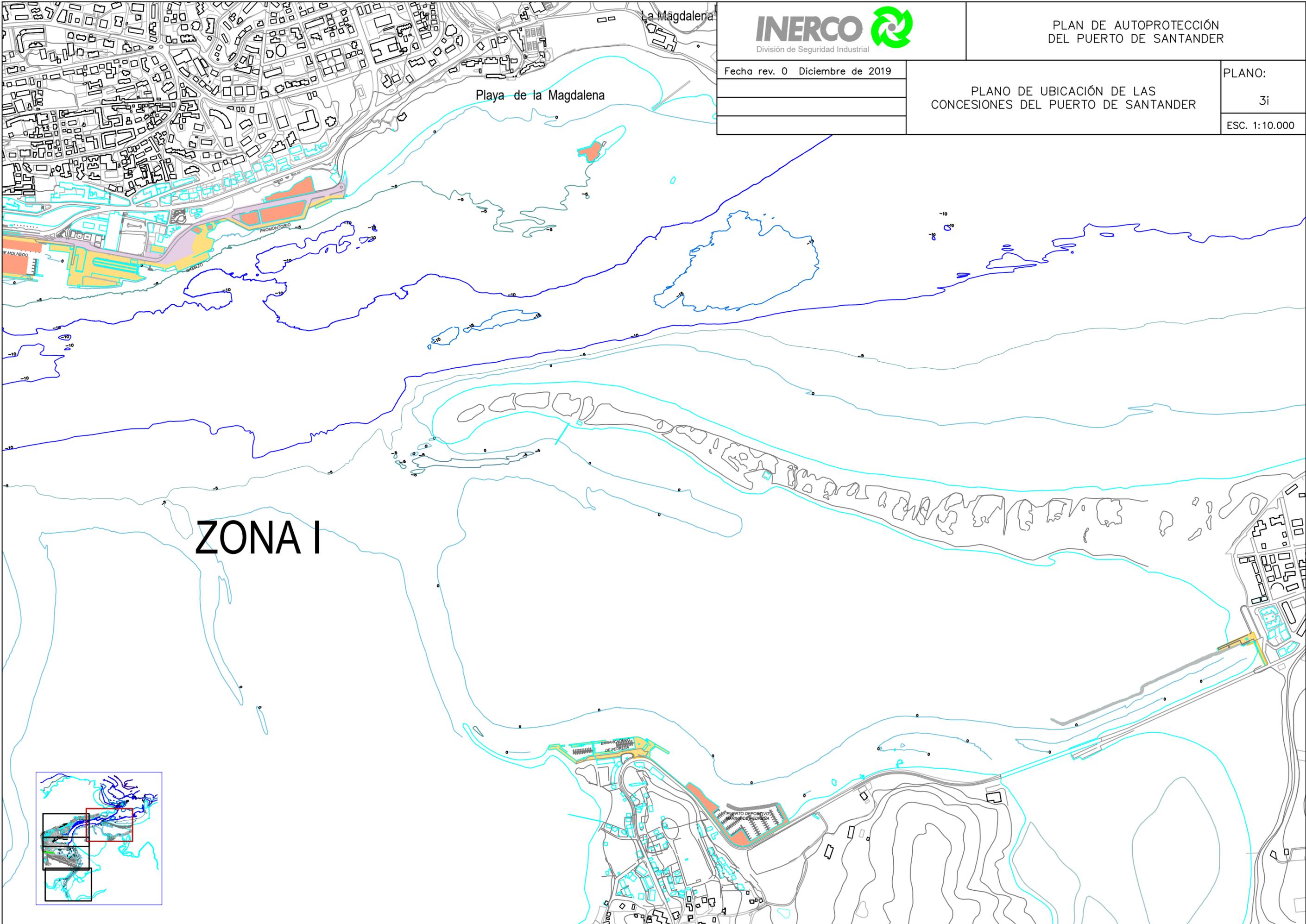
PLANO:

2

ESC. 1: 70.000

PLANO N° 3

**CONCESIONES DEL
PUERTO DE SANTANDER**



División de Seguridad Industrial

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

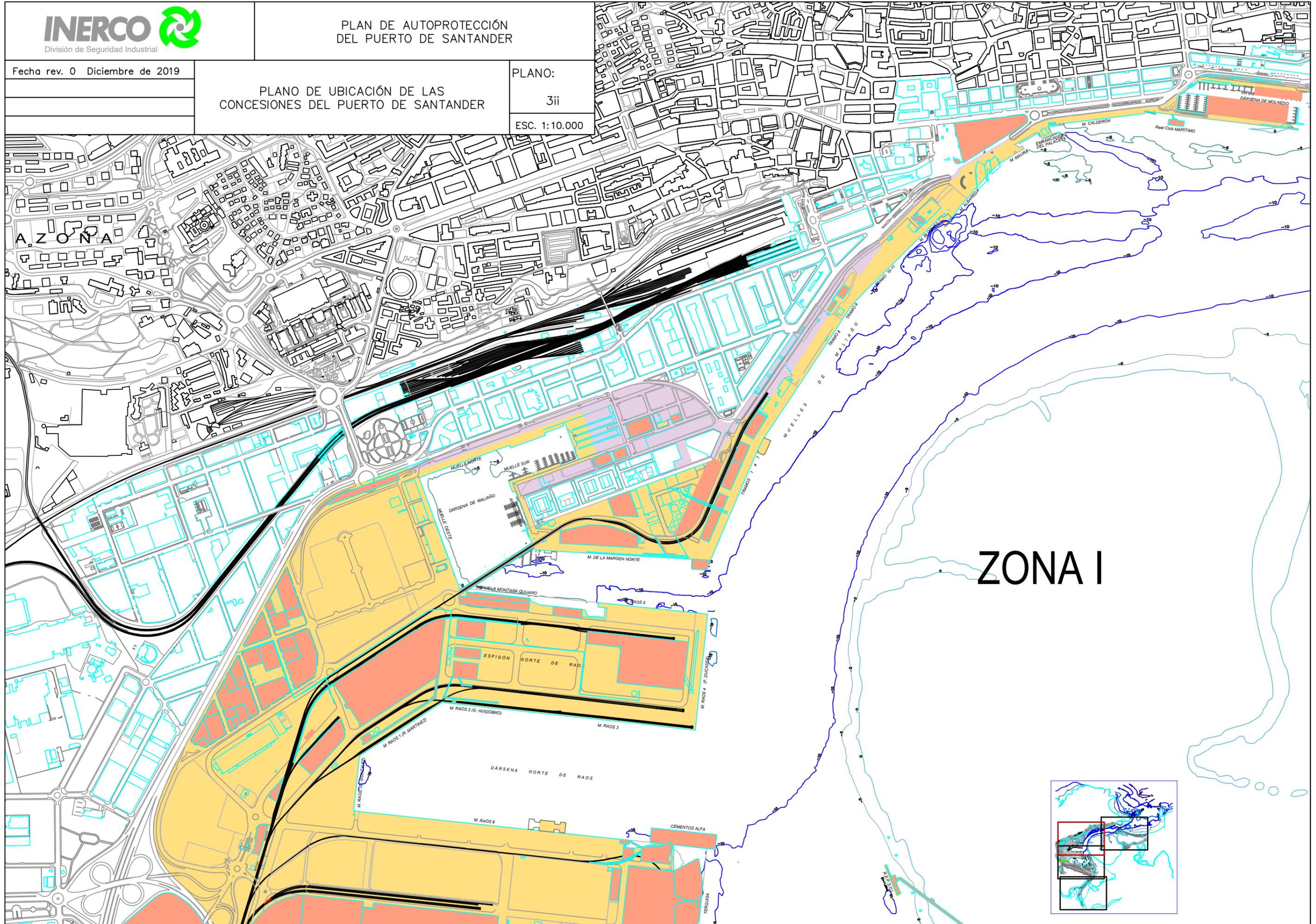
Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE UBICACIÓN DE LAS
CONCESIONES DEL PUERTO DE SANTANDER

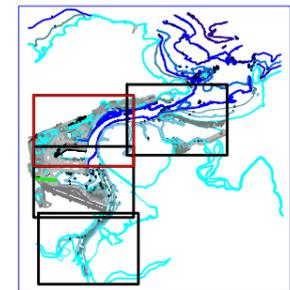
PLANO:

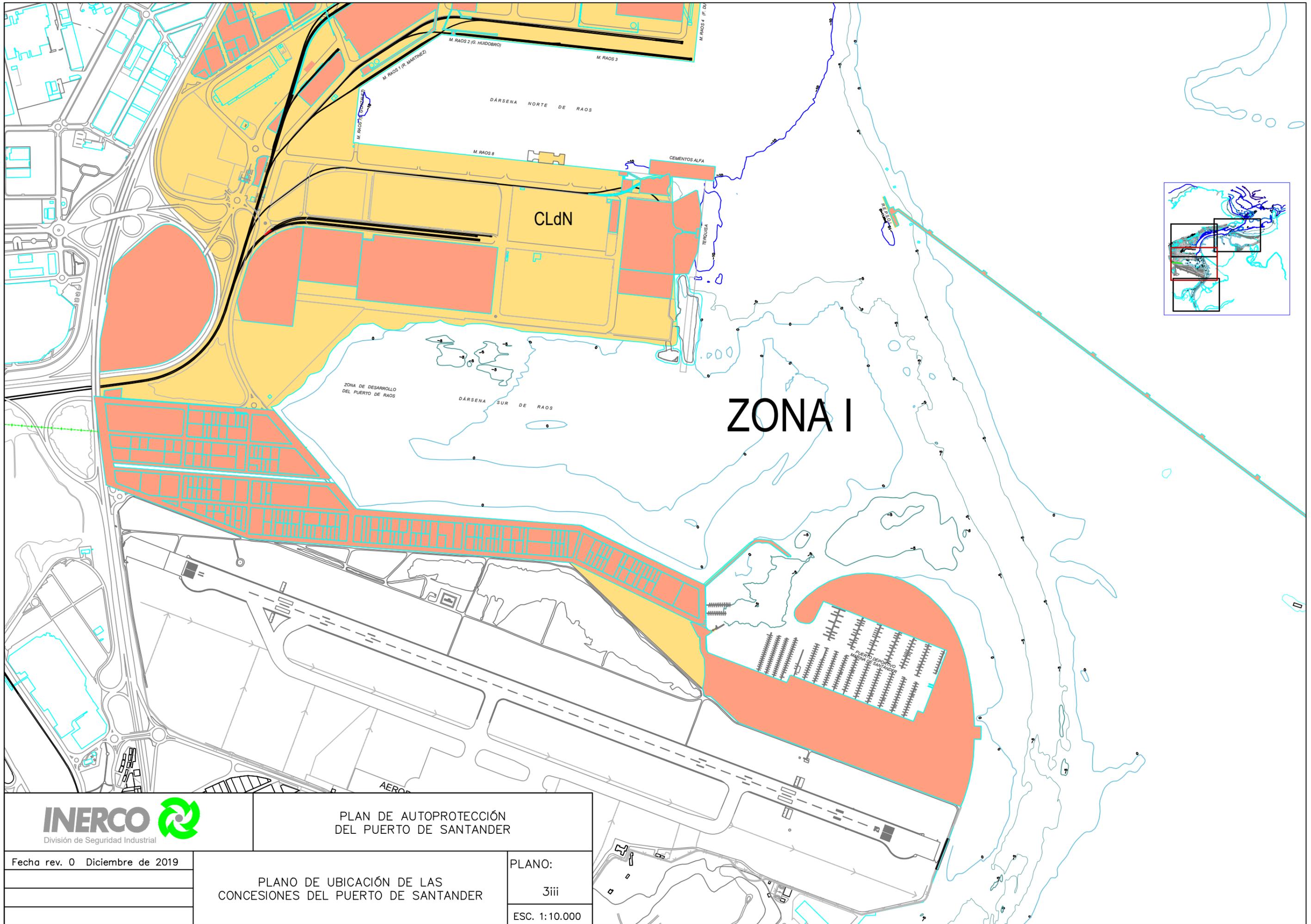
3i

ESC. 1:10,000



ZONA I



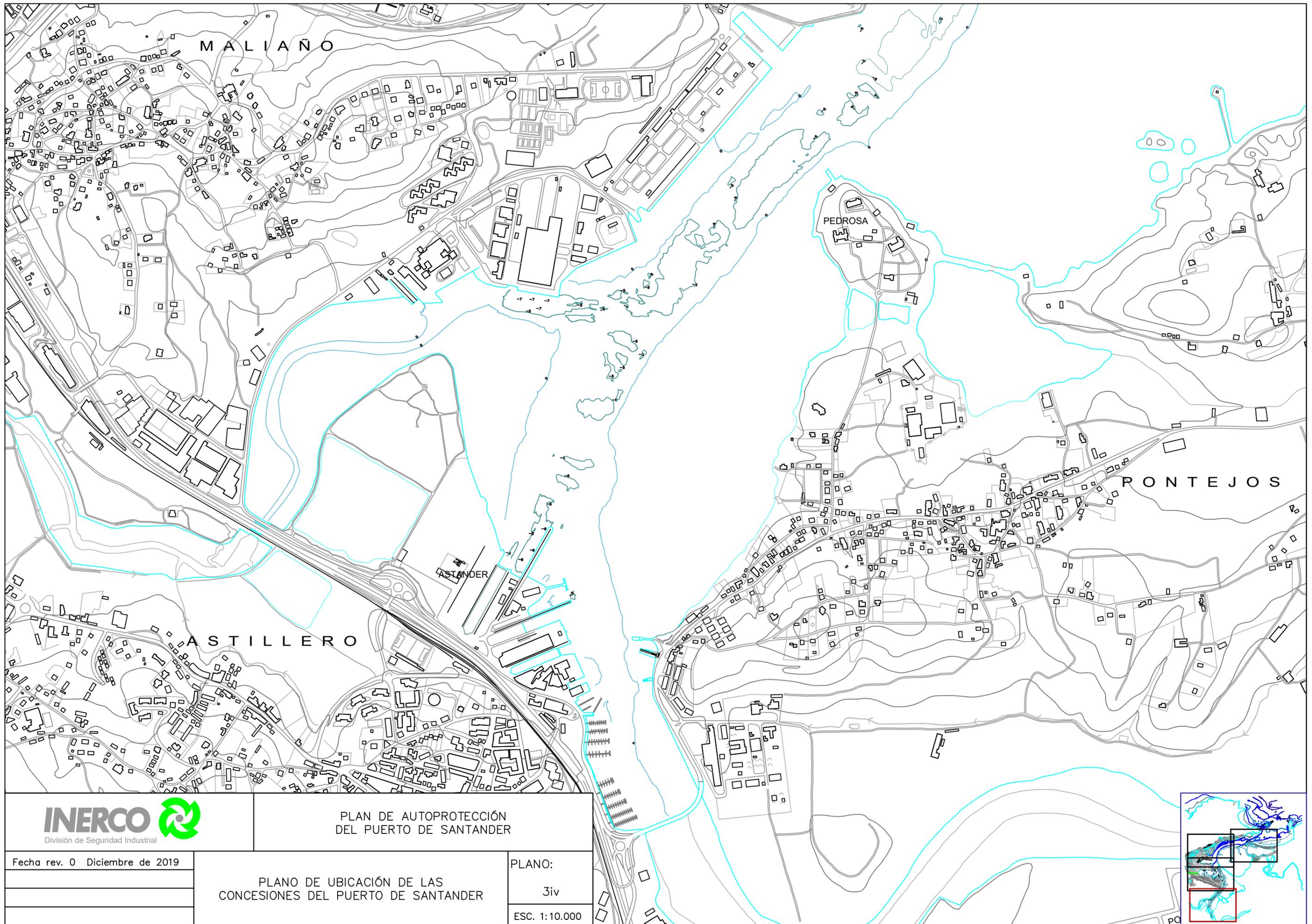


PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE UBICACIÓN DE LAS
CONCESIONES DEL PUERTO DE SANTANDER

PLANO:
3iii
ESC. 1:10.000



MALIAÑO

PEDROSA

PONCEJOS

ASTILLERO

SANTANDER

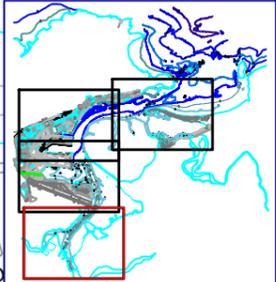


PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

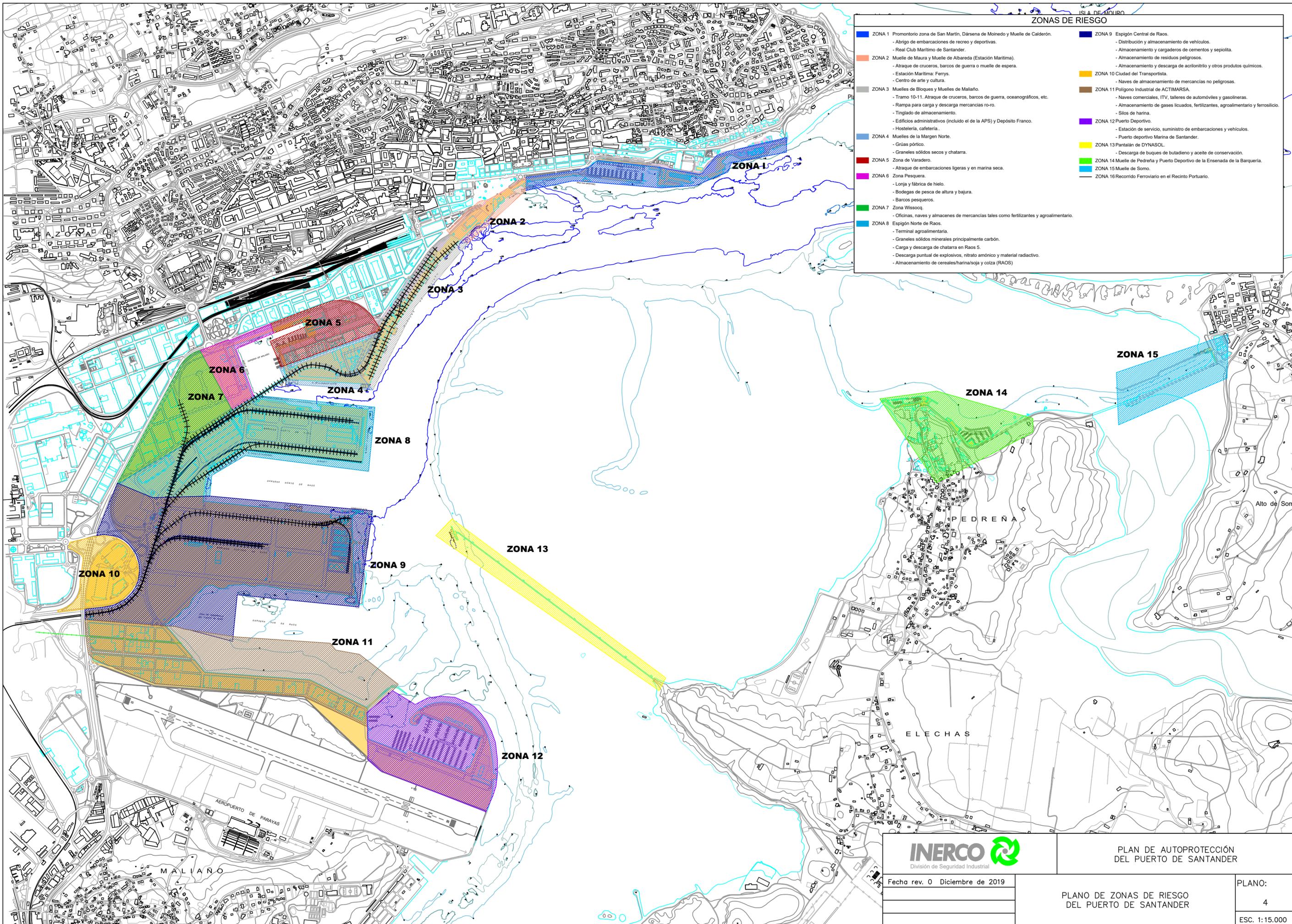
Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE UBICACIÓN DE LAS
CONCESIONES DEL PUERTO DE SANTANDER

PLANO:
3iv
ESC. 1:10.000



PLANO N° 4
ZONAS DE RIESGO



ISLA DE AIQUE
ZONAS DE RIESGO

- ZONA 1** Promontorio zona de San Martín, Dársena de Moinedo y Muelle de Calderón.
 - Abrigo de embarcaciones de recreo y deportivas.
 - Real Club Marítimo de Santander.
- ZONA 2** Muelle de Maura y Muelle de Albareda (Estación Marítima).
 - Atraque de cruceros, barcos de guerra o muelle de espera.
 - Estación Marítima: Ferrys.
 - Centro de arte y cultura.
- ZONA 3** Muelles de Bloques y Muelles de Maliaño.
 - Tramo 10-11. Atraque de cruceros, barcos de guerra, oceanográficos, etc.
 - Rampa para carga y descarga mercancías ro-ro.
 - Tinglado de almacenamiento.
 - Edificios administrativos (incluido el de la APS) y Depósito Franco.
 - Hostelería, cafetería.
- ZONA 4** Muelles de la Margen Norte.
 - Grúas pórtico.
 - Graneles sólidos secos y chatarra.
- ZONA 5** Zona de Varadero.
 - Atraque de embarcaciones ligeras y en marina seca.
- ZONA 6** Zona Pesquera.
 - Lonja y fábrica de hielo.
 - Bodegas de pesca de altura y bajura.
 - Barcos pesqueros.
- ZONA 7** Zona Wissocq.
 - Oficinas, naves y almacenes de mercancías tales como fertilizantes y agroalimentario.
- ZONA 8** Espigón Norte de Raos.
 - Terminal agroalimentaria.
 - Graneles sólidos minerales principalmente carbón.
 - Carga y descarga de chatarra en Raos 5.
 - Descarga puntual de explosivos, nitrato amónico y material radiactivo.
 - Almacenamiento de cereales/harina/soja y colza (RAOS)
- ZONA 9** Espigón Central de Raos.
 - Distribución y almacenamiento de vehículos.
 - Almacenamiento y cargaderos de cementos y sepiolita.
 - Almacenamiento de residuos peligrosos.
 - Almacenamiento y descarga de acrilonitrilo y otros productos químicos.
- ZONA 10** Ciudad del Transportista.
 - Naves de almacenamiento de mercancías no peligrosas.
- ZONA 11** Polígono Industrial de ACTIMARSA.
 - Naves comerciales, ITV, talleres de automóviles y gasolineras.
 - Almacenamiento de gases licuados, fertilizantes, agroalimentario y ferrosilicio.
 - Silos de harma.
- ZONA 12** Puerto Deportivo.
 - Estación de servicio, suministro de embarcaciones y vehículos.
 - Puerto deportivo Marina de Santander.
- ZONA 13** Pantán de DYNASOL.
 - Descarga de buques de butadieno y aceite de conservación.
- ZONA 14** Muelle de Pedreña y Puerto Deportivo de la Ensenada de la Barquería.
- ZONA 15** Muelle de Somo.
- ZONA 16** Recorrido Ferroviario en el Recinto Portuario.



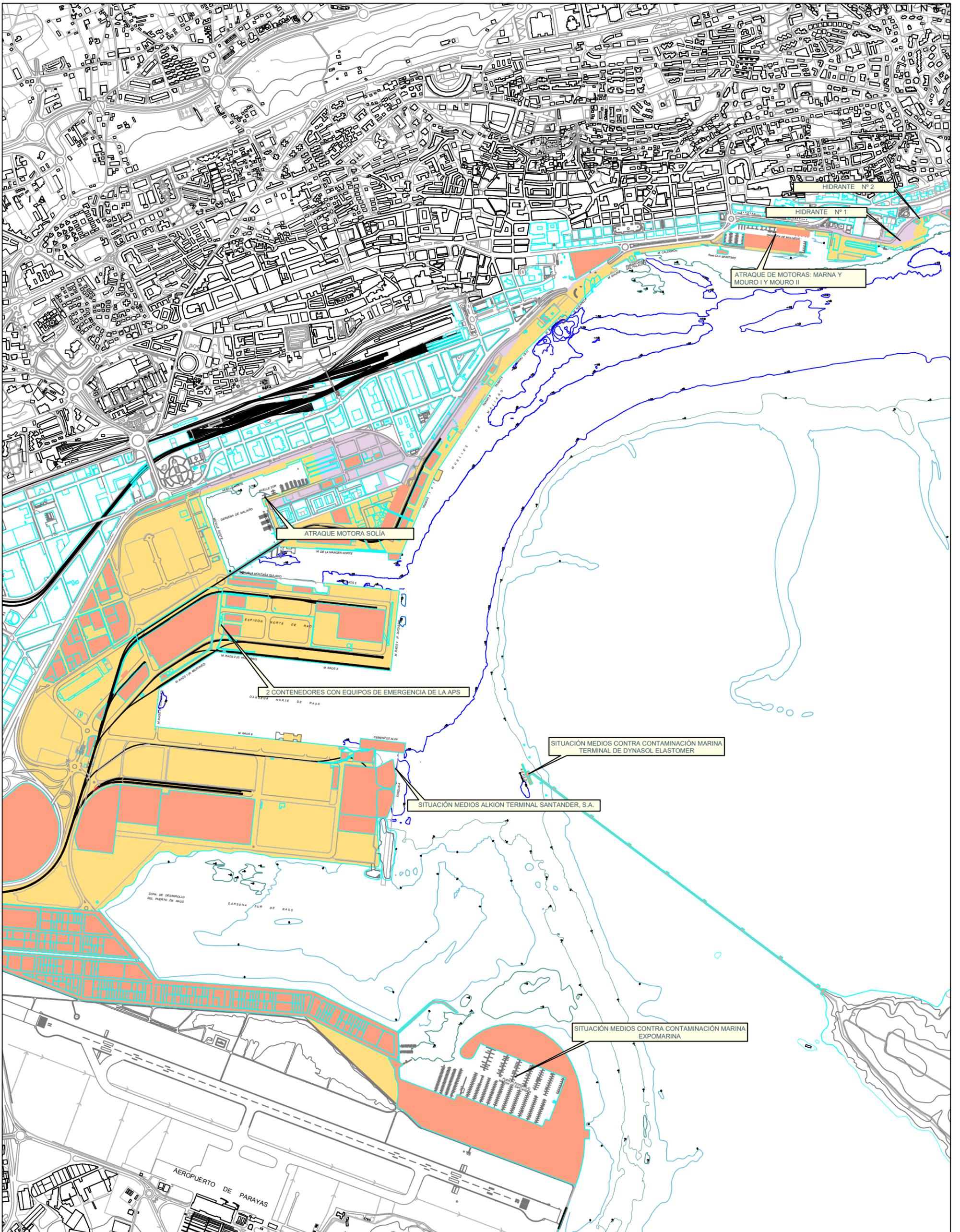
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE ZONAS DE RIESGO
DEL PUERTO DE SANTANDER

PLANO:
4
ESC. 1:15.000

PLANO Nº 5
PLANO DE UBICACIÓN DE MEDIOS CONTRAINCENDIOS



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

UBICACIÓN DE LOS MEDIOS CONTRA INCENDIOS

PLANO:

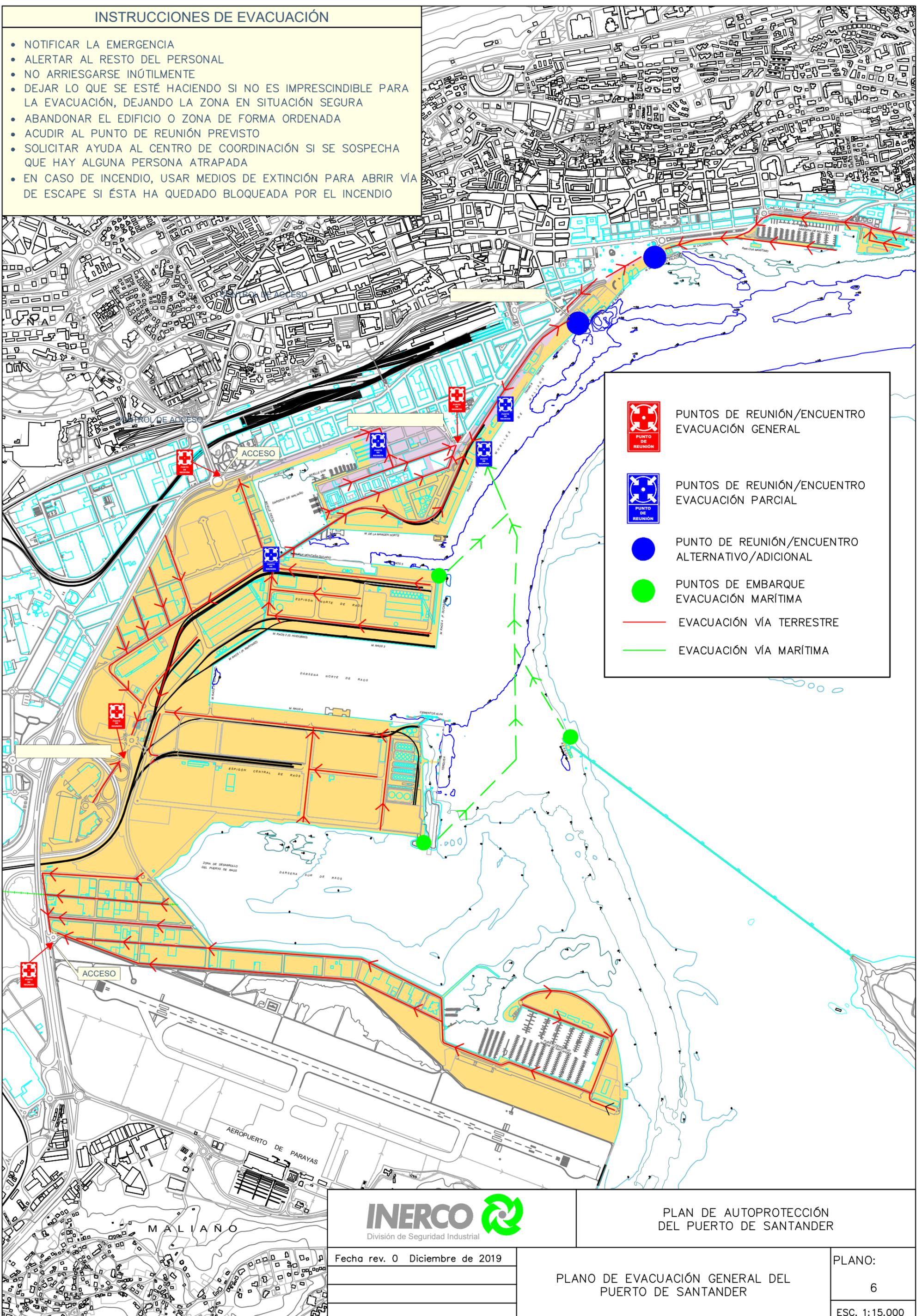
5

ESC. 1:15.000

PLANO N° 6
PLANO DE EVACUACIÓN
DEL PUERTO DE SANTANDER

INSTRUCCIONES DE EVACUACIÓN

- NOTIFICAR LA EMERGENCIA
- ALERTAR AL RESTO DEL PERSONAL
- NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE
- DEJAR LO QUE SE ESTÉ HACIENDO SI NO ES IMPRESCINDIBLE PARA LA EVACUACIÓN, DEJANDO LA ZONA EN SITUACIÓN SEGURA
- ABANDONAR EL EDIFICIO O ZONA DE FORMA ORDENADA
- ACUDIR AL PUNTO DE REUNIÓN PREVISTO
- SOLICITAR AYUDA AL CENTRO DE COORDINACIÓN SI SE SOSPECHA QUE HAY ALGUNA PERSONA ATRAPADA
- EN CASO DE INCENDIO, USAR MEDIOS DE EXTINCIÓN PARA ABRIR VÍA DE ESCAPE SI ÉSTA HA QUEDADO BLOQUEADA POR EL INCENDIO



	PUNTOS DE REUNIÓN/ENCUENTRO EVACUACIÓN GENERAL
	PUNTOS DE REUNIÓN/ENCUENTRO EVACUACIÓN PARCIAL
	PUNTO DE REUNIÓN/ENCUENTRO ALTERNATIVO/ADICIONAL
	PUNTOS DE EMBARQUE EVACUACIÓN MARÍTIMA
	EVACUACIÓN VÍA TERRESTRE
	EVACUACIÓN VÍA MARÍTIMA



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER

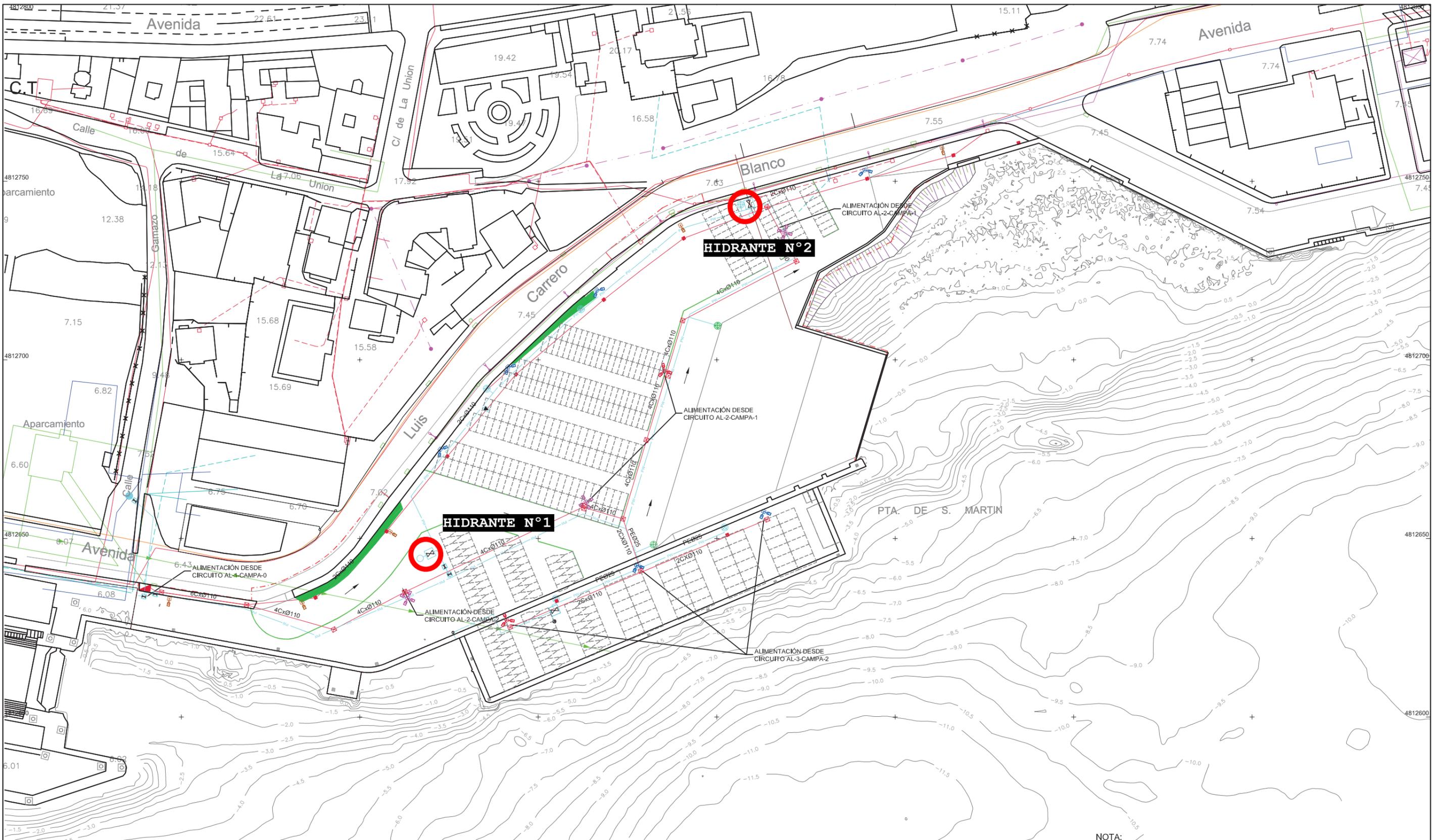
Fecha rev. 0 Diciembre de 2019

PLANO DE EVACUACIÓN GENERAL DEL PUERTO DE SANTANDER

PLANO:
6
ESC. 1:15.000

PLANO N° 7

RED DE AGUAS Y ELECTRICIDAD DEL MUELLE GAMAZO



NOTA:

SIMBOLOGÍA:

- - - LÍMITE DE ACTUACIÓN
- RED EXISTENTE DE ABASTECIMIENTO
- RED DE ABASTECIMIENTO PROPUESTA Ø160PEAD/PN16
- ACOMETIDA A RED EXISTENTE
- ARQUETA CON TOMA DE AGUA

- HIDRANTE DN 100mm + VÁLVULA DE CORTE DN 150 + ARQUETA
- ⊕ PIE DE ARQUETA DE FUERZA/AGUA + VÁLVULA DE CORTE DN 25 mm PARA ARMARIO.
- ⊕ VÁLVULA DE CORTE DN 150 mm + ARQUETA
- ▼ VENTOSA DN 80 mm + ARQUETA
- ⊕ VÁLVULA DE DESAGÜE DN 80 mm + ARQUETA

NOTA:

- EL CONTRATISTA DEBERÁ COMPROBAR LA SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. EN EL CASO DE QUE NO COINCIDAN CON LO REFLEJADO EN ESTE PLANO DEBERÁ INFORMAR A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS.
- EL CONTRATISTA SE HARÁ CARGO DE TODOS LOS TRÁMITES Y COSTES ASOCIADOS A LA ACOMETIDA A LA RED ABASTECIMIENTO MUNICIPAL.
- LA CONEXIÓN A LOS PUNTOS DE FUERZA / AGUA SE HARÁ MEDIANTE UNA TUBERÍA PEAD DN 25mm.
- PARA LOS PUNTOS DE AGUA/FUERZA PROPUESTOS VER PLANO DE DETALLES PC-6601.

- ⊕ PUNTO FUERZA / AGUA ALIMENTADOS DESDE CIRCUITO F1-PTOS FUERZA
- ⊕ ARQUETA 40x40
- ⊕ ARQUETA 60x60
- ⊕ PROYECTOR ALUMBRADO 250W
- ⊕ ZANJA DE ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD
- ⊕ FIN DE CANALIZACIÓN

- ⊕ 1 PROYECTOR. ALTURA MONTAJE 9m
- ⊕ 2 PROYECTORES. ALTURA MONTAJE 9M
- ⊕ 3 PROYECTORES. ALTURA MONTAJE 12m
- ⊕ 4 PROYECTORES. ALTURA MONTAJE 12m

- LOS ÁNGULOS DE INCLINACIÓN DE LOS PROYECTORES DEBERÁN CALIBRARSE DURANTE LA PUESTA EN MARCHA CON EL FIN OBTENER LOS NIVELES DE ALUMBRADO REQUERIDOS.
- LA POSICIÓN DEFINITIVA DE LAS COLUMNAS DE ALUMBRADO MEDIANTE PROYECTORES DEBERÁ SER CONFIRMADA POR LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE EMBARCACIONES. EL RADIO MÁXIMO DE VARIACIÓN DE TALES POSICIÓN NO SERÁ SUPERIOR A 2m. EN CUALQUIER CASO Y PREVIAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LAS COLUMNAS. EL REPLANTEO DE LAS MISMAS DEBERÁ SER APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRA Y/O EL REPRESENTANTE DE LA PROPIEDAD.



La Asistencia Técnica:
FDO. MARÍA LUISA MAGALLANES

Director de la Obra:
FDO. RUBÉN SUÁREZ LÓPEZ

Título del la Obra:
ADECUACIÓN DE LA EXPLANADA DEL MUELLE DE GAMAZO

Motivo: ESTADO FINAL

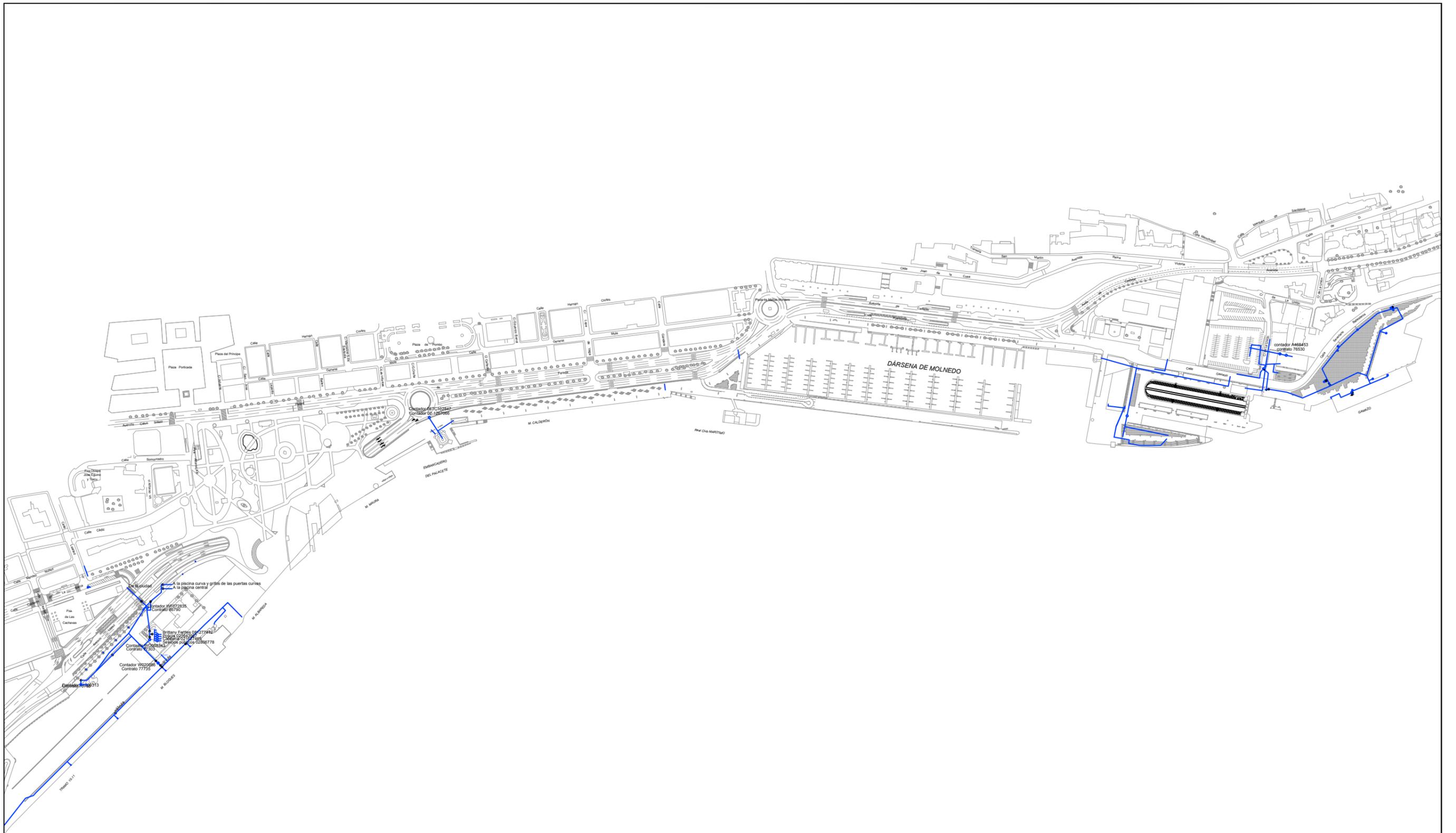
Revisión: V4
Fecha: NOVIEMBRE 2.013

Título del Plano: RED DE AGUA Y ELECTRICIDAD
RED DE INSTALACIONES. PLANTA

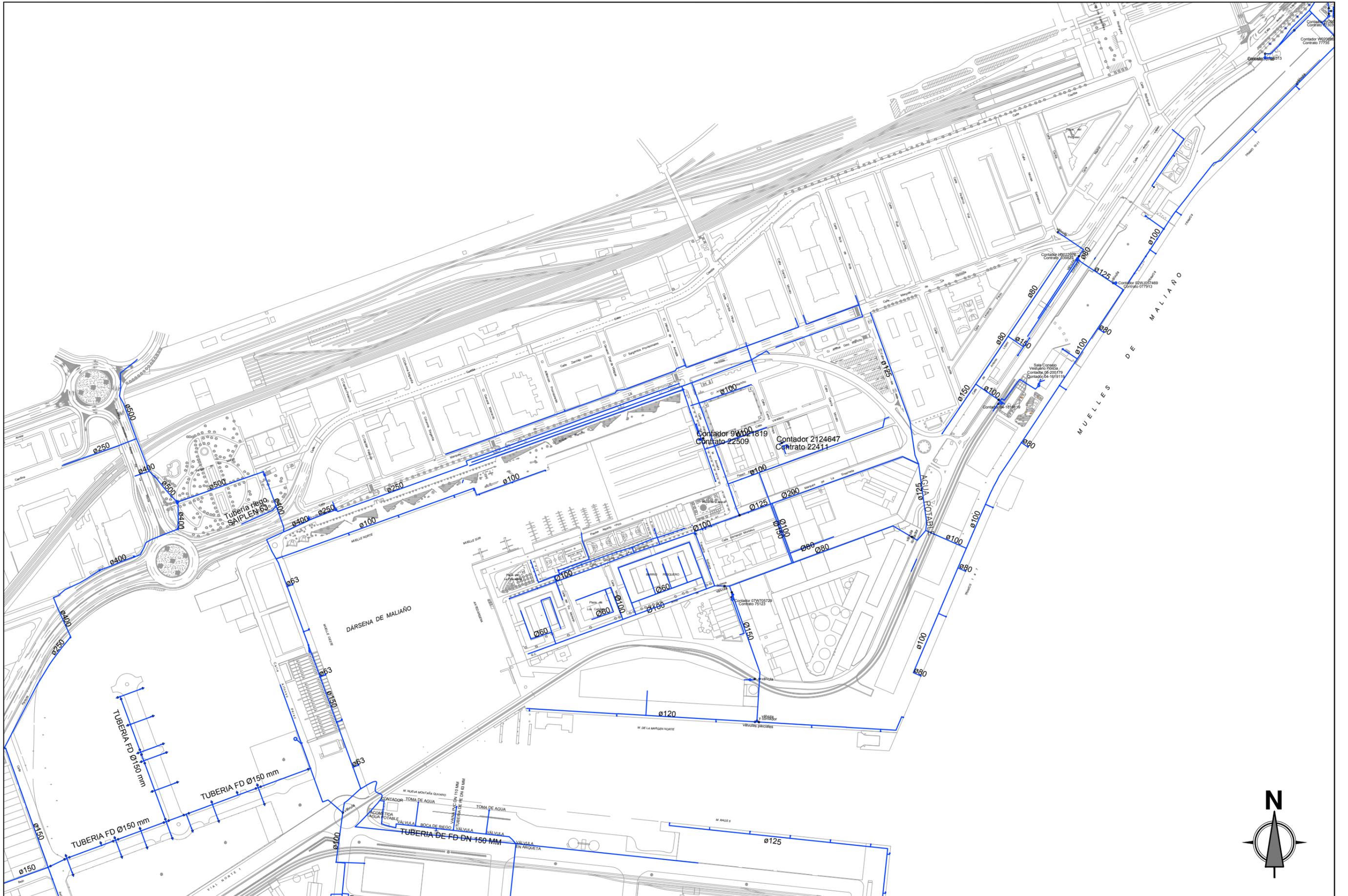
Escala Gráfica: 0 5 10 20 30 40
Datum: ED 50
Proyección: UTM HUSO 30
Reseña Altimétrica: CERO DEL PUERTO
Escala: 1/500

Nº Plano: PHE-3100_V4

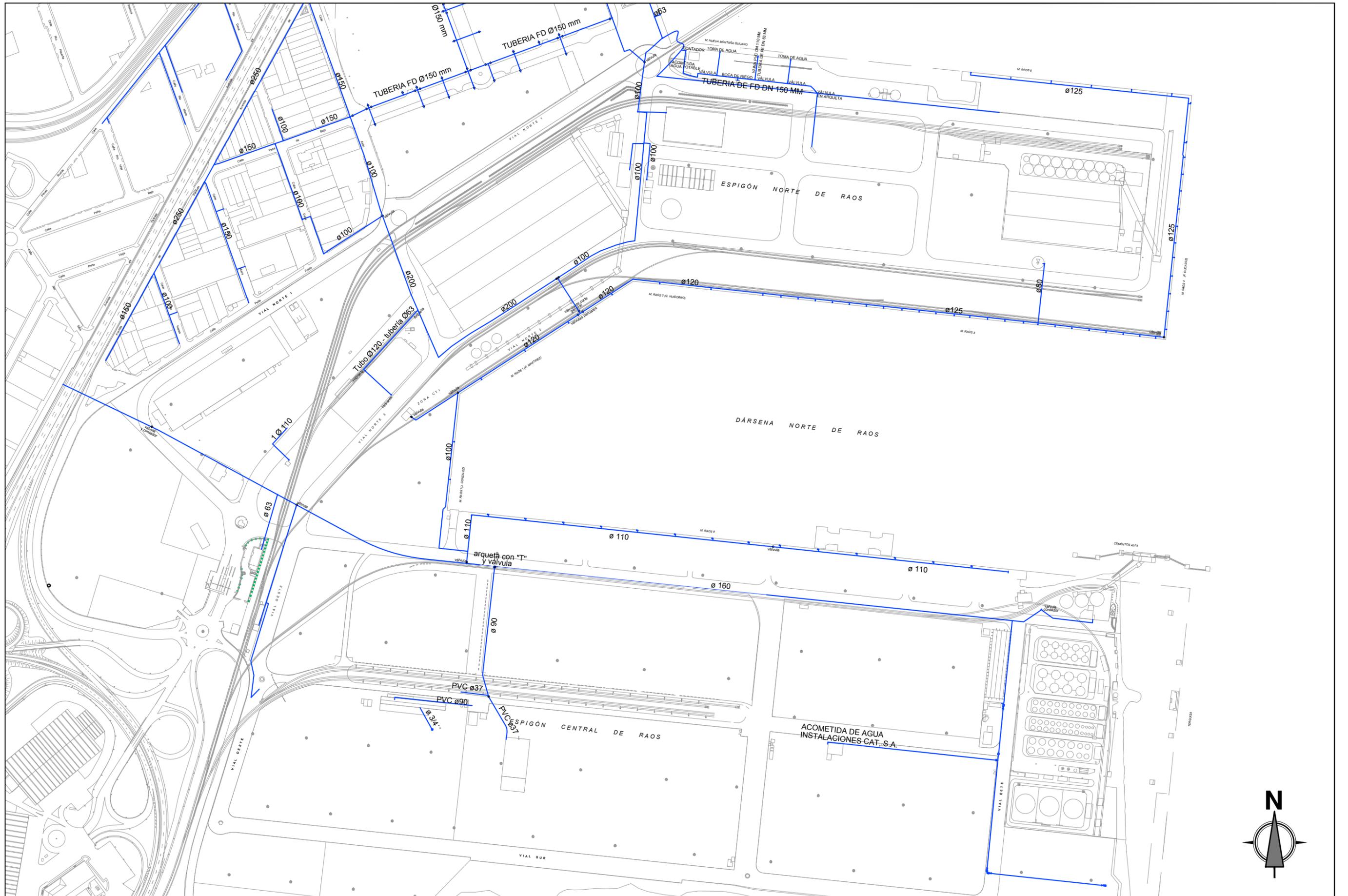
PLANO N° 8
RED DE AGUA DEL PUERTO



SISTEMA DE COORDENADAS ETRS 89	ESCALA: 1 : 5000 <small>* Original en formato Din-A3</small>	NOTAS: <div style="text-align: center;"> RED DE AGUA POTABLE </div>	DENOMINACION DEL PLANO: PLANTA GENERAL DEL MUELLE DE GAMAZO AL TRAMO 10-11 DE LOS MUELLES DE MALIANO	REFERENCIA: D-RH-SG-18-01	FECHA: Julio 2018 HOJA: 1 de 3	TITULO: RED DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE SANTANDER	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
--	---	---	--	-------------------------------------	---	--	--



SISTEMA DE COORDENADAS ETRS 89	ESCALA: 1 : 5000 <small>* Original en formato Dwg-A3</small>	NOTAS:  RED DE AGUA POTABLE	DENOMINACION DEL PLANO: PLANTA GENERAL DEL TRAMO 10-11 DE LOS MUELLES DE MALIANO AL MUELLE RAOS 5	REFERENCIA: D-RH-SG-18-01	FECHA: Julio 2018 HOJA: 2 de 3	TITULO: RED DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE SANTANDER	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
-----------------------------------	--	--	--	------------------------------	---	---	---



SISTEMA DE COORDENADAS ETRS 89	ESCALA: 1 : 5000 <small>* Original en formato Din-A3</small>	NOTAS:  RED DE AGUA POTABLE	DENOMINACION DEL PLANO: PLANTA GENERAL DEL MUELLE RAOS 5 AL ESPIGÓN CENTRAL DE RAOS	REFERENCIA: D-RH-SG-18-01	FECHA: Julio 2018 HOJA: 3 de 3	TITULO: RED DE AGUA POTABLE EN EL PUERTO DE SANTANDER	 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>
--	---	---	---	-------------------------------------	---	--	---